

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE MENDOZA

AUTORIDADES

LIC. ALFREDO V. CORNEJO
GOBERNADOR
DRA. HEBE CASADO
VICEGOBERNADORA
Abg. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ
MINISTRO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO
TERRITORIAL
Mgtr. MARÍA MERCEDES RUS
MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA
Lic. VICTOR FAYAD
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS
Lic. RODOLFO VARGAS
MINISTRO DE PRODUCCIÓN
Lic. RODOLFO MONTERO
MINISTRO DE SALUD Y DEPORTES
Abg. JIMENA LATORRE
MINISTRA DE ENERGÍA Y AMBIENTE
Lic. TADEO GARCÍA ZALAZAR
MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL
DE ESCUELAS (D.G.E.)

EDICIÓN N° 32308

Mendoza, Jueves 6 de Marzo de 2025

Normas: 9 - Edictos: 210

INDICE

Sección General	3
DECRETOS	4
Sección Particular	16
CONTRATOS SOCIALES	17
CONVOCATORIAS	31
IRRIGACION Y MINAS	37
REMATES	38
CONCURSOS Y QUIEBRAS	43
TITULOS SUPLETORIOS	52
NOTIFICACIONES	56
SUCESORIOS	80
MENSURAS	82
AVISO LEY 11.867	88
AVISO LEY 19.550	90
LICITACIONES	96



SECCIÓN
GENERAL

DECRETOS

MINISTERIO DE GOBIERNO, INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO TERRITORIAL

Decreto N°: 176

MENDOZA, 04 DE FEBRERO DE 2025

Visto el Expediente N° 67-M-2019-60207, en el cual se tramita la solicitud de la señora RAMONA ALICIA VIDAL, D.N.I. N° F5.275.982, para ser acogida a los beneficios del Programa de Regularización Dominial, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias promueve la regularización de la situación dominial de los inmuebles urbanos que tengan por destino la vivienda familiar única, siendo la finalidad de la misma, normalizar el estado de los lotes urbanos que presentan dificultades para la obtención de los títulos definitivos, dentro del régimen establecido por el Código Civil y Comercial de la Nación;

Que la Ley Provincial N° 8475 dispuso que el Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza adhiera al Programa de Regularización Dominial establecido por la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias, motivo por el cual a través del Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios de la citada Ley provincial, se instrumenta la ejecución del programa fijando incumbencias de sus organismos específicos como partes intervinientes de la puesta en marcha del programa mencionado;

Que la solicitante conforme surge del Expediente N° 67-M-2019-60207, ha dado debido cumplimiento con lo establecido por el ordenamiento jurídico vigente, obteniendo su Visto Bueno a fs. 76;

Por ello, en el marco de la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios, informe del entonces Registro Único de Propiedades Inmuebles (R.U.P.I.) a fs. 92, intervención de la Dirección de Gestión de Bienes Registrables del Estado (Di.Ge.Bi.R.E.) a fs. 99 vta. y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial a fs. 98/99 y vta.,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Autorícese en el Marco del Programa de Regularización Dominial, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios, a extender la escritura pública y otorgar la misma en el Protocolo a cargo de la Notaria Regularizadora DANIELA LLAVER, Titular del Registro Notarial N° 638 de Capital - Mendoza, a favor de la señora RAMONA ALICIA VIDAL, D.N.I. N° F5.275.982, respecto de un inmueble, parte de mayor extensión, ubicado con frente a calle San Pedro S/N°, Lugar Barrio 8 de mayo, individualizado como Manzana C Casa 29, Distrito El Plumerillo, Departamento de Las Heras, Provincia de Mendoza, con una superficie según título y según Plano de Mensura visado y archivado bajo el N° 03-49276-2 de 207,32 m2, Inscripto en el Registro de la Propiedad como 1ª Inscripción al N° 24277, Fs. 161, Tomo 54-D de Las Heras, a nombre de COOPERATIVA DE PROVISIÓN, SERVICIOS, CONSUMO y VIVIENDA OCHO DE MAYO LIMITADA.

Artículo 2°- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo
06/03/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 181

MENDOZA, 04 DE FEBRERO DE 2025

Visto el Expediente N° 36-M-2018-60207, en el cual se tramita la solicitud de la señora BERNARDA NUÑEZ, D.N.I. N° 10.271.846, para ser acogida a los beneficios del Programa de Regularización Dominial, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias promueve la regularización de la situación dominial de los inmuebles urbanos que tengan por destino la vivienda familiar única, siendo la finalidad de la misma, normalizar el estado de los lotes urbanos que presentan dificultades para la obtención de los títulos definitivos, dentro del régimen establecido por el Código Civil y Comercial de la Nación;

Que la Ley Provincial N° 8475 dispuso que el Poder Ejecutivo de la Provincia de Mendoza adhiera al Programa de Regularización Dominial establecido por la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias, motivo por el cual a través del Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios de la citada Ley provincial, se instrumenta la ejecución del programa fijando incumbencias de sus organismos específicos como partes intervinientes de la puesta en marcha del programa mencionado;

Que la solicitante conforme surge del Expediente N° 36-M-2018-60207, ha dado debido cumplimiento con lo establecido por el ordenamiento jurídico vigente, obteniendo su Visto Bueno a fs. 87;

Por ello, en el marco de la Ley Nacional N° 24.374 y sus modificatorias, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios, informe del entonces Registro Único de Propiedades Inmuebles (R.U.P.I.) a fs. 105, intervención de la Dirección de Gestión de Bienes Registrables del Estado (Di.Ge.Bi.R.E.) a fs. 109 vta. y lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial a fs. 107/109 y vta.;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°- Autorícese en el Marco del Programa de Regularización Dominial, Ley Provincial N° 8475 y su Decreto Reglamentario N° 276/13 y sus modificatorios, a extender la escritura pública y otorgar la misma en el Protocolo a cargo de la Notaria Regularizadora DANIELA LLAVER, Titular del Registro Notarial N° 638 de Capital - Mendoza, a favor de la señora BERNARDA NUÑEZ, D.N.I. N° 10.271.846, respecto de un inmueble, parte de mayor extensión, ubicado con frente a calle Florentino Ameghino S/N° esq. Lamadrid N° 2906, Lugar B° Villa Almería (Mna. B - Lote 16), Distrito Panquehua, Departamento de Las Heras, Provincia de Mendoza, con una superficie según título y según Plano de Mensura visado y archivado bajo el N° 03-46159, de 243,98 m2, Inscripto en el Registro de la Propiedad como 4ª Inscripción al N° 5886, fs. 21, T° 37-C de Las Heras, a nombre de CAYETANO EMILIANO FABREGA.

Artículo 2°- Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo
06/03/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 333

MENDOZA, 21 DE FEBRERO DE 2025

VISTO el EX-2024-05070160-GDEMZA-INFRAESTRUCTURA, en el cual la Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, gestiona la adecuación del funcionamiento y dependencia funcional del Consejo de Coordinación Interjurisdiccional de Políticas Públicas Socio-Ambientales Municipales para el Gran Mendoza (UNICIPIO), creado por Decreto N° 177/2016, para tratar las cuestiones de planificación territorial y el desarrollo sustentable de manera integrada con los municipios del Gran Mendoza y el Departamento de Lavalle; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 9501 establece en sus Artículos 9, 10 y 11, las funciones, deberes e incumbencias del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, estableciendo dentro de su competencia general la de planificación, programación, ejecución y conservación de la obra pública y la infraestructura pública de carácter social, así como las acciones tendientes a remediar los efectos derivados de las contingencias climáticas, el planeamiento, coordinación y la fiscalización de la prestación de los servicios de transporte, agua potable y saneamiento urbano y rural, en todo el territorio provincial y su coordinación con los Municipios.

Que la mencionada Ley establece en su Artículo 10°, en los incisos que a continuación se detallan, dentro de las competencias del mencionado Ministerio, en carácter particular y enunciativo, las de ordenamiento y desarrollo territorial, que se organizan y ejecutan bajo la dependencia de la Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial, con la participación directa de la Dirección de Planificación Territorial, a saber:

inciso 23) Trazar el plan de acción de obras acorde al Plan Provincial de Ordenamiento Territorial de la Provincia y al Plan Municipal de Ordenamiento Territorial de cada Municipio. Efectuar la planificación, programación y ejecución de las Obras Públicas de Jurisdicción Provincial, en consulta con los Municipios en que se desarrollen cuando correspondiera.

inciso 24) Realizar proyectos estratégicos que contemplen las distintas categorizaciones de obras públicas, de vivienda, de vialidad y de hidráulica y su impacto económico, social y ambiental (triple impacto) transversalizando con los demás ministerios la factibilidad de cada proyecto.

Inciso 25) Promover la ejecución y la planificación de las políticas de desarrollo territorial y planes de uso de la tierra de conformidad a la normativa vigente.

inciso 27) Impulsar y fomentar la coordinación entre el Estado Provincial y los Municipios en el trazado de las políticas de desarrollo urbano y territorial, garantizando la participación de los ciudadanos y de las organizaciones intermedias, mediante su información y respeto por su derecho de iniciativa, propiciando la solución concertada de diferencias y conflictos. Asimismo, potenciar la inversión privada, adecuándola a los planes de desarrollo y ordenamiento territorial del Estado de manera tal de incentivar la creación de puestos de trabajo.

Inciso 30) La elaboración, propuesta y ejecución de la política en materia de Transporte Público de Pasajeros en el ámbito de la jurisdicción provincial.

inciso 32) Efectuar los análisis y estudios para el dictado de normas relacionadas con la conservación y construcción de toda obra vial en la medida en que corresponda a la jurisdicción provincial y en concordancia con la Política de Ordenamiento Territorial, coordinando acciones comunes con los Municipios.

Que por lo anteriormente expresado queda establecido que la Autoridad de Aplicación de la política de Ordenamiento Territorial, como política intertemporal del Estado Provincial, impulsada a través de la Ley N° 8051 y modificatorias, así como por la Ley N° 8999 Plan Provincial de Ordenamiento Territorial, pasa a ser, a partir de la sanción de la Ley N° 9501, el Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, a través de la Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial, bajo la implementación directa de la Dirección de Planificación.

Que en particular le corresponde definir los objetivos esenciales de Ordenamiento Territorial en el ámbito de su competencia, procurando el mejoramiento de la articulación urbana y territorial dentro de la Provincia y de la región; además de impulsar y fomentar la coordinación entre el Estado Provincial y los Municipios en el trazado de las Políticas de desarrollo urbano y territorial, propiciando la solución concertada de diferencias y conflictos.

Que el Artículo 1° de la Ley N° 8051 sobre Ordenamiento Territorial, establece entre sus fines y objetivos los de:

c) Crear, desarrollar y mantener un modelo de gestión sistémico, centrado en la visión integral de la Provincia y los municipios adaptados a los procesos y avances tecnológicos, a los comportamientos competitivos de la economía, a la situación social y a la valoración estratégica de los recursos y del conocimiento.

i) Lograr instrumentos de gestión socio-política que propicien condiciones de gobernabilidad del territorio, a través del fortalecimiento de la capacidad social para articular sus intereses, cumplir sus compromisos y solucionar sus conflictos, destinados a lograr una integración justa y la convivencia armónica y democrática.

Que el Artículo 3° de la Ley citada precedentemente, establece que uno de los objetivos es el de impulsar y promover los procesos de integración y coordinación entre la Provincia y los Municipios para lograr políticas consensuadas de desarrollo territorial, garantizando la participación ciudadana y de las organizaciones intermedias, mediante mecanismos claros y transparentes de información pública y respeto por el derecho de iniciativa, propiciando la solución concertada de conflictos y diferencias.

Que asimismo el Artículo 23 de la mencionada normativa dispone, respecto de los planes municipales de ordenamiento territorial, que los municipios deberán fortalecer los lazos de complementariedad y coordinación con municipios vecinos para lograr una visión integradora de las acciones territoriales

Que, en función de los resultados obtenidos en materia de planificación interjurisdiccional y gestión integrada, resulta necesario mantener y fortalecer el sistema de coordinación y seguimiento provincial con la amplia participación de las autoridades y entidades responsables, con el fin de preservar e impulsar soluciones a los problemas que aquejan al Gran Mendoza.

Que, sobre la base de una adecuada información y coordinación de medidas, es necesario consolidar un proceso destinado a garantizar a la comunidad mendocina un desarrollo provincial sostenible integrado, en este caso, entre los municipios del Gran Mendoza y el Municipio de Lavalle.

Que para que dicha consolidación sea operativa y se adecue a la organización vigente del Estado Provincial, se hace necesario establecer las formas organizativas y operativas del UNICIPIO de manera congruente.

Que en el orden 11 rola el Visto Bueno de la titular de la Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial a la modificación del Decreto N° 177/2016.

Por lo expuesto y de conformidad a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1° - Déjese sin efecto, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente noma legal, el Decreto N° 177/2016.

Artículo 2° - Establézcase que el Consejo de Coordinación de Políticas Públicas Socio-Ambientales Municipales para el Gran Mendoza o "UNICIPIO", funciona dentro del ámbito del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial, bajo la incumbencia de la Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial y dependiendo de la Dirección de Planificación o la que en el futuro la reemplace.

Artículo 3° - El Consejo o "UNICIPIO" tendrá las siguientes funciones:

- 1) Sugerir al ámbito de su dependencia y a través de él a los Municipios, medidas destinadas a la preservación y el desarrollo sustentable de los municipios.
- 2) Coordinar las acciones destinadas al desarrollo de proyectos para una gestión sustentable de las problemáticas de carácter inter jurisdiccional.
- 3) Dar el tratamiento a problemáticas específicas a partir del trabajo de técnicas participativas.
- 4) Coordinar los esfuerzos presupuestarios provinciales y de los municipios para incrementar el impacto positivo de las obras y programas a ejecutarse.

Artículo 4° - Integrarán el Consejo o "UNICIPIO", representantes designados por los siguientes Organismos de la Administración Pública:

- a) Un (1) representante de la Subsecretaría de Infraestructura y Desarrollo Territorial dependiente del Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial.
- b) Un (1) representante de la Agencia Provincial de Ordenamiento Territorial.
- c) Un (1) representante de la Subsecretaría de Ambiente dependiente del Ministerio de Energía y Ambiente.
- d) Los intendentes de los municipios del Gran Mendoza, incluyendo al Municipio de Lavalle entre los mismos.

Artículo 5° - Los representantes del Consejo o "UNICIPIO", deberán ser designados por cada uno de los organismos mencionados, en un plazo de quince (15) días hábiles contados a partir de la publicación del presente decreto en el Boletín Oficial de Mendoza, mediante el acto administrativo correspondiente.

Artículo 6° - El Director de Planificación, coordinará la convocatoria, el funcionamiento y la

agenda del Consejo que se crea mediante el presente decreto, ejerciendo la Presidencia del mismo. Los Intendentes Municipales serán Vocales y nombrarán un representante técnico por cada uno de los municipios, quien oficiará de Coordinador.

Artículo 7° - A requerimiento de las partes, el Consejo o "UNICIPIO" podrá convocar a representantes de Organismos Públicos Nacionales, Provinciales y Municipales a prestar colaboración técnica o asesoramiento en temas específicos.

Artículo 8° - El Consejo o "UNICIPIO" determinará su propio reglamento de funcionamiento, no siendo sus decisiones de carácter vinculante.

Artículo 9° - La presente norma legal será refrendada por el Señor Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial y la Señora Ministra de Energía y Ambiente.

Artículo 10° - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

ABG. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

ABG. JIMENA LATORRE

S/Cargo
06/03/2025 (1 Pub.)

MINISTERIO DE SEGURIDAD Y JUSTICIA

Decreto N°: 338

MENDOZA, 21 DE FEBRERO DE 2025

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2024-09013143-GDEMZA-CCC; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones el Sr. SERGIO NAHUEL, GOMEZ ALFARO, interpone Recurso de Revocatoria contra el Decreto N° 2377/2024, por el cual se dispuso su desafectación en el cargo de Auxiliar P.P., que había sido designado interinamente, conforme lo establece el Art. 47 de la Ley N° 6722, sus modificatorias y del Decreto N° 955/16;

Que en orden 13 Asesoría de Gobierno efectúa un análisis formal del recurso en trato y dictamina: "...Analizado el aspecto formal del remedio en trato, el mismo ha sido presentado en el plazo y condiciones exigido por el Art. 177 y siguientes de la Ley N° 9.003, por lo que resulta procedente...";

Que asimismo Asesoría de Gobierno efectúa un análisis sustancial del recurso incoado, dictamina y concluye: "...se agravia el recurrente al considerar que el acto administrativo cuestionado resulta arbitrario y nulo. Sostiene que no ha sido sometido a sumario administrativo o investigación para determinar los hechos. Adelantando la opinión de Asesoría de Gobierno no asiste razón al administrado. En primer lugar, y de acuerdo con el último párrafo del Art. 3 del Decreto N° 955/16, no se requiere la instrucción de sumario administrativo para disponer la desafectación del funcionario policial. Así establece: "En el caso que el efectivo en la etapa de interinidad de su designación, cometiera una falta al Régimen Disciplinario ordenado por la legislación vigente, que diera lugar a Sumario Administrativo, deberá interpretarse que media una circunstancia grave y se procederá a la desafectación en el cargo, sin esperar el cumplimiento del período de 12 meses, mediante norma expresa emanada del Poder Ejecutivo, la que deberá ser

notificada”. La referencia efectuada por la disposición legal, es sólo un parámetro, a fin de determinar la gravedad de la falta y en consecuencia de la sanción a la que podría ser sometida el funcionario policial. De la compulsión de las actuaciones referenciadas en el encabezado surge que el administrado fue designado mediante Decreto N° 1124, de fecha 05 de junio de 2023, y hecho que motivara la desafectación del mismo ocurrió el 10 de enero de 2024, según el preventivo de orden 02 del Expte. EX-2024-03451366- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG. Por ello, se encuentra acreditada el supuesto previsto en el Art. 47 de la Ley N° 6722 y modificatorias, para disponer la desafectación del funcionario policial, siendo improcedente el recurso analizado, por lo que corresponde admitir en lo formal y rechazar en lo sustancial el mismo...”.

Por ello y de conformidad a lo dictaminado por Asesoría de Gobierno en orden 13,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Acéptese desde el aspecto formal y rechácese desde el aspecto sustancial el Recurso de Revocatoria interpuesto por el Sr. SERGIO NAHUEL, GOMEZ ALFARO, D.N.I. N° 42.507.348, contra el Decreto N° 2377/2024, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2º - A fin de dar cumplimiento con el Art. 150 de la Ley N° 9003, en razón de que el acto administrativo que resuelve este recurso agota la instancia, el recurrente cuenta para su impugnación, con la acción procesal administrativa prevista en la Ley N° 3918, en el plazo de 30 días corridos, a contar desde la notificación del Decreto que resuelve el presente.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

S/Cargo
06/03/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 348

MENDOZA, 24 DE FEBRERO DE 2025

Visto el Expediente Electrónico N° EX-2024-05034670-GDEMZA-CCC y sus tramitaciones conjuntas Nros. EX-2022-02247149- -GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG, EX-2024-02350881-GDEMZA-CCC, EX-2024-01931876-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG, EX-2024-03250146-GDEMZA-CCC y EX-2024-05871736-GDEMZA-CCC; y

CONSIDERANDO:

Que en las citadas actuaciones la Sra. GUEVARA PALACIOS, MARIA INÉS, interpone Recurso Jerárquico contra la Resolución N° 546-SyJ de fecha 19 marzo de 2024, dictada por el Ministerio de Seguridad y Justicia, la cual aceptó el reclamo de la recurrente respecto al cambio de agrupamiento al “Sistema de Computación de Datos” y se rechazó el pago de las diferencias salariales reclamadas relacionadas al adicional del agrupamiento reconocido;

Que en orden 17 Asesoría de Gobierno efectúa un análisis formal del recurso en trato y dictamina:

“...Analizado el aspecto formal del remedio deducido el mismo ha sido presentado en el plazo y condiciones previsto en el Arts. 179 y 180 de la Ley 9003...”;

Que Asesoría de Gobierno efectúa un análisis sustancial del recurso incoado, dictamina y concluye: “...la recurrente no invoca de manera precisa y concreta, cuál es el vicio del acto cuestionado, los derechos que considera vulnerados, por lo que no ha dado cumplimiento al requisito previsto en el segundo párrafo del Art. 175 de la Ley N° 9003. Sin perjuicio de ello y conforme lo previsto por el tercer párrafo de la norma citada, analizadas las actuaciones traídas a revisión, no se advierte irrazonabilidad ni arbitrariedad en el acto cuestionado, que hagan revisable a esta altura de los procedimientos la decisión adoptada por la autoridad en ejercicio propio de su competencia. El acto administrativo precedente se encuentra fundado y motivado, tanto en los hechos como en el derecho y con especial atención al régimen jurídico que regula la situación de revista de la administrada (Ley N° 5126). En definitiva, no se advierte en el dictado del acto impugnado por esta vía, vicios o irregularidades que hagan procedente el remedio deducido, por lo que corresponde la admisión formal y el rechazo sustancial del recurso jerárquico impetrado...”;

Por ello y de conformidad a lo dictaminado por Asesoría de Gobierno en orden 17;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Acéptese desde el aspecto formal y rechácese desde el aspecto sustancial el Recurso Jerárquico interpuesto por la Sra. GUEVARA PALACIOS, MARIA INÉS, D.N.I. N° 18.521.420, por denegatoria tácita del recurso de revocatoria deducido contra la Resolución N° 546-SyJ de fecha 19 de marzo de 2024, dictada por el Ministerio de Seguridad y Justicia, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

Artículo 2º - El acto administrativo que resuelve el presente Recurso Jerárquico, deberá ser notificado al recurrente conforme a los recaudos previstos por el Art. 150 de la Ley N° 9003, y particularmente en relación a las vías de impugnación del mismo deberá informarse que resulta pertinente la acción procesal administrativa, a interponerse en el plazo de treinta (30) días corridos desde el día siguiente al de la notificación de la decisión administrativa (Art. 20 de la Ley N° 3918).

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

S/Cargo
06/03/2025 (1 Pub.)

MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES

Decreto N°: 204

MENDOZA, 05 DE FEBRERO DE 2025

Visto el expediente EX-2024-03053151-GDEMZA-ASMALARGUE#MSDSYD, mediante el cual se tramita la renuncia presentada por Dn. JOSE MIGUEL CORREA, en razón de haber obtenido el beneficio jubilatorio; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 obra Cédula de Notificación al Sr. José Miguel Correa, para que inicie los trámites jubilatorios con fecha 29 de abril de 2024;

Que en orden 12 obra la renuncia presentada por el Sr. José Miguel Correa, DNI N° 12.659.721, al cargo que ocupaba en el Área Sanitaria Malargüe del Ministerio de Salud y Deportes, con el fin de acogerse a los beneficios de la jubilación, a partir del 16 de setiembre de 2024;

Que en orden 13 se agrega nota de ANSES informando que se ha otorgado el beneficio jubilatorio al mencionado agente;

Que en orden 15 la Subdirección de Personal del Ministerio de Salud y Deportes comunica la suspensión preventiva de haberes por jubilación, a partir del 16 de setiembre de 2024;

Que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 del Decreto-Acuerdo N° 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial cuentan con sesenta (60) días hábiles, a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia, la continuidad o no de su afiliación al citado organismo;

Por ello, en razón de lo informado en orden 08 por la Subdirección de Legajos y lo dictaminado en orden 18 por la Subdirección de Asesoría Letrada del Ministerio de Salud y Deportes;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Téngase por aceptada, a partir del 16 de setiembre de 2024, la renuncia presentada por el agente que a continuación se menciona, al cargo y dependencia que se indican, por haber obtenido el beneficio jubilatorio, en los términos de la Ley N° 24.241 y modificatorias:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

ÁREA SANITARIA MALARGÜE - UNIDAD ORGANIZATIVA 51

CLASE 010 – Cód. 15-2-01-01 – Auxiliar de Enfermería.

Dn. JOSE MIGUEL CORREA, clase 1959, DNI N° 12.659.721, CUIL N° 20-12659721-6.

Artículo 2º- Establézcase que Dn. JOSE MIGUEL CORREA, DNI N° 12.659.721, CUIL N° 20-12659721-6, deberá en el término de sesenta (60) días hábiles, contados a partir de la fecha de notificación del presente decreto, comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no, con el beneficio que otorga la citada Institución.

Artículo 3º- El Sr. Gobernador, el Sr. Ministro de Salud y Deportes y demás funcionarios de la Jurisdicción, quieren poner de manifiesto su reconocimiento a Dn. JOSE MIGUEL CORREA, quien con total profesionalismo, compromiso, honorabilidad y dedicación ha brindado su apoyo y experiencia a lo largo de tantos años de trabajo.

Artículo 4º - Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo
06/03/2025 (1 Pub.)

Decreto N°: 207

MENDOZA, 05 DE FEBRERO DE 2025

Visto el expediente EX-2024-04623398--GDEMZA-INCLUIRSALUD#MSDSYD, mediante el cual se tramita la renuncia presentada por Da. GRACIELA CECILIA HERRERO, en razón de haber obtenido el beneficio jubilatorio; y

CONSIDERANDO:

Que en orden 02 obra la renuncia presentada por la Sra. Graciela Cecilia Herrero, DNI N° 13.569.326, al cargo que ocupaba en la Subsecretaría de Gestión de Salud del Ministerio de Salud y Deportes, con el fin de acogerse a los beneficios de la jubilación, a partir del 01 de julio de 2024;

Que en orden 08 la Subdirección de Personal del Ministerio de Salud y Deportes comunica la suspensión preventiva de haberes por jubilación, a partir del 01 de julio de 2024;

Que en orden 24 se adjunta informe de la página web de A.N.Se.S, donde consta que el trámite jubilatorio ha sido resuelto en forma favorable, a la Sra. Graciela Cecilia Herrero;

Que de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 del Decreto-Acuerdo N° 109/96, todos los agentes de la Administración Pública Provincial cuentan con sesenta (60) días hábiles, a partir de la fecha de notificada la aceptación de la renuncia, para comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia, la continuidad o no de su afiliación al citado organismo;

Por ello, en razón de lo informado en orden 14 por la Subdirección de Personal, lo dictaminado en orden 17 por la Subdirección de Asesoría Letrada y la intervención de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Salud y Deportes;

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º- Téngase por aceptada, a partir del 01 de julio de 2024, la renuncia presentada por la agente que a continuación se menciona, al cargo y dependencia que se indican, por haber obtenido el beneficio jubilatorio, Ley N° 24.241 y modificatorias:

JURISDICCIÓN 08 – CARÁCTER 1

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN DE SALUD - UNIDAD ORGANIZATIVA 75

CLASE 012 – Cód. 15-01-03-04 – Encargada de 1º Nivel.

Da. GRACIELA CECILIA HERRERO, clase 1957, DNI N° 13.569.326, CUIL N° 27-13569326-5.

Artículo 2º- Establézcase que Da. GRACIELA CECILIA HERRERO, DNI N° 13.569.326, CUIL N° 27-13569326-5, deberá en el término de sesenta (60) días hábiles, contados a partir de la fecha de

notificación del presente decreto, comunicar a la Caja de Seguro Mutual de la Provincia su decisión de continuar o no, con el beneficio que otorga la citada Institución.

Artículo 3º- El Sr. Gobernador, el Sr. Ministro de Salud y Deportes y demás funcionarios de la Jurisdicción, quieren poner de manifiesto su reconocimiento a Da. GRACIELA CECILIA HERRERO, quien con total profesionalismo, compromiso, honorabilidad y dedicación ha brindado su apoyo y experiencia a lo largo de tantos años de trabajo.

Artículo 4º - Notifíquese, comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo
06/03/2025 (1 Pub.)

MINISTERIO DE ENERGÍA Y AMBIENTE

Decreto N°: 2938

MENDOZA, 30 DE DICIEMBRE DE 2024

Vista la necesidad de encargar la atención y firma del despacho del Ministerio de Energía y Ambiente, mientras dure la ausencia de su titular, Abg. JIMENA LATORRE;

EL PRESIDENTE DE LA H. CAMARA DE DIPUTADOS

EN EJERCICIO DEL PODER EJECUTIVO

DECRETA:

Artículo 1º - Encárguese la atención y firma del despacho del Ministerio de Energía y Ambiente, a partir de las 07:00 hs. del día 30 de diciembre de 2024, a la Ministra de Seguridad y Justicia, MGTR. MARÍA MERCEDES RUS y a partir del día 05 de enero y hasta las 22:00 hs. del 07 de enero de 2025 al Ministro de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial Dr. NATALIO LUIS MEMA RODRÍGUEZ.

Artículo 2º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Energía y Ambiente, de Seguridad y Justicia y de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo Territorial.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. PABLO ANDRÉS LOMBARDI

ABG. JIMENA LATORRE

MGTR. MARÍA MERCEDES RUS

ABG.. NATALIO L. MEMA RODRIGUEZ

S/Cargo
06/03/2025 (1 Pub.)

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS (D.G.E.)

Decreto N°: 2332

MENDOZA, 14 DE NOVIEMBRE DE 2024

Debiendo ausentarse de la Provincia el Señor Ministro de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas (D.G.E.), Lic. TADEO GARCÍA ZALAZAR,

EL

GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1º - Encárguese interinamente la Cartera del Ministerio de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas (D.G.E.), a partir del día 14 de noviembre de 2024, mientras dure la ausencia de su titular, Lic. TADEO GARCÍA ZALAZAR, al señor Ministro de Salud y Deportes, Lic. RODOLFO MONTERO.

Artículo 2º - El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Educación, Cultura, Infancias y Dirección General de Escuelas (D.G.E.) y de Salud y Deportes.

Artículo 3º - Comuníquese, publíquese, dese al Registro Oficial y archívese.

LIC. ALFREDO V. CORNEJO

LIC. TADEO GARCÍA ZALAZAR

LIC. RODOLFO MONTERO

S/Cargo
06/03/2025 (1 Pub.)



SECCIÓN
PARTICULAR

CONTRATOS SOCIALES

(*)

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, el día 7 de Febrero de 2025 comparece el señor DANIEL ALBERTO CONTE, DNI N° 26.035.626, CUIL/CUIT/CDI N° 20-26035626-, de nacionalidad argentina, nacido/a el 22 de julio de 1977, de profesión contador público, estado civil divorciado, con domicilio en calle Salguero 667 piso 4 departamento A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, quien concurre en nombre y representación de PREX HOLDING SAS, CDI 30717738248, en virtud de su carácter de representante legal en la República Argentina de acuerdo con las disposiciones del art. 123 de la Ley n° 19.550, la cual, se encuentra inscripta ante la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza de con fecha 12 de abril de 2022 bajo la matrícula N° 34.644 E, (TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CUATRO), en el expediente n° EX-2022-00166991-GDEMZA-DPJ#MGTYJ, y constituyendo dirección electrónica en dconte@prexcad.com.ar, resuelve constituir una Sociedad por Acciones Simplificada de conformidad con las siguientes ESTIPULACIONES: ARTICULO PRIMERO: La sociedad se denomina “**LEYDEK FINTECH S.A.S**” y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Provincia de Mendoza. Por decisión del órgano de administración podrá establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero. ARTICULO SEGUNDO: El plazo de duración de la sociedad es de noventa y nueve (99) años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. ARTICULO TERCERO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. ARTICULO CUARTO: El Capital Social es de pesos quinientos cuarenta y tres mil ciento cuarenta y tres (\$ 543.143), representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Las acciones nominativas no endosables correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho a uno o más votos según se resuelva al emitir las acciones. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto. ARTICULO QUINTO: La mora en la integración de las acciones suscriptas se producirá al sólo vencimiento del plazo. La sociedad podrá optar por cualquiera de las alternativas previstas en el artículo 193 de la Ley General de Sociedades N° 19.550. ARTICULO SEXTO: La transferencia de las acciones es libre, debiendo comunicarse la misma a la sociedad. ARTICULO SEPTIMO: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos,

un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley N° 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Cada administrador tendrá un voto. Los administradores podrán auto convocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. ARTICULO OCTAVO: Las reuniones de socios se celebrarán cuando lo requiera cualquiera de los administradores. La convocatoria de la reunión se realizará por comunicación o citación enviada al domicilio especial expresado en el instrumento constitutivo o notificado por cambios posteriores al órgano de administración. También puede realizarse por medios electrónicos, en cuyo caso deberá asegurarse su recepción. Las reuniones podrán realizarse en la sede social o fuera de ella, utilizando medios que les permitan a los socios y participantes comunicarse simultáneamente entre ellos, quedando sujetas a los requisitos del artículo 53, segundo párrafo, de la Ley N° 27.349. El quórum necesario para toda reunión de socios, en primera convocatoria, será de la mayoría absoluta de acciones con derecho a voto. En segunda convocatoria la reunión de socios se considerará constituida, cualquiera sea el número de acciones presentes. Las resoluciones que importen reformas al instrumento constitutivo o la disolución de la sociedad se adoptarán por mayoría absoluta de votos, computados sobre el total de votos correspondiente al capital emitido en la sociedad. Las restantes resoluciones, que no importen modificación del contrato, se adoptarán por mayoría de votos presentes que puedan emitirse en la respectiva decisión. Aunque un socio representare el voto mayoritario para adoptar resoluciones en ningún caso se exigirá el voto de otro socio. Sin perjuicio de lo expuesto, serán válidas las resoluciones sociales que se adopten por el voto de los socios, comunicado al órgano de administración a través de cualquier procedimiento que garantice su autenticidad, dentro de los diez (10) días de haberse cursado consulta simultánea a través de un medio fehaciente o las que resulten de declaración escrita en la que todos los socios expresen el sentido de su voto. Cuando la sociedad tenga socio único las resoluciones del órgano de gobierno serán adoptadas por éste. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Los socios podrán autoconvocarse y sus resoluciones serán válidas si se encontrara presente la totalidad del capital social y el orden del día fuera aprobado por unanimidad. ARTICULO NOVENO: La sociedad prescinde de la sindicatura. ARTÍCULO DÉCIMO: El ejercicio social cierra 31 de diciembre de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas contables vigentes. El órgano de administración deberá poner los estados contables a disposición de los socios, con no menos de quince (15) días de anticipación a su consideración por la reunión de socios. ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: De las utilidades líquidas y realizadas se destinarán: (a) el cinco por ciento (5%) a la reserva legal, hasta alcanzar el veinte por ciento (20%) del capital social; (b) el importe que se establezca para retribución de los administradores y síndicos y en su caso; (c) al pago de dividendos a las acciones preferidas en su caso; y (d) el remanente, previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieran constituir, se distribuirá entre los mismos en proporción a su participación en el capital social, respetando, en su caso, los derechos de las acciones preferidas. ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO: Producida la disolución de la sociedad, la liquidación será practicada por el o los administradores actuando a estos efectos conforme lo establecido en el artículo séptimo del presente. Cancelado el pasivo, y reembolsado el capital respetando el derecho de las acciones preferidas en su caso, el remanente, si lo hubiera, se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado. ARTICULO DÉCIMO TERCERO: Cualquier reclamo, diferencia, conflicto o controversia que se suscite entre la sociedad, los socios, sus administradores y, en su caso, los miembros del órgano de fiscalización, cualquiera sea su naturaleza, quedará sometido a la jurisdicción de los tribunales ordinarios con sede en la Provincia de Mendoza. II. DISPOSICIONES TRANSITORIAS: En este acto los socios acuerdan: 1: Establecer la sede social, domicilio legal y fiscal en la calle Espejo N° 333, planta baja, departamentos 4,5 y 6, de la Ciudad y Provincia de Mendoza. 2: El socio PREX HOLDING S.A.S. suscribe el 100% del

capital social, es decir, la cantidad de quinientos cuarenta y tres mil ciento cuarenta y tres (543.143) acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la constancia de pago de los gastos correspondientes a la constitución de la sociedad, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad 3: Designar Administrador titular a: DANIEL ALBERTO CONTE, DNI N° 26.035.626, CUIL/CUIT/CDI N° 20-26035626-, de nacionalidad argentina, nacido el 22 de julio de 1977, con real domicilio en calle Salguero 667 piso 4 departamento A, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, domicilio electrónico dconte@prexcard.com.ar, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que No es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera, Resolución UIF N° 11/11. Asimismo, declara bajo juramento que no se encuentra comprendido en inhabilidades ni incompatibilidades para ejercer el cargo para el que ha sido designado del art. 264 Ley General de Sociedades, declaración que se realiza en los términos y con conocimiento del art. 293 del Código Penal Argentino; Administrador suplente a: LUCAS MATÍAS DE NARDO, DNI: 34.123.736, CUIT 20-34123736-0, argentino, nacido el 17 de septiembre de 1988, con domicilio real en la Av. Monroe 5382, 2do B, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y domicilio electrónico: ldenardo@prexcard.com.ar, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que No es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera, Resolución UIF N° 11/11. Asimismo, declara bajo juramento que no se encuentra comprendido en inhabilidades ni incompatibilidades para ejercer el cargo para el que ha sido designado del Art. 264 Ley General de Sociedades, declaración que se realiza en los términos y con conocimiento del art. 293 del Código Penal Argentino. La representación legal de la sociedad será ejercida por el/los administradores titulares designados, de manera indistinta. 4: Otorgar poder especial a favor de Pilar Vila, DNI N° 39.235.51, para realizar conjunta, alternada o indistintamente todos los trámites legales de constitución e inscripción de la sociedad ante la Dirección de Personas Jurídicas de Mendoza (D.P.J.), con facultad de aceptar o proponer modificaciones a este instrumento constitutivo, incluyendo la denominación social, otorgar instrumentos públicos y/o privados complementarios, solicitar el pedido de rúbrica y proceder al retiro de los libros sociales debidamente rubricados. Asimismo, se los autoriza para realizar todos los trámites que sean necesarios ante entidades financieras, la Administración Federal de Ingresos Públicos (A.F.I.P), Administración Tributaria Mendoza (A.T.M.) y/o todo otro organismo público o privado, quedando facultados incluso para solicitar la publicación del aviso en el diario de publicaciones legales así como cualquier otra inscripción posterior, subsistiendo esta autorización mientras no sea revocada en forma expresa y por escrito por los administradores. Todos los firmantes, declaran bajo fe de juramento que el presente contrato se ha confeccionado siguiendo y respetando absolutamente, el modelo brindado por la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza, sin agregado u omisión alguna.

Boleto N°: ATM_8706885 Importe: \$ 36720
06/03/2025 (1 Pub.)

(*)

LOJA S.A.S.: Este CONTRATO DE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA se celebra en la Provincia de Mendoza, República Argentina el día 03 de febrero del 2025 por: SOCIO: la Señora GARAY CUELI, MARIA LORENA, D.N.I. 25.472.366, CUIT: 27-25472366-0 con Domicilio PONCE N° 1190 - GOBERNADOR BENEGAS - GODOY CRUZ (C.P.5501) - PROVINCIA DE MENDOZA - REPUBLICA ARGENTINA, de nacionalidad argentina, nacido el 11/08/1976, estado civil casado, profesión Médico inscripto con la matrícula provincial N° 9195. Correo electrónico: enzo.july.1018.@gmail.com. La parte resuelve constituir una Sociedad por Acciones Simplificada que se regirá por las disposiciones de la Ley N° 27.349 y modificatorias (Ley de SAS) y por las siguientes: La sociedad se denomina "PROYECTIA S.A.S." y tiene su domicilio Legal y Fiscal EN LA JURISDICCION DE LA PROVINCIA DE MENDOZA - REPUBLICA ARGENTINA, pudiendo establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero. El plazo de duración de la sociedad es de

noventa y nueve años contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión del socio. La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a las actividades PRESTACION DE SERVICIOS MEDICOS: Servicios prestados por médicos en todas sus especialidades, tales como clínica médica, prácticas quirúrgicas, oncología clínica y quirúrgica, traumatología, otorrinolaringología, proctología, anestesiología, bioquímica y cualquier otra especialidad o actividad que haga a la práctica de la medicina y todos los servicios accesorios, los que podrán ser prestados a pacientes particulares, asociados a obras sociales, asociaciones mutuales, sociedades o empresas de medicina prepaga, tanto públicas como privadas. Podrá a sí mismo en representación de sus socios firmar convenios con obras sociales, empresas de medicina privada o prepagas, asociaciones, mutuales, médicos, técnicos auxiliares de la medicina, en forma individual o conjunta o con entidades públicas o privadas, que requieran los servicios profesionales prestados por los socios. Además, a los efectos del cumplimiento de este objeto en su nombre o a nombre de sus socios, directamente o a través de las asociaciones profesionales que agrupan a las distintas especialidades afectadas a la práctica de la medicina, aceptar aranceles, presentar facturaciones, recibir cobros, practicar liquidaciones, realizar gestiones administrativas y en general todos los actos útiles y necesarios derivados de tal representación. La Sociedad deberá contratar profesionales idóneos en la materia los que no podrán ampararse en la figura societaria para excluir la responsabilidad civil o penal en los casos de mala praxis o actos que impliquen responsabilidad civil. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. Los socios no deslindan responsabilidad personal en la sociedad por el ejercicio profesional sino que lo hacen en forma solidaria. El Capital Social es de \$ 1.000.000,00 (Pesos Un Millón), representando por un Mil (1.000) acciones ordinarias, nominativas, no endosables de \$ 1000,00 (un mil pesos), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Las acciones escriturales correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordarse también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho de uno a cinco votos según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto, excepto para las materias incluidas en el artículo 244, párrafo cuarto, de la Ley General de Sociedades N° 19.550, sin perjuicio de su derecho de asistir a las reuniones de socios con voz. La transferencia de las acciones es libre, debiendo comunicarse la misma a la sociedad. La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, una administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles, incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley N° 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Los administradores podrán auto convocarse para deliberar sin necesidad de citación previa, en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por

mayoría absoluta. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. Quien ejerza la representación de la sociedad obliga a ésta por todos los actos que no sean notoriamente extraños al objeto social. La sociedad prescinde de la sindicatura. El ejercicio social cierra el día 31 de Diciembre de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas contables vigentes. El órgano de administración deberá poner los estados contables a disposición de los socios, con no menos de quince (15) días de anticipación a su consideración por la reunión de socios. Cualquier reclamo, diferencia, conflicto o controversia que se suscite entre la sociedad, los socios, sus administradores y, en su caso, los miembros del órgano de fiscalización, cualquiera sea su naturaleza, quedará sometido a la jurisdicción de los tribunales ordinarios con competencia en materia comercial con sede en la Provincia de Mendoza, República Argentina. Establecer la sede social en PONCE N° 1190 - GOBERNADOR BENEGAS - GODOY CRUZ (C.P.5501) - PROVINCIA DE MENDOZA - REPÚBLICA ARGENTINA. El socio suscribe el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: la Señora GARAY CUELI, MARIA LORENA, D.N.I. 25.472.366, CUIT: 27-25472366-0 con Domicilio PONCE N° 1190 -GOBERNADOR BENEGAS – GODOY CRUZ (C.P.5501) - PROVINCIA DE MENDOZA - REPUBLICA ARGENTINA, de nacionalidad argentina, nacido el 11/08/1976, estado civil casado, profesión Médico inscripto con la matrícula provincial N° 9195. Correo electrónico: enzo.july.1018.@gmail.com, suscribe la cantidad 1000 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un mil pesos (\$1000,00) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción que representa el 100% del Capital. El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo \$250.000,00 (Pesos Doscientos Cincuenta mil), acreditándose tal circunstancia mediante la presentación de Certificado de Plazo Fijo N° 306530241 constituido el día 23/12/2024 en el Banco GALICIA Y BUENOS AIRES S.A. CUIT N° 30-50000173-5 con vencimiento el día 25/03/2025 por \$250.000.- (Doscientos Cincuenta Mil Pesos) debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. DESIGNACIÓN DE MIEMBROS DEL ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN Y DECLARACIÓN SOBRE SU CONDICIÓN DE PERSONA EXPUESTA POLÍTICAMENTE: Designar: Administrador Titular: la Señora: GARAY CUELI, MARIA LORENA, D.N.I. 25.472.366, CUIT: 27-25472366-0, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que No es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera. Quien suscribe, declaro bajo juramento que no me encuentro comprendido en inhabilidades ni incompatibilidades para ejercer el cargo para el que hemos sido designados (Art. 264º Ley General de Sociedades). Así mismo, declaro bajo juramento que los datos consignados en la presente son correctos, completos y fiel expresión de la verdad. Que la misma se realiza bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 239 del Código Penal. Administrador Suplente el Señor: FERNANDEZ JAVIER EDUARDO, D.N.I. 26.368.625, CUIT: 20-26368625-0 con Domicilio con Domicilio PONCE N° 1190 – GOBERNADOR BENEGAS - GODOY CRUZ (C.P.5501) - PROVINCIA DE MENDOZA - REPUBLICA ARGENTINA, de nacionalidad argentina, nacido el 07/02/1978, estado civil casado, profesión Médico inscripto con la matrícula provincial N° 8800. Correo electrónico: javiernandez@hotmail.com, quien acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social y manifiesta bajo forma de declaración jurada que No es Persona Expuesta Políticamente, de conformidad a lo establecido en las Resoluciones de la Unidad de Información Financiera. Quien suscribe, declaro bajo juramento que no me encuentro comprendido en inhabilidades ni incompatibilidades para ejercer el cargo para el que hemos sido designados (Art. 264º Ley General de Sociedades). Así mismo, declaro bajo juramento que los datos consignados en la presente son correctos, completos y fiel expresión de la verdad. Que la misma se realiza bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 239 del Código Penal. En el cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 25.246 y sus modificaciones, la Resolución General N° 1700/2022 de la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de Mendoza, y la Resolución N° 112/2021 que las informaciones consignadas en la presente declaración jurada son exactas y verdaderas, y que reviste el carácter de “Beneficiario/a Final”, en los términos de la normativa citada precedentemente. Dejando a partir de esto constancia de que cada Socio será su propio Beneficiario Final en el porcentaje de participación y/o titularidad y/o control que le otorga tal calidad de acciones y/o votos que representan el Capital Social.: La socia GARAY CUELI, MARIA LORENA, D.N.I. 25.472.366, CUIT: 27-25472366-0 suscribe el 100% del capital social. Al 25 de Febrero 2025 - ACTA DE SUBSANACIÓN DEL CONTRATO DE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA celebrado en la

Provincia de Mendoza, República Argentina el día 03 de Febrero del 2025 por el escribano el Escribano Juan Pablo Diaz Guiñazu, Titular del Registro Notarial N° 392 donde quedo formalizado en Acta N° 359 y Fojas N° 359 del Tomo 13 del Libro de requerimiento de Firmas a mi Cargo, de la Provincia de Mendoza, República Argentina el día 03 de Febrero de 2025. El Capital Social es de \$ 1.000.000,00 (Pesos Un Millón), representando por un Mil (1.000) acciones ordinarias, nominativas, no endosables de \$ 1000,00 (un mil pesos), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Las acciones escriturales correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho a un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordársele también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho de uno a cinco votos según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto, excepto para las materias incluidas en el artículo 244, párrafo cuarto, de la Ley General de Sociedades N° 19.550, sin perjuicio de su derecho de asistir a las reuniones de socios con voz.

Boleto N°: ATM_8735978 Importe: \$ 34560
06/03/2025 (1 Pub.)

(*)

PANADERA NORTE S.R.L. : Instrumento privado con firma certificada con fecha 14/06/2016. 1.- JOSE MARIO AUGUSTO GONZALEZ, 43 años, estado civil: divorciado, argentino, de profesión comerciante, calle Aconcagua 20, La Colonia, Junín, Mendoza, DNI: 29.105.326, CUIL 20-29105326-3 y NICOLAS MAURICIO GONZALEZ, 45 años, estado civil: casado, argentino, de profesión comerciante, Aconcagua 20, La Colonia, Junín, Mendoza, DNI: 27.449.782, CUIL 20-27449782-4. 2.- "PANADERA NORTE S.R.L." 3.- Sede social: Isidoro Busquet 751, La Colonia, Junín, Mendoza. 4.- Objeto realizar, por cuenta propia o ajena, y/o asociada con terceros, sean personas físicas o jurídicas, en el país como en el extranjero las siguientes actividades: 1) MANDATO: Mediante el ejercicio de mandatos y representaciones, comisiones, estudios, proyectos e investigaciones, intermediación, producción, organización y atención técnica, informe de estudios de mercado y desarrollo de programas de promoción realizado y suministrado por profesionales con títulos habilitantes si correspondiere. 2) AGRICOLA-GANADERA: Mediante la explotación agrícola, ganadera y forestal en general en inmuebles rurales propios o ajenos, con los siguientes rubros: a) Explotación de establecimientos ganaderos para la cría, engorde e internada de ganado de todo tipo y especie; cabañeros, para la cría de toda especie de animales de pedigrí; explotación de tambos; avicultura y apicultura. b) Explotación de todas las actividades agrícolas en general, producción de especies cerealeras, forrajeras, vitícolas, olivícolas, frutícolas, hortícola y floricultura. c) Explotación y/o administración de bosques, forestación y reforestación de tierras e instalación y explotación de aserraderos, secaderos de madera y viveros. 3) INDUSTRIALES: Transformación, manufactura, elaboración, industrialización, fraccionamiento, y/o fabricación de productos, subproductos, materias primas o bienes y en especial los panificados, pan facturas y demás derivados. 4) COMERCIAL: Mediante la compra, venta, permuta, consignación distribución, importación y exportación de bienes muebles, registrables o no, subproductos, materias primas, materiales, herramientas, maquinarias; y el ejercicio de representaciones distribuciones y consignaciones, depósitos, franquicias comerciales o concesiones y comisiones. 5) INMOBILIARIA: Mediante la compra, venta, alquiler, permuta, arrendamiento y administración de inmuebles urbanos y rurales. La realización de fraccionamientos, urbanizaciones y toda operación sobre inmuebles que regula el régimen de propiedad común, de la propiedad horizontal y toda otra que reconozcan las leyes vigentes en su momento. La realización de negocios fiduciarios y la intervención en la transferencia de la propiedad fiduciaria, como fiduciante, fiduciario, beneficiario o fideicomisario. 6) TRANSPORTE: Mediante el transporte terrestre privado de cargas de productos a granel o envasados, a corta, media y larga distancia, ya sea dentro de los límites del país o fuera de ellos, en carretones propios o ajenos, con o sin contenedores de propiedad de la sociedad o de terceros. Actuar como depositaria de contenedores y/o carretones y/o unidades de transporte. Transporte terrestre, privado, de personal, encomiendas o correspondencia. Contratación y/o arrendamiento de equipos o maquinarias de transporte. Reparación y mantenimiento de maquinarias de

transporte. Reparación y reparamiento de maquinarias y equipos, montaje de cualquier naturaleza o procedencia. Se podrán utilizar grúas y auto elevadores propios y de terceros. 7) LICITACIONES: Presentación y participación en todo tipo de concurso público o privado de precios o antecedentes, nacionales y/o extranjeros, a los fines de desarrollar cualquiera de las actividades descriptas en el objeto social. A tal fin la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes y siempre relacionados con el objeto social. 5.- plazo de duración 55 años. 6.- Capital de \$ 4.000.000, representado por 1.000 cuotas sociales de \$ 4.000 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas y 25% de integradas. 7.- Administrador y representante legal: 1 o más generantes. Gerente titular: NICOLAS MAURICIO GONZALEZ, DNI 27.449.782 con domicilio especial en la sede social; Gerente suplente: JOSE MARIO AUGUSTO GONZALEZ DNI 29.105.326, con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8.- Prescinde del órgano de fiscalización. 9.- fecha de cierre 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8736285 Importe: \$ 10800
06/03/2025 (1 Pub.)

(*)

GRUPO GTR S.A.S. Comunica la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificada, conforme las siguientes previsiones: 1) Accionistas: Sra. LUNA, Jéssica Mariela, argentina, nacida el 13 de noviembre de 1.976, divorciada en primeras nupcias, comerciante, domiciliada en Barrio Natania N.º: 47, Manzana D, Casa N.º. 17, localidad de Luzuriaga, departamento de Maipú, Mendoza, titular del D.N.I. N.º: 25.609.161 y el Sr. JOFRÉ, Rubén Rómulo Adrián, argentino, nacido el 28 de mayo de 1.982, soltero, ingeniero civil, domiciliado en Barrio Natania N.º: 47, Manzana D, Casa N.º: 17, localidad de Luzuriaga, departamento de Maipú, Mendoza, titular del D.N.I. N.º: 29.375.717. 2) Fecha del acto constitutivo: 24/02/2025. 3) Denominación: GRUPO GTR S.A.S. 4) Domicilio Social: Las Acacias N.º: 1.815, departamento de Maipú, provincia de Mendoza. 5) Objeto Social: a) Comerciales; b) Prestación de Servicios; c) Servicios de ingeniera; d) Industrial; e) Metalúrgica; f) Construcción; g) Inmobiliaria; h) Importación y Exportación; i) Transporte; J) Alquiler; k) Participación en Licitaciones Públicas y Privadas de todo tipo; l) Agropecuaria; m) Financiera; n) Fiducia; o) Mandatos; p) Innovación; q) Mineras; r) Hotelaría; s) Gastronómica, t) Actividad deportiva; 6) Plazo de duración: 99 años contados a partir de su fecha de constitución. 7) Monto del Capital Social: es de pesos Cinco Millones con 00/100 (\$5.000.000,00), suscripto e integrado en efectivo, con un porcentaje del cincuenta por ciento (50%) por cada accionista. 8) Órgano de Administración: Administrador Titular y Presidente: Sra. LUNA, Jéssica Mariela, titular del D.N.I. N.º: 25.609.161 y Administrador Suplente: Sr. JOFRÉ, Rubén Rómulo Adrián titular del D.N.I. N.º: 29.375.717. 9) Órgano de Fiscalización: la Sociedad prescinde de la Sindicatura teniendo los socios el derecho de contralor que confiere el artículo 55 de la L.S.C. 10) Organización de la representación legal: la representación legal de la sociedad estará a cargo del Administrador Titular y Presidente: LUNA, Jéssica Mariela. 11) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8736292 Importe: \$ 5400
06/03/2025 (1 Pub.)

(*)

VXT S.A.S Comuníquese la constitución por instrumento privado de una Sociedad por Acciones Simplificada, conforme a las siguientes previsiones: 1º) FECHA DEL ACTO CONSTITUTIVO: 19/02/2025. 2º) SOCIOS: GIUNCHIGLIANI JORGE ALFREDO, DNI N° 33.052.822, CUIT N° 20-33052822-3, nacionalidad argentina, nacido el 16 de Mayo de 1987, de profesión directivo comercial, quien manifiesta ser de estado civil soltero, con domicilio real en Calle Renato Zancin 1420, Godoy Cruz, Mendoza; HERNÁNDEZ SERGIO ADRIÁN, DNI N° 33.765.176, CUIT N° 20-33765176-4, nacionalidad argentina, nacido el 26 de mayo de 1987, de profesión directivo comercial, quien manifiesta ser de estado civil soltero, con domicilio real en Berutti 640, Guaymallén, Mendoza; BECERRA RODRIGO NAHUEL, DNI N° 36.746.011, CUIT N° 20-36746011-4, nacionalidad argentina, nacido el 11 de enero de 1992, de profesión directivo comercial, quien manifiesta ser de estado civil soltero, con domicilio real en Formosa N° 194, Ingeniero Giagnoni, San Martín, Mendoza; 3º) DENOMINACIÓN: "VXT S.A.S" 4º) DOMICILIO:

La sede social se ha fijado en calle Pasteur 56, de la localidad de Godoy Cruz, de la Provincia de Mendoza. 5°) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o ajena o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: A) SERVICIOS DE CALL CENTER, B) SERVICIOS DE HELP DESK, C) TELEVENTAS Y TELEMERCADERO, D) ENCUESTAS TELEFÓNICAS, E) SERVICIOS, F) LICITACIONES, G) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS 6°) PLAZO DE DURACIÓN: 99 años a partir de la inscripción de este estatuto en el Registro Público de Comercio 7°) CAPITAL SOCIAL: PESOS UN MILLON CINCUENTA MIL (\$1.050.000), representado por igual cantidad de acciones ordinarias nominativas no endosables, de pesos uno (\$1), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. 8°) ÓRGANO DE ADMINISTRACIÓN: Se designa Administrador Titular a GIUNCHIGLIANI JORGE ALFREDO y Administradores Suplentes a HERNÁNDEZ SERGIO ADRIÁN Y BECERRA RODRIGO NAHUEL, los cuales ejercerán sus funciones por plazo indeterminado 9°) ÓRGANO DE FISCALIZACIÓN: La sociedad Prescinde. 10°) ORGANIZACIÓN DE LA REPRESENTACIÓN LEGAL: La representación legal de la sociedad estará a cargo del Administrador Titular o del Administrador que lo reemplace. 11°) FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO: 30 de diciembre.

Boleto N°: ATM_8737167 Importe: \$ 6210
06/03/2025 (1 Pub.)

(*)

FRAPAC S.A.S.: Comunicase la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificadas conforme a las siguientes previsiones: 1°) Socios: PAULA LUCIA, CONDORI VIÑOLO titular del Documento Nacional de Identidad número 38.909.319, CUIT N°: 27-38909319-5 nacido el día 21 de diciembre de 1.994, estado civil: soltera, argentina, de profesión comerciante, con domicilio real en calle Beltrán N° 1290, departamento de Godoy Cruz, Mendoza; y la señora MARIA BEATRIZ, VIÑOLO titular del Documento Nacional de Identidad número 14.956.229, CUIT N°: 27-14956229-5, argentina, nacida el día 02 de noviembre de 1.961, estado civil: divorciada, de profesión comerciante, con domicilio real en calle Avenida El Libertador N° 350, departamento de San Rafael, Mendoza; 2°) Fecha del acto constitutivo: 20 de febrero de 2.025; 3°) Denominación: FRAPAC S.A.S. 4°) Domicilio Legal: La Sede Social se ha fijado en calle Cuba N° 54, CP: 5.600, Departamento de San Rafael, Provincia de Mendoza; 5°): La sociedad Tendrá por objeto la realización, por si o por terceros, o asociada a terceros, sean personas físicas o jurídicas y tanto en el país como en el extranjero, las siguientes actividades: A.1. Turismo y Hotelería; 2. Agropecuaria; 3. Gastronómica; 4. Comercial; 5. Energías Renovables; 6. Servicios; 7. Transportes; 8. Construcción; 9. Inmobiliaria; 10. Mineras; 11. Financieras. B) IMPORTACIÓN – EXPORTACIÓN; C) LICITACIONES; 6°) Plazo de duración: El plazo de duración de la sociedad es de 99 (noventa y nueve) años, contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios.; 7°) Monto del Capital Social: El Capital Social es de PESOS TRES MILLONES (\$3.000.000,00) representado por TRES MIL (3000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de PESOS MIL (\$1.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción; los socios suscriben e integran el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: PAULA LUCIA, CONDORI VIÑOLO, suscribe la cantidad de 2.250 (DOS MIL DOSCIENTAS CINCUENTA) acciones ordinarias nominativas no endosables, de PESOS MIL (\$1.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción, MARIA BEATRIZ, VIÑOLO, suscribe la cantidad de 750 (SETECIENTAS CINCUENTA) acciones ordinarias nominativas no endosables, de PESOS MIL (\$1.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. 8°) Composición del Órgano de administración: Administrador Titular: PAULA LUCIA, CONDORI VIÑOLO, y Administrador Suplente: MARIA BEATRIZ, VIÑOLO, los cuáles fijan domicilio especial en la sede social y ejercerán sus funciones por plazo indeterminado; la Sociedad prescinde de la Sindicatura; 9°) Órgano de fiscalización: La sociedad prescinde. 10°) Organización de la Representación Legal: La representación legal de la Sociedad y el uso de la firma Social estará a cargo del Administrador Titular y/o Suplente que lo reemplace en caso de impedimento; 11°) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de enero de cada año.

Boleto N°: ATM_8737053 Importe: \$ 7830

06/03/2025 (1 Pub.)

(*)

CONTACTO CONSTRUCCIONES S.A.S. 1) Contrato de fecha: 28/02/2025 2) Accionistas: BENECKE, MAURICIO ANDRES, argentino, DNI: 28.219.210, CUIT: 20-28219210-2, con domicilio en calle Guevara 46 Sur, Lujan de Cuyo, Lujan de Cuyo, Mendoza, Casado, comerciante, y ESCUDERO EZEQUIEL ANDRÉS, argentino, DNI: 29.914.715, CUIT: 20-29914715-1, con domicilio en Loteo Venturi, Lote 1 Fracción 1, Vistalba, Lujan de Cuyo, Mendoza, Casado, comerciante 3) Denominación: **CONTACTO CONSTRUCCIONES SAS**, 4) Domicilio social, legal y fiscal: en Loteo Venturi, Lote 1 fracción 1, Vistalba, Lujan de Cuyo, Mendoza 5) Duración: 99 (noventa y nueve) años. 6) Objeto: A-Construcción-Ingeniería Civil B-Industriales C-Inmobiliaria D-Comercial F-Representaciones Comerciales Y Mandatos G-Licitaciones: H-Financieras I-Fideicomiso, Leasing, Anticresis, Warrants.- J-Representaciones Comerciales y Mandatos K-De Consultoría Y Asistencia Técnica Empresarial: L- Transporte Privado 7) Capital Social: El Capital Social es de pesos seis millones (\$6.000.000) representado por seis mil (6.000) acciones ordinarias nominativas no endosables, de valor nominal peso cien (\$100) cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo que dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349. Los socios suscriben el 100% del capital social representado y conformado por SEIS MIL (6.000) acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal peso mil (\$1000) cada una y con derecho a un voto por acción. El Sr. BENECKE, MAURICIO ANDRES, suscribe tres mil acciones de pesos mil cada una (\$1000) y de un voto por acción. El Sr. ESCUDERO EZEQUIEL ANDRÉS, suscribe tres mil acciones de mil pesos cada una (\$1000) y de un voto por acción. El capital social se integra en este acto, con pesos seis millones (\$6.000.000) en dinero efectivo correspondiente al 100% del capital, acreditándose tal circunstancia mediante acta extra protocolar firmada por ante escribano público, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad 8) Cierre de ejercicio: 31/12, 9) Órgano de administración a cargo de un administrador titular, quien tiene a su cargo la representación de la sociedad y durará en el cargo por plazo indeterminado. Gerente titular: Escudero Ezequiel Andrés, gerente Suplente: Escudero Ezequiel Andrés 10) Órgano de fiscalización: prescinde.

Boleto N°: ATM_8744886 Importe: \$ 6210
06/03/2025 (1 Pub.)

(*)

Comunicase la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificadas, conforme a las siguientes previsiones: 1º) Socio: JOSÉ SEBASTIAN DE ANTONIO, con DNI: 33.462.947 CUIL/CUIT: 20-33462947-4, de nacionalidad argentina, nacido el 07 de noviembre de 1987, de profesión comerciante, estado civil soltero, con domicilio real en Carril a Lavalle 8850, Colonia Segovia, Guaymallén, provincia de Mendoza, domicilio electrónico en notificaciones@contar.com.ar 2º) Fecha del acto constitutivo: 12 de febrero de 2025. Fecha del acto constitutivo subsanado: 24 de febrero de 2025. 3º) Denominación: **AGRICOLA JOSE DE ANTONIO SAS** 4º) Domicilio Social, Legal y Fiscal: La Sede Social se ha fijado en Carril a Lavalle 8850, Colonia Segovia, Guaymallén, provincia de Mendoza, República Argentina. 5º) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d) culturales y educativas; (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras; (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) salud, y (k) transporte privado. Actividades que requieran de título habilitante. Responsabilidad. Todas las actividades antes indicadas que integran el objeto social, cuya prestación y/o desarrollo requieran de

profesionales con título habilitante, deberán ser realizadas por los mismos, en calidad de prestadores de servicios por prestaciones accesorias, contratos de servicios o relación laboral con la sociedad, profesionales éstos que al prestar los servicios asumirán personalmente o no, la responsabilidad profesional (civil y penal, etcétera) que establecen las leyes que regulen los servicios de los que se trate en cada caso. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y jurídicas, actuar como fiduciaria, celebrar contratos, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 6º) Plazo de duración: se ha fijado en noventa y nueve años desde la fecha de constitución. 7º) Monto del Capital Social: Pesos CINCO MILLONES (\$ 5.000.000,00.-), representado por 1000 acciones de valor nominal de Pesos CINCO MIL (\$ 5.000), ordinarias, nominativas, no endosables y con derecho a UN (1) voto por acción. El cual se halla totalmente suscripto e integrado en su totalidad por el Socio JOSÉ SEBASTIAN DE ANTONIO, con DNI: 33.462.947, el día 12 de febrero de 2025. 8º) Composición del Órgano de administración: Presidente: JOSÉ SEBASTIAN DE ANTONIO, con DNI: 33.462.947 CUIL/CUIT: 20-33462947-4, el cual ejercerá su función por el plazo que se determine en su designación; Administrador Suplente: JOSÉ DE ANTONIO, con DNI: 4.985.854 CUIL/CUIT: 20-04985854-0, de nacionalidad argentina, nacido el 04 de junio de 1948, de profesión comerciante, estado civil casado en primeras nupcias con Stella Maris Rodríguez (DNI 14.562.106), con domicilio real en Ruta 24, 8850, Colonia Segovia, Guaymallén, provincia Mendoza, domicilio electrónico en notificaciones@contar.com.ar; la Sociedad prescinde de la Sindicatura. 9º) Organización de la Representación Legal: La representación legal de la Sociedad y el uso de la firma Social estará a cargo del Presidente. 10º) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8744881 Importe: \$ 10260
06/03/2025 (1 Pub.)

(*)

BIOSERVICIOS ING. CLINICA S.A.S. CONSTITUCIÓN: por instrumento privado 31/01/2025. 1) SOCIO: EZEQUIEL DAVID ROSENBLAT, DNI N° 31.747.354, CUIT N° 20-31747354-1, de nacionalidad Argentina, nacido el 08/09/1985, profesión: Bioingeniero, estado civil: Soltero, con domicilio en calle Plaza Huincul 302, Barrio Beguín, Carrodilla, Departamento de Lujan de Cuyo, Provincia de Mendoza. 2) FECHA DE ACTO DE CONSTITUCIÓN: 31 de enero del 2025, a través de instrumento privado certificado ante notaria Julieta Spitz titular del Registro N° 942 de capital, Mendoza. 3) DENOMINACIÓN: "BIOSERVICIOS ING. CLINICA SAS". 4) DOMICILIO SOCIAL: Av. San Martín Sur 820, Godoy Cruz, Mendoza. 5) OBJETO SOCIAL: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Comerciales e Industriales: Compra, venta y distribución de bienes y servicios, incluidas actividades manufactureras, laboratorios químicos y medicinales, producción de bienes de consumo e industriales. (b) Agropecuarias y Naturales: Actividades agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, forestales, tamberas, vitivinícolas, mineras, petroleras, gasíferas y energéticas en todas sus formas. (c) Tecnológicas y de Innovación: Desarrollo, investigación, innovación y comercialización de software, sistemas informáticos, telecomunicaciones y soluciones tecnológicas. (d) Culturales y Educativas: Producción de contenidos culturales, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte, así como actividades educativas y de formación. (e) Inmobiliarias y Constructoras: Construcción, mantenimiento, limpieza y administración de inmuebles; compra, venta, alquiler, loteo y desarrollo de proyectos inmobiliarios, urbanos y rurales. Salud: Producción, comercialización y distribución de medicamentos, insumos hospitalarios, equipamiento médico y odontológico; gerenciamiento y administración de clínicas, hospitales y servicios de salud. (f) Gastronómicas, Hoteleras y Turísticas: Explotación de servicios de hotelería, gastronomía, turismo y actividades afines. (g) Financieras e Inversoras: Realización de aportes de capital, financiamiento, fideicomisos y participación en sociedades o negocios, excluyendo

expresamente las actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. (h) Ferretería y Maquinarias: Comercialización, importación, exportación y reparación de artículos de ferretería, herramientas, maquinaria, equipos industriales y productos relacionados con la construcción, industria y hogar. (i) Transporte y Logística: Transporte, logística, distribución y prestación de servicios relacionados. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 6) PLAZO DE DURACIÓN: 99 años. 7) CAPITAL SOCIAL: \$800.000, representadas por Seiscientas (800) acciones ordinarias, nominativas, no endosables de \$ 1000,00 (un mil pesos), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. 100% suscriptas y 25% integradas. 8) ORGANO DE ADMINISTRACION: Administrador titular: EZEQUIEL DAVID ROSENBLAT, con domicilio especial en Plaza Huincul 302, Barrio Beguín, Carrodilla, Departamento de Luján de Cuyo, Mendoza. Administrador suplente: LUCAS LEONEL ROSENBLAT, con domicilio especial en Plaza Huincul 302, Barrio Beguín, Carrodilla, Departamento de Luján de Cuyo, Mendoza. 9) ORGANO DE FISCALIZACIÓN: Prescinde del órgano de fiscalización. 10) FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO: 30 de noviembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8744939 Importe: \$ 9720
06/03/2025 (1 Pub.)

(*)

CONTRATO CONSTITUTIVO DE “**LOOKMAN S.A.S.**”. comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada, conforme las siguientes previsiones: 1) DE GAETANO GABRIEL ANTONIO de nacionalidad argentina, con documento nacional de identidad N° 28.401.169, CUIT: 20-28401169-5, nacido el 28 de agosto de 1980, profesión COMERCIANTE, estado civil casado, con domicilio en Montecaseros 1845, 4ta sección, Área Fundacional, Capital de Mendoza, Provincia de Mendoza, constituyendo dirección electrónica en adri_degaetano@hotmail.com; CLACERA CINTIA CARINA de nacionalidad argentina, nacida el 15 de agosto de 1981, con documento nacional de identidad N°28.763.379, con CUIT: 27-28763379-9, profesión COMERCIANTE, estado civil casado, con domicilio en Montecaseros 1845, 4ta sección, Área fundacional, Capital de Mendoza, Provincia de Mendoza resuelven constituir una Sociedad por Acciones Simplificada de conformidad con las siguientes ESTIPULACIONES, 2) fecha del acto constitutivo: 27 de febrero del año 2025 3) La sociedad se denomina LOOKMAN S.A.S.” 4) Jurisdicción: provincia de Mendoza 5) Duración: noventa y nueve años. 6) Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. 7) Domicilio sede social y fiscal Patricias Mendocinas 1221, Piso 1, Dpto 3, Ciudad de Mendoza, de la Provincia de Mendoza 8) Monto del capital social: Seiscientos mil (\$600.000)

9) órgano de administración: Designar Administrador titular al señor DE GAETANO GABRIEL ANTONIO de nacionalidad argentina, con documento nacional de identidad N° 28.401.169, CUIT: 20-28401169-5, nacido el 28 de agosto de 1980, profesión COMERCIANTE, estado civil casado, con domicilio en Montecaseros 1845, 4ta sección, Área Fundacional, Capital de Mendoza, Provincia de Mendoza y Administrador suplente : la señora CLACERA CINTIA CARINA de nacionalidad argentina, nacida el 15 de agosto de 1981, con documento nacional de identidad N° 28.763.379, con CUIT: 27-28763379-9, profesión COMERCIANTE, estado civil casado, con domicilio en Montecaseros 1845, 4ta sección , Área fundacional, Capital de Mendoza, Provincia de Mendoza 10) Órgano de fiscalización: la sociedad prescinde de sindicatura. 11) Organización de la representación legal: la representación legal de la sociedad estará a cargo del administrador titular o del socio que lo remplace. 12) Fecha de cierre de ejercicio: El ejercicio social 31 de diciembre de cada año 13) Capital: El Capital Social es de pesos Pesos Seiscientos mil (\$ 600.000), representando por igual cantidad de acciones ordinarias, nominativas no endosables, de \$ 1 (pesos uno), valor nominal cada una y con derecho a un (1) voto por acción.14) Suscripción e Integración del Capital Social: Suscripción. Los socios fundadores suscriben en este acto el cien por ciento (100%) del capital social de la siguiente forma: 1°) el señor DE GAETANO GABRIEL ANTONIO de nacionalidad argentina, con documento nacional de identidad N° 28.401.169, CUIT: 20-28401169-5, nacido el 28 de agosto de 1980, profesión COMERCIANTE, estado civil casado, con domicilio en Montecaseros 1845, 4ta sección, Área Fundacional, Capital de Mendoza, Provincia de Mendoza, suscribe la cantidad de 300.000 (trescientas mil) acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso (\$ 1) valor nominal cada una y con derecho a un (1) voto por acción; 2°)) la señora CLACERA CINTIA CARINA de nacionalidad argentina, nacida el 15 de agosto de 1981, con documento nacional de identidad N° 28.763.379, con CUIT: 27-28763379-9, profesión COMERCIANTE, estado civil casado, con domicilio en Montecaseros 1845, 4ta sección, Área fundacional, Capital de Mendoza, Provincia de Mendoza suscribe la cantidad de 300.000 (trescientas mil) acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso (\$ 1) valor nominal cada una y con derecho a un (1) voto; quedando así suscripto el cien por ciento (100%) de las acciones, El capital social se integra en un veinticinco por ciento (25%) en dinero efectivo, acreditándose tal circunstancia mediante la constancia de pago de los gastos correspondientes a la constitución de la sociedad (también puede acreditarse mediante plazo fijo o acta notarial), debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Boleto N°: ATM_8744956 Importe: \$ 14580
06/03/2025 (1 Pub.)

(*)

GDF DESARROLLO SAS. CONSTITUCIÓN, a través de Instrumento Constitutivo, a VEINTIOCHO días del mes de FEBRERO del año DOS MIL VEINTICINCO: 1- SR. GERARDO DAMIAN FERNANDEZ, 50 años, argentino, DNI 24.203.287, CUIT 20-24203287-0, nacido el 19 de octubre de 1974, soltero, Comerciante, domiciliado en calle Equidad 1026, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Mendoza; 2- RAZÓN SOCIAL: GDF DESARROLLO SAS. 3- DOMICILIO: Equidad 1026, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Mendoza; 4- OBJETO: a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas, b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte, c) Industrias manufactureras, d) Culturales y educativas, e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software, f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas, g) Inmobiliarias y constructoras, h) Inversoras, financieras y fideicomisos, i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas, j) Salud, k) Transporte 5- DURACION: 99 años, contados a partir de la fecha de su Constitución. 6- CAPITAL: \$ 1.000.000. El socio aporta \$ 1.000.000, suscribiendo un total de 1.000.000 acciones escriturales, de valor nominal 1 pesos y 1 voto por acción. Se integra en este momento el 25% del capital en efectivo, que será acreditado mediante los comprobantes de pago de gastos constitutivos. 7- ADMINISTRACIÓN: La administración y representación está a cargo de un directorio compuesto de una o más personas humanas. REPRESENTACIÓN: designar, por tiempo indeterminado, como Administrador Titular GERARDO DAMIÁN FERNÁNDEZ DNI 24.203.287, y como Administrador Suplente AGOSTINA PELAITAI CAMMERUCCI DNI 41.363.691, nacida el 22 de agosto de 1998, soltera, Arquitecta, domiciliada en calle Córdoba 1017, Benegas, Godoy Cruz, Mendoza, constituyen domicilio especial en la

sede social. 8- FISCALIZACION: Prescinde de sindicatura. 9- CIERRE EJERCICIO: 30 de JUNIO de cada año.

Boleto N°: ATM_8745802 Importe: \$ 4590
06/03/2025 (1 Pub.)

(*)

NALA VERMUTERIA SAS. Comunicase la constitución de una sociedad por acciones simplificada conforme a las siguientes previsiones, con fecha 05/03/2025. 1- Socios: FERNANDO SCANDURA, DNI N° 29.974.574, CUIT N° 20-29974574-1, Argentino, nacido el 03/07/1983, profesión: comerciante, estado civil: casado, domiciliado en calle PASO DE LOS ANDES 559, Capital, Mendoza; CYNTHIA PEREZ DE PIERO, DNI N° 33.767.293, CUIL N° 27-33767293-6, de nacionalidad Argentina, nacida el 02/05/1989, profesión: arquitecta, estado civil: casada, domiciliada en calle PASO DE LOS ANDES N° 559, Capital, Mendoza. 2- Denominación: "NALA VERMUTERIA SAS". 3- Sede social: Paso de los Andes N° 559, Capital, Mendoza. 4- Objeto: A- agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; B-comunicaciones, espectáculos, editoriales y graficas de cualquier soporte; C-industrias manufactureras de todo tipo; D- culturales y educativas; E-desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; F-gastronómicas, hoteleras y turísticas; G- inmobiliarias y constructoras; H-inversoras, financieras y fideicomisos; I-Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas J- salud; K- transporte. Pudiendo para ello comprar, vender, ceder, transferir, donar, permutar, locar, arrendar y gravar cualquier bien mueble o inmueble, incluyendo hipotecar, constituir servidumbres, anticresis, usufructos, uso y habitación y demás derechos reales. Realizar todo tipo de operaciones bancarias y crediticias con instituciones bancarias públicas o privadas, especialmente con el Banco Central de la República Argentina, el Banco de la Nación Argentina, el Banco Hipotecario Nacional, etc., ya sea en su casa central o en cualquiera de sus sucursales. Efectuar y conceder toda clase de mandatos y comisiones comerciales. Realizar cualquier acto o contrato con personas de existencia visible o jurídica a fin de lograr el objeto social, pudiendo gestionar, explotar y transferir cualquier privilegio o concesión que le otorguen los gobiernos nacionales, provinciales, municipales o extranjeros. Actividades que requieran de título habilitante. Responsabilidad. Todas las actividades antes indicadas que integran el objeto social, cuya prestación y/o desarrollo requieran de profesionales con título habilitante, deberán ser realizadas por los mismos, en calidad de prestadores de servicios por prestaciones accesorias, contratos de servicios o relación laboral con la sociedad, profesionales éstos que al prestar los servicios asumirán personalmente o no, la responsabilidad profesional (civil y penal, etcétera) que establecen las leyes que regulen los servicios de los que se trate en cada caso. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.- 5- Plazo de duración: 100 años. 6- Capital de pesos un millón (\$1.000.000), representado por 1.000.000 acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$1 v/n c/u y de un voto, 100% suscriptas. 7- Administradores y representantes legales en forma indistinta. Administrador titular: Scandura Fernando con domicilio especial en la sede social; administrador suplente: Cynthia Perez de Piero con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. 8- Prescinde del órgano de fiscalización. 9- Fecha de cierre de ejercicio 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8746139 Importe: \$ 9450
06/03/2025 (1 Pub.)

(*)

"CENTROSUR MATERIALES SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS" Comunicase la constitución de una Sociedad por Acciones Simplificadas – conforme a las siguientes previsiones: 1º) Fecha del acto constitutivo: 24 de febrero de 2025; 2º) Los Accionistas: FAMILYMAR SA inscrita como

sociedad comercial de la Ley General de Sociedades N° 19.550, con sede social en Agustín Álvarez 172, General Gutiérrez, Maipú, Mendoza-Argentina; CUIT 30-70924979-3, cuyo Representante legal es Presidente es el señor MARIO ALBERTO RODRIGUEZ, D.N.I. 08.445.721, CUIT N°20-08445721-1, de nacionalidad argentino, nacido el 30/12/1970, profesión empresario, estado civil: casado, y con domicilio real en calle Agustín Álvarez N°220, General Gutiérrez- Maipú, Mendoza, Argentina; RIBS CONSTRUCTORA SAS inscrita como sociedad comercial de la Ley Capital Emprendedor N° Ley 27349, con sede social en Acceso Este Lateral Sur 1125, PB of 4, Coronel Dorrego, Guaymallen, Mendoza-Argentina; CUIT 30-71805400-8, cuyo Representante Legal es Administrador Titular es el señor ROBERTO HILARIO CESCHIN, D.N.I. 13.085.743, CUIT N°20-13085743-5, de nacionalidad argentino, nacido el 29/09/1957, profesión ingeniero agrimensor, estado civil: divorciado, y con domicilio real en calle Martín Alzaga N°4881 Chacras de Coria – Lujan de Cuyo, Mendoza, Argentina; y el señor JUAN MANUEL SANCHEZ MAURE, DNI N° 37.413.928, CUIT 20-37413928-3, de nacionalidad argentino, nacido el 23/05/1993, profesión: comerciante, estado civil: soltero, con domicilio real en Avellaneda N°538, San Rafael, Mendoza, Argentina; 3º) Denominación: CENTROSUR MATERIALES SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS". 4º) Sede social: Martín Alzaga N°4881, Chacras de Coria - Lujan de Cuyo – Mendoza, Argentina. 5º) Objeto Social: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d) culturales y educativas; (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras; (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) salud, y (k) transporte privado. - 6º) Plazo de duración: se ha fijado en noventa y nueve años desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio. 7º) Capital Social: de PESOS TRES MILLONES (\$ 3.000.000), representado por Tres mil acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$ 1000 v/n c/u y de un voto por acción, 100% suscriptas y 25% integradas. 8º) Órgano de Administración: Administrador titular ROBERTO HILARIO CESCHIN y Administrador Suplente: MARIO ALBERTO RODRIGUEZ, ambos con domicilio especial en la sede social; todos por plazo indeterminado. La representación legal de la Sociedad y el uso de la firma Social estará a cargo de la Administrador titular y/o Suplente que lo reemplace en caso de impedimento. 9º) Prescinde del órgano de fiscalización; 10º) Fecha de cierre del ejercicio: 31 de diciembre de cada año.

Boleto N°: ATM_8746215 Importe: \$ 8370
06/03/2025 (1 Pub.)

DISONANTE SOCIEDAD POR ACCION SIMPLIFICADA Comuníquese la Constitución de una Sociedad Anónima conforme a las siguientes previsiones: 1) Socios: URANGA MARIO ATILIO EDUARDO, DNI n° 10.861.681, de nacionalidad Argentino, nacido el día 05 de enero de 1956, profesión Contador Publico Nacional, Estado Civil Casado, con domicilio en calle Suarez S/N Barrio Tunduque, La Consulta, San Carlos, Provincia de Mendoza y EMANUEL IMAZIO, DNI n° 29.326.665, de nacionalidad Argentino, nacido el día 28 de enero de 1982, profesión Enólogo Estado Civil Divorciado, con domicilio en calle Suarez S/N Barrio Tunduque, La Consulta, San Carlos, Provincia de Mendoza Socios capaces a quienes he individualizado en los términos del Código Civil y Comercial de la Nación, artículo 306, 2) Fecha del Acto Constitutivo: 23 de julio de 2023 3) Denominación: DISONANTE SOCIEDAD POR ACCION SIMPLIFICADA. 4) Domicilio Legal/ Fiscal/ Impositivo: calle Suarez S/N Barrio Tunduque, La Consulta, San Carlos, Provincia de Mendoza.5) Duración de la sociedad: 30años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio. 6) La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero las siguientes actividades: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso

recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y graficas en cualquier soporte; c) Industrias manufactureras de todo tipo; d) Culturales y educativas; e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; g) Inmobiliarias y Constructoras; h) Inversoras, financieras y fideicomisos; i) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.7) Monto del Capital Social: El capital social es de pesos trescientos cuarenta mil con 00/100.- (\$340.000,00.-) representado por igual cantidad de acciones ordinarias nominativas no endosables, de \$1,00.- (pesos uno), valor nominal de cada una y con derecho a un voto por acción. Los Socios URANGA MARIO ATILIO EDUARDO, DNI n° 10.861.681 y EMANUEL IMAZIO, DNI n° 29.326.665, suscriben el 100% del capital social de acuerdo con el siguiente detalle: el Sr. URANGA MARIO ATILIO EDUARDO suscribe la cantidad de 174 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso (\$1,00) valor nominal cada una con derecho de un voto por acción, el Sr. EMANUEL IMAZIO suscribe la cantidad de 166 acciones ordinarias nominativas no endosables, de un peso (\$1,00) valor nominal cada una con derecho de un voto por acción. El capital social se integra en un 25% (veinticinco por ciento) en dinero en efectivo, con un plazo fijo en Bancario de \$85.000,00.- (pesos ochenta y cinco mil con 00/100.-), debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (02) años, contados desde la fecha de constitución de la sociedad. 8) La administración y representación de la sociedad esta a cargo de una o mas personas humanas, socios o no, cuyo numero se indicara al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) a un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Designar Administrador titular a: EMANUEL IMAZIO DNI 29.326.665 cuit 20-29326665-5 de nacionalidad Argentina, nacido el 28 de enero de 1982 con domicilio real calle Suarez S/N Barrio Tunducque, La Consulta, San Carlos, Provincia de Mendoza 9) Órgano de Fiscalización: La sociedad prescinde de Sindicatura. 10) Organización de la Representación Legal: la representación de la Sociedad estará a cargo de los directores 11) Fecha de Cierre de ejercicio social: 30 de agosto de cada año.

Boleto N°: ATM_8736273 Importe: \$ 24300
05-06/03/2025 (2 Pub.)

CONVOCATORIAS

(*)

La Comisión Directiva del **"Club San Martín" de Monte Comán**, Asociación Civil sin fines de lucro, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA para el 23 de Marzo de 2025 a las 10 horas, en primera convocatoria y a las 11 horas en segunda convocatoria, sita en Calle Diagonal Italia 177, Monte Comán del departamento de San Rafael, con el fin de tratar el siguiente orden del día: 1. Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el Presidente y Secretario el Acta de Asamblea. 2. Informes y consideración de los motivos por los cuales la Asamblea Ordinaria se realiza fuera de término y responsabilidad de los administradores que no dieron cumplimiento a las disposiciones legales respectivas. 3. Lectura, consideración y aprobación de memoria, estado de situación patrimonial, estado de resultado, estado de evolución del patrimonio neto, estado de flujo de efectivo, cuadros y anexos, inventario, padrón de socios, informes de Revisores de cuentas e informes de auditoría correspondiente a los ejercicios económicos cerrados al 31/12/2023 y 31/12/2024. 4. Elección de los miembros titulares y suplentes de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas.

Boleto N°: ATM_8734299 Importe: \$ 3240
06/03/2025 (1 Pub.)

(*)

La **UNIÓN VECINAL LOS PORTALES DEL QUINTO SAN VICENTE ASOCIACIÓN CIVIL**, Legajo 9526, convoca a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, el día 29 de MARZO de 2025, a las 18:30 hs. en primera convocatoria y a las 19:30 hs en segunda convocatoria, sito en Bº San Vicente V Manzana B Casa 1, Distrito Los Corralitos, Departamento Guaymallén, Provincia de Mendoza, siendo el orden del día: 1) Elección de dos socios asistentes para que firmen conjuntamente con el Presidente y el Secretario el Acta de Asamblea. 2) Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo Efectivo, Cuadros y Anexos, Inventario, Padrón de Socios, Informe de Revisores de Cuenta e Informe de Auditoría, correspondiente al Ejercicio Económico cerrado al 30 de NOVIEMBRE de 2024.

Boleto N°: ATM_8734474 Importe: \$ 2160
06/03/2025 (1 Pub.)

(*)

En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias, el Honorable Consejo de Administración de la **COOPERATIVA DE PRODUCTORES AGRARIOS DE ANDRADE Ltda.** y en cumplimiento de lo resuelto por el Consejo de Administración el 30 de Diciembre de 2024, CONVOCA a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a celebrarse el veintisiete (27) de Marzo de 2025, a las veinte y treinta horas, en el domicilio de su sede social sita en calle Primavera y Moyano - Junín - Mendoza a efectos de tratar el siguiente orden del día: 1.- Designación de dos asociados para que, juntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea. 2.- Informe de los motivos de realización de la Asamblea fuera del plazo estatutario. 3.- Informe sobre lo dispuesto por la Dirección de Cooperativas de Mendoza en Resolución 73/22 del 2 de mayo de 2022. 4.- Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado del Flujo del Efectivo, Inventario General, Cuadro de Previsiones y Reservas, Proyecto de Distribución de Resultados, Anexos, Informe del Síndico, Informe del Auditor y Padrón de Asociados, por los Ejercicios Económico N° 65 finalizado el 31 de Julio de 2.024. 5.- Renovación total de autoridades por finalización de mandato: a. Presidente b. Secretaria c. Tesorero d. Tres Vocales Suplentes e. Síndico Titular f. Síndico Suplente

Boleto N°: ATM_8735717 Importe: \$ 3780
06/03/2025 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la **Unión Vecinal del Cuarto Barrio Luz y Fuerza**, convoca a todos sus asociados, a Asamblea General Ordinaria, en los términos del Art. 17 de sus estatutos sociales, para el día 08 de marzo de 2025 a las 18:00 hs, en la sede de la Institución, sita en calle Ituzaingó 825, Dorrego Guaymallén Mendoza, a fin de considerar el siguiente orden del día: 1- Designación de dos asociados para que firmen el acta de la asamblea; 2- Consideración en término del Balance General, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Flujo de Efectivo, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Cuadros y Anexos, Memoria, el correspondiente Informe del Auditor e Informe de los Revisores de Cuentas por el ejercicio finalizado con fecha 31 de octubre de 2024; 3 – Tratamiento del Déficit o Superávit del Ejercicio (Art. 50 del estatuto social); 4 – Consideración de la Gestión de los Administradores o miembros de la Comisión Directiva y Revisora de Cuentas por el ejercicio 2023-2024 en los términos del Art. 177 Código Civil y Comercial de la Nación; 5 - Renovación de la totalidad de los miembros de comisión directiva y órgano de fiscalización por vencimiento de mandato.- Stela Maris Chavero - Presidente

Boleto N°: ATM_8737875 Importe: \$ 3510
06/03/2025 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la **“ASOCIACION CIVIL UNION VECINAL MORAS DEL PEDEMONTE”**, convoca a sus Socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 22 de marzo de 2025 a las 17.00 hs. en primera convocatoria y a las 18.00 hs en segunda convocatoria, en el domicilio sito en el

Barrio Moras del Pedemonte, distrito Vertientes Del Pedemonte, departamento Luján de Cuyo, de la Provincia Mendoza; con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: Designación de dos Socios, para que firmen el Acta en forma conjunta con la Presidente y la Secretaria; Consideración de las Memoria: a) desde el día 01/01/2024 al día 31/12/2024; y Consideración de los Informes de los Revisores de Cuentas y Aprobación del Balance General, cerrado: a) al día 31/12/2024.

Boleto N°: ATM_8744811 Importe: \$ 2160
06/03/2025 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la **ASOCIACIÓN CIVIL CONJUNTO RESIDENCIAL CASAPUEBLO**, asociación civil sin fines de lucro, convoca a asamblea general extraordinaria para el día 15 de Marzo del 2025 a las 15.00 horas en primera convocatoria y 16.00 horas en segunda convocatoria en su sede social sita en el Barrio Casapueblo, Juan José Paso 3084, Maipú, Mendoza, a fin de tratar el siguiente orden del día: 1- Elección de dos asociados para que firmen el acta junto a Presidente y secretario. 2- Modificación del reglamento interno en los capítulos X, XI y XV, 3- Ratificación de la expensa extraordinaria impuesta en Asamblea n° 62 de fecha 06 de mayo de 2024, 4- Ratificación de la expensa extraordinaria impuesta en Asamblea n° 67 de fecha 10 de agosto de 2024, 5- Presentación de propuestas de arreglo del frente y entrada del barrio, 6- Informe general sobre la situación actual respecto a la aprobación del barrio ante los organismos competentes. Se informa que las modificaciones dispuestas en el punto 2 del orden del día serán puestas a disposición de los vecinos a partir del día 06/03/2025 para su consideración. Se les recuerda a los asociados que para votar se debe estar al día en el pago de sus cuotas sociales.

Boleto N°: ATM_8736663 Importe: \$ 3510
06/03/2025 (1 Pub.)

(*)

En la Ciudad de RIVADAVIA, MENDOZA; a los 19 días del mes de febrero de 2025, siendo las veinte horas, se reúnen los integrantes del Consejo Directivo, en la Secretaría de la **ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DE RIVADAVIA**. El tesorero informa la recepción del balance correspondiente al último ejercicio de la Mutual finalizado el 30/11/2024, por consiguiente, La ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE SOCORROS MUTUOS DE RIVADAVIA, convoca a los Señores Asociados para el día 4 de abril de 2025 a las 21.00 horas en la Sede Social de calle San Isidro 680, Rivadavia, Mendoza; para efectuar la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA con el siguiente Orden del Día: 1) Designación de dos Asociados para firmar el Acta, junto al Presidente y Secretario. 2) Lectura y Aprobación del Acta anterior. 3) Tratamiento y Aprobación de Inventario, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Memoria, Informe de Junta Fiscalizadora e Informe del Auditor del Ejercicio Cerrado el 30/11/2024. 4) Puesta a consideración de la Asamblea del valor de la cuota Social Año 2025 (Ad-Referéndum). 5) Ratificación de Socios Vitalicios designados s./Acta de C.D. N° 237.

Boleto N°: ATM_8738092 Importe: \$ 2970
06/03/2025 (1 Pub.)

(*)

ASOCIACION DE MAGISTRADOS DE MENDOZA. ACTA N° 10. En la Ciudad de Mendoza en sede de la Asociación de Magistrados de la Provincia de Mendoza, sito en Calle República del Líbano N° 208 siendo las 14:00 horas del día 27 de febrero de 2025 se reúne la Junta Electoral de la Asociación de Magistrados, con la presencia del Sr. Presidente GUSTAVO COLOTTO, la Sra. Vice Presidenta MARIANA GARDEY y la Sra. Vocal FLAVIA BAÑOS, y ante la presencia del Sr. Secretario HUGO BABOLENÉ; con quórum suficiente para sesionar se procede. Abierto el acto se fija calendario electoral para la elección de autoridades de la Asociación de Magistrados de la Provincia de Mendoza, para el periodo que va desde el 01 de Mayo de 2025 al 30 de Abril de 2027, debiendo elegirse: PRESIDENTE,

VICEPRESIDENTE PRIMERO, VICEPRESIDENTE SEGUNDO, TRECE VOCALES TITULARES Y SEIS VOCALES SUPLENTE. El Presidente y el Vice Presidente primero deberán ser socios plenarios en actividad y el Vicepresidente segundo socio Plenario Jubilado. Las Vocalías se distribuyen a los efectos de la elección y representatividad en SEIS (6) TITULARES Y DOS (2) SUPLENTE para la Primera Circunscripción Judicial; TRES (3) TITULARES y UN SUPLENTE para la Segunda Circunscripción Judicial.; DOS (2) TITULARES y UN (1) SUPLENTE para la Tercera Circunscripción Judicial; UN (1) TITULAR y UN (1) SUPLENTE para los Magistrados de la Cuarta Circunscripción Judicial y UN (1) TITULAR y UN (1) SUPLENTE para los Magistrados jubilados. Así se fija como fecha del acto eleccionario el día 22 de Abril de 2025 (arts. 31, 55 y cc del Reglamento Asociativo. Atal fin se fija el siguiente Cronograma electoral: 1- desde 05/3/25 hasta el día 14/03/25: Publicación y notificación de convocatoria a elecciones para la renovación de autoridades. Notificación personal y pública a los asociados (via mail registrado). 2- 17/03/25 al 25/03/25: Publicación de Padrón provisorio de afiliados. 3- 26/03/25 al 31/03/25: Impugnación de padrones provisorios. 4- 31/03/25 al 4/04/25 hasta las 13 hs: Presentación de lista de candidatos, reserva de color y número. Las mismas deberán ser presentadas en la oficina de la Asociación que funciona en República del Líbano n° 206 de la Ciudad de Mendoza. 5- 07/04/25 al 09/04/25 hasta las 13,30 hs: Plazo para la impugnación y rectificación listas de candidatos en la oficina mencionada ut-supra. 6- 14/04/25: Oficialización de listas y candidatos. 7- 16/04/25: Audiencia de presentación de boleta única por parte de la Junta electoral a las 18 hs en la sede de la Asociación en calle República del Líbano 206 de la ciudad de Mendoza.(art. 3 ley 9375 modif. Art. 17 bis Ley N| 2251). En dicha audiencia se podrá observar y/o impugnar la referida boleta. 8- 22/04/25: Elección de autoridades y escrutinio provisorio, la misma deberá desarrollarse de 8 a 18 hs, en cada circunscripción judicial con las respectivas autoridades de contralor. 9- 23/04/25: Escrutinio definitivo y Proclamación de candidatos electos en la Sede de la Asociación a las 15 hs. Se comisiona al Señor Presidente de esta junta a fin que realice la Correspondiente Publicación del llamado a elecciones 2025. No habiendo más temas que tratar se da por finalizada la reunión siendo las 15 hs del día de la fecha.

Boleto N°: ATM_8738178 Importe: \$ 8910
06/03/2025 (1 Pub.)

(*)

La Asociación de Jubilados y Pensionados de Colonia Alvear Oeste, Asociación sin fines de lucro, convocatoria a Asamblea General Ordinaria para el día viernes 28 de Marzo de 2025, a las 18 hs en primera convocatoria y a las 19 hs en segunda convocatoria, en su sede social de Santa Fe N° 332, de Alvear Oeste, General Alvear, a fin de tratar del siguiente: ORDEN DEL DIA: 1) Elección de 2 socios asambleístas para firmar el Acta de Asamblea juntamente con el presidente y secretario. 2) Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance, Estado de los Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, cuadros y anexos, Inventario, Padrón de Socios, Informe Revisores de Cuentas y del Auditor por el ejercicio finalizado al 31/12/2024. 3) Renovación total de la Comisión Directiva y Revisores de Cuenta.

Boleto N°: ATM_8744720 Importe: \$ 2430
06/03/2025 (1 Pub.)

(*)

La Asociación Mendocina de Patín CONVOCA a sus afiliados a ASAMBLEA ORDINARIA para fecha 21 de abril de 2025 a las 21 hs en su sede de Calle Chile 1671 de la ciudad de Mendoza de acuerdo al siguiente Orden del Día: 1°) Designación de (2) dos asambleístas para que junto al Presidente en ejercicio de la presidencia firme el acta de asamblea; 2°) lectura del acta de la última asamblea extraordinaria; 3°) Elección del Presidente de la AMP y demás miembros del Consejo directivo de la AMP; 4°) Designación de nuevas autoridades de la AMP; 5°) Presentación de balance 2024; 6°) Consideración del informe de la comisión revisora de cuentas; 7°) consideración por todo lo actuado de la comisión directiva.

Boleto N°: ATM_8744723 Importe: \$ 1890

06/03/2025 (1 Pub.)

(*)

Goudge, 28 de febrero de 2025. SEÑORES ASOCIADOS: En cumplimiento a lo dispuesto por nuestro estatuto y lo resuelto por el Consejo de Administración de la **Cooperativa Rural de Servicios Públicos Goudge Ltda.** se convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se celebrara el día 22 de marzo de 2025 a las 18:30 horas en el Centro de Jubilados ubicado en calle Córdoba Nro. 51 del Distrito de Goudge, Departamento San Rafael, Provincia de Mendoza, donde se tratara el siguiente: ORDEN DEL DIA 1. Designación de dos asociados para que juntamente con el Presidente y el Secretario firmen el Acta de Asamblea. 2. Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estado de Resultados, Notas, Cuadros y Anexos, Proyecto de Distribución de Resultados, Estado de Flujo de Efectivo, Inventario, Padrón de Asociados, Informes del Síndico y del Auditor Externo de los ejercicios cerrados desde el 30/06/2015 al 30/06/2024. 3. Designación de tres asociados para realizar el escrutinio. 4. Elección de ocho asociados para renovar el Consejo de Administración: presidente; vicepresidente, secretario, prosecretario, tesorero, protesorero, dos vocales suplentes y elección de dos síndicos: titular y suplente. 5. Remuneración a los Consejeros. Francisco Rubén Viñolo Secretario Emilio Fernández Presidente

Boleto N°: ATM_8744767 Importe: \$ 9720

06-07-10/03/2025 (3 Pub.)

(*)

La **COMISION DIRECTIVA del AERO CLUB SAN RAFAEL**, asociación civil sin fines de lucro, en cumplimiento de disposiciones estatutarias, convoca a los asociados a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** que se realizara el día 28 de MARZO de 2025, a las 20:30.hs, en primera convocatoria y a las 21:00, en segunda convocatoria, en la sede social sita en Hipólito Yrigoyen 7.170, Las Paredes - San Rafael - Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1- Elección de dos socios para refrendar, conjuntamente con el Presidente y Secretario el acta de la Asamblea. 2- Lectura, consideración y aprobación de la memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultado, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Notas y Anexos, Inventario, Padrón de Socios, Informes de Revisores de Cuentas e Informes de Auditoria correspondiente al Ejercicio Económico Cerrado el 31/12/2024.-

Boleto N°: ATM_8744780 Importe: \$ 2430

06/03/2025 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva de la **“CLUB SOCIAL Y DEPORTIVO VIÑAS Y SIERRAS”**, convoca a sus Socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 28 de marzo del 2025 a las 20.00 hs. en primera convocatoria y a las 21.00 hs. es segunda convocatoria, en el domicilio en Ruta Panamericana S/N Km 14, distrito Vistalba, departamento de Luján De Cuyo, de la Provincia Mendoza; con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1- Designación de dos Socios, para que firmen el Acta en forma conjunta con el Presidente y la Secretaria; 2- Consideración de las Memorias: desde el día 01/10/2022 al día 31/05/2023, desde el día 01/06/2023 al día 31/05/2024; 3 - Consideración de los Informes de los Revisores de Cuentas y Aprobación de los Balances Generales, cerrados: al día 31/05/2023, al día 31/05/2024; y 4 - Eleccion de Miembros de la Comisión Directiva y Miembros de la Comision Revisoras de Cuentas.

Boleto N°: ATM_8744800 Importe: \$ 2430

06/03/2025 (1 Pub.)

(*)

La Comisión Directiva del **“ASOCIACION MINISTERIO ALFA Y OMEGA DE ALTA MONTAÑA”**, convoca a sus Socios a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 29 de marzo de 2025, a las

10:00 horas en primera convocatoria y a las 11:00 horas en segunda convocatoria, en calle La Calandria, B° Club Viejo, distrito de Uspallata, departamento de Las Heras, provincia de Mendoza, con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1) Lectura del Acta de la Comisión Directiva. 2) Designación de dos Socios para que firmen el Acta en forma conjunta con el presidente y secretario. 3) Consideración y aprobación del Balance General cerrado el día 31/12/2024. 4) Consideración de Memoria al 31/12/2024 5) Consideración de Informe de Revisores de Cuentas. 6) Elección de los integrantes de la Comisión Directiva y Revisores de Cuenta.

Boleto N°: ATM_8746052 Importe: \$ 2160
06/03/2025 (1 Pub.)

El Directorio de **TRAUMACLÍNICA S.A**, mediante Acta de Directorio de fecha 12 de febrero de 2.025, resolvió la convocatoria a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 19 de Marzo de 2.025 a las 15:00 horas en Primera Convocatoria y a las 15:30 horas en Segunda Convocatoria, a realizarse en la sede social, sito en calle San Martín 1.510 de Godoy Cruz, Mendoza con el objeto de tratar el siguiente Orden del Día: 1. Designación de dos (2) accionistas para la firma de la presente acta. 2. Explicación de las razones de la convocatoria fuera de término. 3. Tratamiento del balance general, memoria y demás documentación requerida por el artículo 234 inciso 1) de la Ley 19.550 correspondientes al ejercicio económico del año 2.023. 4. Consideraciones de las gestiones del Directorio correspondiente al ejercicio económico del año 2.023. 5. Tratamiento de todo lo actuado por la Gerencia General durante el ejercicio 2023.

Boleto N°: ATM_8735718 Importe: \$ 4320
05-06/03/2025 (2 Pub.)

Embotelladora de Los Andes S.A. Se deja sin efecto convocatoria a Asamblea General Ordinaria para el día 28 de febrero de 2025 a las 08.00 hs. en primera convocatoria y a las 09.00 hs. en segunda convocatoria, y en su lugar se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 26 de marzo de 2025 a las 08.15 hs. en primera convocatoria y a las 09.15 hs. en segunda convocatoria, a realizarse en Corredor del Oeste 7150 - Palmares Valley, Edificio Avatar, Oficina 10 A, Luján de Cuyo, Provincia de Mendoza, para tratar el siguiente orden del día: 1) Designación de dos accionistas para que junto con el presidente y síndico suscriban el acta que se labre como resultado de la presente reunión. 2) Tratamiento de la convocatoria fuera de término. 3) Consideración del Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de efectivo, Anexos y Notas complementarias correspondientes a los ejercicios económicos cerrados el 30 de junio de 2019, 2020, 2021, 2022 y 2023. 4) Consideración de la Gestión del Directorio. 5) Consideración de la Gestión de la Sindicatura. 6) Asignación de Honorarios a Directores y Síndico. 7) Distribución de resultados. 8) Cambio de Domicilio sede social. 9) Elección de integrantes órgano de administración y sindicatura. 10) Designación de personas autorizadas a tramitar e inscribir lo que en la pertinente asamblea se resuelva. La documentación a considerar se encontrará a disposición de los Sres. Accionistas en el domicilio consignado de realización de la Asamblea. Los accionistas deberán comunicar su asistencia con no menos de tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea, en el domicilio donde se desarrollará la misma cualquier día hábil de 10 hs. a 14 hs.

Boleto N°: ATM_8731664 Importe: \$ 24300
27-28/02 05-06-07/03/2025 (5 Pub.)

EMPRESA MENDOCINA DE ENERGÍA SOCIEDAD ANÓNIMA CON PARTICIPACIÓN ESTATAL MAYORITARIA (E.M.E.S.A.) - Convócase a los Señores accionistas de la Empresa Mendocina de Energía SAPEM a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día martes 18 de marzo de 2025, a las once (11.00) horas, en primera convocatoria y a las doce (12.00) horas en segunda convocatoria, en la sede de la sociedad, sita en calle Patricias Mendocinas 1285, de la Ciudad de Mendoza o bien mediante plataforma digital ZOOM a través del siguiente link: <https://us02web.zoom.us/j/83378687328?pwd=QaGlx5khGcU8H1UWlhW7FeL0jQtB.1>, conforme

lo prevé el art. 16 del Estatuto de la sociedad, según lo indiquen los Sres. Accionistas al comunicar su asistencia, para tratar el siguiente orden del día: "1) Designación de representantes de accionistas presentes para firmar el acta; 2) Designación cinco (5) Directores Titulares, dentro de los cuales se designará al Presidente y Vicepresidente, y cuatro (4) Directores Suplentes, conforme con las disposiciones del estatuto. 3) Designación de tres (3) Síndicos Titulares y (3) Síndicos Suplentes para integrar la Comisión Fiscalizadora, en la forma dispuesta por el artículo 33 de Estatuto aprobado por ley N° 8.517; 4) Varios." Recuérdeseles a los accionistas que el Registro de Acciones nominativas y escriturales es llevado por la propia sociedad, debiendo cursar comunicación con una anticipación no menor a tres (3) días hábiles, designando representante y solicitando la inscripción en el Libro de Registro de Asistencia. El Directorio. Ing. Pablo Martín Magistocchi. Presidente.

S/Cargo

27-28/02 05-06-07/03/2025 (5 Pub.)

REVISIONES TECNICAR SA. Convoca a Asamblea Especial de Clase A para el día 18 de marzo del 2025 a las 14 horas en primera convocatoria y a las 15 horas en segunda convocatoria, para tratar los siguientes puntos del orden del día: 1) Designación de accionistas para firmar el acta. 2) Elección de director Titular para un nuevo periodo conforme Estatuto social. 3) Consideración de la gestión del directorio. Convoca a Asamblea Especial de Clase B para el día 18 de marzo del 2025 a las 16:00 horas en primera convocatoria y a las 17:00 horas en segunda convocatoria, para tratar los siguientes puntos del orden del día: 1) Designación de accionistas para firmar el acta. 2) Elección de director Suplente para un nuevo periodo conforme Estatuto social. 3) Consideración de la gestión del directorio. Las asambleas convocadas se celebrarán en el domicilio social, modalidad presencial y virtual para los accionistas que decidan participar de dicha forma, por medio de plataforma virtual en los términos del art. 158 inc. a) del Código Civil y Comercial de la Nación y concordantes de los organismos de contralor, Resolución N° 743/2020 dictada por la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza. El link de acceso a la plataforma "zoom" u otra que se disponga e instrucciones serán provistos a aquellos accionistas que comuniquen su asistencia con no menos tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea al domicilio que se indica como domicilio de realización de la asamblea en cualquier día hábil de 10 hs. a 14 hs. o, en caso contrario, a la dirección de correo electrónico estudio@perezcaton.com.ar. El directorio.

Boleto N°: ATM_8719615 Importe: \$ 22950

26-27-28/02 05-06/03/2025 (5 Pub.)

REVISIONES TECNICAR SA. Convoca a Asamblea General Ordinaria, para el día 18 de Marzo del 2025 a las horas 18:00 en primer convocatoria y a las 19:00 horas en segunda convocatoria, para tratar los siguientes puntos del Orden del día: 1) Designación de accionistas para firmar el acta. 2) Razones de la convocatoria fuera del término legal. 3) Consideración de la documentación contable prevista en el artículo 234 inciso 1 de la ley general de sociedades, correspondientes al ejercicio económico regular de la sociedad cerrado al 31 de Julio del 2022, 31 de Julio del 2023 y 31 de julio del 2024. 4) Tratamiento de los resultados de los ejercicios económicos bajo tratamiento y su destino. 5) Consideración de la gestión del directorio. 6) Autorizaciones. Las asambleas convocadas se celebrarán en el domicilio social, modalidad presencial y virtual para los accionistas que decidan participar de dicha forma, por medio de plataforma virtual en los términos del art. 158 inc. a) del Código Civil y Comercial de la Nación y concordantes de los organismos de contralor, Resolución N° 743/2020 dictada por la Dirección de Personas Jurídicas de la Provincia de Mendoza. El link de acceso a la plataforma "zoom" u otra que se disponga e instrucciones serán provistos a aquellos accionistas que comuniquen su asistencia con no menos tres días hábiles de anticipación a la fecha de la Asamblea al domicilio que se indica como domicilio de realización de la asamblea en cualquier día hábil de 10 hs. a 14 hs. o, en caso contrario, a la dirección de correo electrónico estudio@perezcaton.com.ar. El directorio.

Boleto N°: ATM_8719620 Importe: \$ 21600

26-27-28/02 05-06/03/2025 (5 Pub.)

IRRIGACION Y MINAS

"Expediente Irrigación EX-2023-04549086-GDEMZA-DGIRR MORTAROTTI, Juan Pablo y otros, perforará en calle Servicio F.F.C.C Servidumbre de paso S/N, Las Compuertas, Luján de Cuyo NC: 06-06-88-2300-467028, 100 m en 12", para uso agrícola y abastecimiento poblacional no potable en áreas no servidas, con ampliación de permiso para la propiedad con NC: 06-2502316-6346750 y NC:06-2502234-6346637".

Boleto N°: ATM_8736643 Importe: \$ 1620
05-06/03/2025 (2 Pub.)

REMATES

(*)

ROQUE RUBEN ERARIO BENOIST, Martillero Público Matrícula n° 1854, Orden: Tribunal de Gestión Asociada, Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas, Tercera Circunscripción Judicial, Mendoza, autos n° 1.015.705, caratulados "BARRERA MARCELO ALEJANDRO Y SOULERGUES ANDREA LORENA PSHM BARRERA SOULERGUES DENIS ANA LUZ C/LUIS ANGEL ESCUDERO S/DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTE DE TRANSITO Y ACUMULADOS 032051-290 Y 032051- 4134" rematará: modalidad ofertas a viva voz, 19/03/2025, a las 09,30 horas, en la sala de audiencias a designar, sito en prolongación calle 9 de Julio y Chubut, primer piso, edificio Poder Judicial, San Martín, Mendoza y será autorizado por el señor secretario del mismo y/o quien se designe al efecto, el 100 % de un inmueble urbano con edificación, propiedad del demandado Sr. Luis Ángel Escudero DNI 11.136.254 ubicado en calle Catamarca n°1364, Barrio Ferrisi, distrito ciudad Departamento Gral. San Martín, Provincia Mendoza, inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz a la Matrícula n° SIRC0800588231, Folio Real, (designado como fracción "A") nomenclatura catastral n° 08-01-06-0008-000022-0000-1, padrón territorial n° 08-354474, padrón municipal n° 46038, consta de una superficie de terreno según título y plano de mensura n° 129,60m2, Aysam: cuenta n° 122-0506015-000-2 Edeste: Ruta 4275, folio 3510. Matrícula n° SIRC0800588230, Folio Real (designado como fracción "B") nomenclatura catastral n° 08-01-06-0008-000023-0000-5 padrón territorial n° 08-354482, padrón municipal 46309, consta de una superficie de terreno según título y plano de mensura n° 08-42097-8 visado y archivado en la D.P. Catastro 210,40m2, cuenta Aysam 122-0006906-000-5, ambas fracciones según mensura 340,00m2, escritura n° 32, fojas 90 del 01-12-2022 (ambas fracciones) Escribana Beatriz Susana Martínez (Reg. 66) límites y medidas perimetrales, (fracción "A") norte con calle Catamarca en 7,00mm, sur con fracción "B" en 7,00m, este con fracción "B" en 18,50m y oeste con Pastor Genovevo Panelo en 18,50m (fracción "B") norte con calle Catamarca en 3,00m, sur con Leonardo Carmen Adaro y otra en 10,00m2, este con Emilio Codulupi y otros en 34,00m y oeste con Pastor Genovevo Panelo en 15,50m y 18,50m respectivamente Mejoras: inmueble, terreno rectangular, a nivel de calle, sobre el mismo se encuentran construidas dos viviendas, sismo resistente, en la parte posterior, paredes construcción ladrillo hueco y ladrillo tradicional, interior revoques grueso y fino a cal, muros pintados, techo de cocina y living comedor con tirantes madera lustrada, resto techo caña y barro, pisos cerámicos en su totalidad, diversos motivos, carpintería de madera en marcos, puerta y ventanas con protección rejas metálicas, puerta de acceso principal chapa, consta de cocina parte pared revestimiento cerámico, mesada tipo granito, doble bacha de acero inoxidable, mueble bajo mesada en madera lustrada, living comedor amplio, tres dormitorios, uno de ellos ciego, sin ventanas con ventiluz en el techo, otro sin ventana con dos puertas, baño paredes revestimientos cerámicos en su totalidad, con sanitarios y grifería completa, unidos por pasillo de circulación, en su parte exterior lavandería cerrada con termo tanque a gas, parte posterior espacio destinado galpón, techo estructura chapa fibrocemento acanalada, churrasquera construcción ladrillo, patio pisos hormigón, ocupada por el señor Luis Ángel Escudero y su esposa señora Yolanda Pilar López, en la parte delantera de la propiedad se ubica vivienda, construcción mixta, paredes 80% adobe, 20% ladrillo, techo caña y barro, carpintería de madera en marcos puertas y ventanas de aluminio, con protección tejas metálicas, pisos cerámicos, solamente en cocina comedor y un dormitorio, resto piso de hormigón llaneado, electricidad aérea, posee cocina paredes parte revestimiento cerámico, mesada acero inoxidable, mueble de cocina en PDF, living comedor con estufa a leña, revestimiento piedra laja, dos dormitorios, uno con ventana, otro sin ventana, baño paredes revestimiento cerámicos con sanitarios,

inodoro lavamanos, ducha, despensa, lugar o espacio abierto para ingreso de vehículo con portón metálico reja, ocupada por el señor Luis Alberto Escudero, su esposa Danisa Elina Ochoa, sus hijas Deborah Camila y Alma Valentina Escudero, según inspección ocular realizada conjuntamente con el señor Oficial de Justicia Sr. Roberto Gaviola, de fecha 03-10-2024 obrante en autos, la propiedad posee servicios de energía eléctrica, agua potable, Gravámenes: Fracción "A": 1º) Embargo Preventivo por \$494.343,50 por oficio en juicio n° 4134 caratulados Mathon Mauricio Osmar c/Escudero Luis Ángel p/medidas cautelares, originario del Primer Tribunal de Gestión Judicial en lo Civil, 3era. Circunscripción Judicial, Mendoza, registrado a fs. 129, tomo 12, de embargos generales, entrada 2434276 del 16-08-2023, 2º) Embargo preventivo \$2.000.000 por oficio en juicio n° 290 caratulados Barrera Soulergues Denis Ana Luz c/Escudero Luis Ángel p/medidas cautelares del Primer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, 3era. Circunscripción Judicial, Mendoza, registrado a fs. 82, tomo 13, de Embargos Generales, entrada n° 2493812 del 06-12-2023, 3º) Embargo por \$4.721.356,00 por oficio en juicio n° 1.015.705 (estos autos) registrado a fs. 164, tomo 13, de embargos generales, entrada 2598524 del 16-08-2024 Fracción "B": 1º) embargo preventivo \$ 494.343,50 por oficio en juicio n° 4134 caratulados Mathon Mauricio Osmar c/Escudero Luis Ángel p/Medidas Cautelares, originario del Primer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, 3era. Circunscripción Judicial Mendoza, registrado a fs. 128 tomo 12, de Embargos Generales, entrada n° 2434280 del 16-08-2023 2º) Embargo Preventivo \$ 2.000.000,00 en juicio n° 290 caratulados Soulergues Denis Ana Luz c/Escudero Luis Ángel P/Medidas Cautelares, originario del Primer Tribunal de Gestión Judicial en lo Civil, 3era. Circunscripción Judicial, Mendoza, registrado a fs. 83, tomo 13, entrada n° 2493834 de fecha 06-12-2023, 3º) Embargo \$4.721.356 por oficio autos n° 1.015.705 (estos autos) registrado a fs. 165, tomo 13 de Embargos Generales, entrada 2598523, de fecha 16-08-2024. Deudas: no registra deudas ante ATM (fracción AyB) informe de fecha 03-09-2024, Municipalidad de San Martín (fracción AyB) no registra deudas por tasas y servicios, informe de fecha 06-05-2024, actualizada \$ 2200 5to. Bimestre vencimiento 11-11-2024 y \$2200 6to. Bimestre vencimiento 10-12-2024, actualizada 5to. Bimestre \$3750 vencimiento 11-11-2024 y 6to. Bimestre \$3750 vencimiento 10-12-2024, Ecogas: no registra servicio de gas informe de fecha 03-09-2024, Aysam: fracción "A" deuda de \$31.669,48, fracción "B" deuda de \$ 20.255,09 informe de fecha 03-09-2024, Edeste: \$51.200 informe de fecha 11-09-2024, todos informes obrantes en autos, deudas actualizables al momento de su efectivo pago. Avalúo Fiscal año 2024 (fracción "A" \$446.324,00) (fracción "B" \$1.623.632,00) ambos informes de fecha 06-05-2024. Venta a realizar modalidad a viva voz, con base de \$9.000.000,00 (solicitado por la actora) en el mismo acto se podrán pujar entre los oferentes fijándose los incrementos mínimos entre oferta y oferta de \$500.000,00, adjudicándose al mejor postor. Adquirente abonará acto de subasta el 10% de seña y a cuenta de precio, 3% comisión martillero, 4,5% impuesto al remate, saldo dentro de los cinco (5) días una vez aprobado la subasta, en caso que el monto obtenido no resulte suficiente para hacer frente al pago de capital, intereses, honorarios, y demás accesorias legales, se procederá a subastar el segundo inmueble inscripto a la matrícula n° 0800588230 Nomenclatura catastral n° 08-01-06-0008-000023-0000-5 (Fracción B) fijándose la base de \$ 9.000.000,00 donde partirán las ofertas, en el mismo acto se podrá pujar entre los oferentes fijándose incrementos mínimos entre oferta y oferta en la suma de \$500.000,00 y se adjudicará al mejor postor, Adquirente abonará acto subasta 10% seña, 3% comisión Martillero, 4,5% impuesto fiscal, saldo dentro de los cinco (5) días de aprobada la subasta. No se acepta la compra en comisión, el comparador toma a su cargo los gastos que demanden la confección y/o actualización de los planos de mensura, certificado catastral, como así también los gastos que deriven de la protocolización y/o inscripción de los instrumentos necesarios para la transferencia del dominio ante las reparticiones públicas pertinentes. Títulos, planos, informes, fotos, deudas agregadas en autos, donde podrán ser consultados, no admitiéndose reclamos posteriores al remate por fallas, faltas, defectos en el mismo y/o edictos. Exhibición 17 y 18 de marzo 2025 de 17,00 horas a 18,00 horas. Informes, secretaria del tribunal o telf. Martillero 2634-677009 mail: rubenerariob@gmail.com (publicar edictos en Boletín Oficial y Diario Los Andes por el término de cinco días, en la forma prevista art. 270 CPCCYT) cuenta bancaria n°9902053246, CBU 0110280450099020532467 Banco de la Nación Argentina sucursal n° 1920, Gral. San Martín, Mendoza perteneciente a estos autos.

Boleto N°: ATM_8735724 Importe: \$ 112050
06-10-12-14-18/03/2025 (5 Pub.)

(*)

Néstor Edgardo Buseta, Martillero Público, matrícula N° 1.877, orden Primera Cámara del Trabajo de San Martín, III Circunscripción Judicial, auto N° 28381 "RUIZ, CORINA MACARENA C/ ARBOLEDA, FERNANDO Y OTS. S/ DESPIDO, rematará bienes muebles propiedad del demandado, mediante la modalidad de subasta a viva voz, sin base el día 13 de marzo de 2025, a las 10;30 hs., que tendrá lugar en los Estrados del Tribunal (sala a designar), 9 de Julio y Chubut de San Martín, Mza., al mejor postor, debiendo el adquirente abonar en dicho acto seña del 10%, comisión de ley del martillero 10%, impuesto fiscal 1,5%. el saldo una vez aprobada la subasta. LOTE 1: Un freezer marca Iceberg, tapa superior blanca, s/n visible. LOTE 2: Una heladera tipo mostrador de 3 puertas marca Aguilar con motor N° AKG19-FS116de acero inoxidable y mesada en nerolite, frente vidriado. LOTE 3: una balanza marca Systel, digital para 31 kg, serie C31668066846. LOTE 4: Máquina de cortar fiambre, marca Marani de acero inoxidable. LOTE 5: Una balanza marca Systel, colgante para 30 ks, digital con teclado. LOTE 6: Estantería metálica de 7 cuerpos con 7 estantes c/u, marrón oscuro. LOTE 7: Estanterías metálicas de 4 cuerpos de 6 estantes c/u, color marrón. LOTE 8: Estantería de dos cuerpos con 5 estantes, color marrón claro. LOTE 9: Dos estanterías tipo góndolas compuesto por 6 cuerpos c/u y 4 estantes, color blanco. LOTE 10: Un ventilador de pie marca Mortis modelo FB-65. LOTE 11: Equipo de audio marca Sanyo, sin parlantes. Un microondas Global Home modelo KOR6335, blanco. Un compresor de 50 lts BTA sin funcionar. LOTE 12: Un juego de mesa metálica y nerolite y seis sillas tapizadas en cuerina marrón. Los bienes se subastarán estado que se encuentran, no aceptándose reclamos posteriores al remate por fallas, faltas y/o deterioros; el traslado de los bienes corre por cuenta del adquirente. Exhibición: domicilio de depósito sito en Carril Montecaseros 99 de San Martín, día 12 de marzo de 2025, de 16,30 a 18,30 hs. Hágase saber que no se admitirá la compra en comisión. Informes: Secretaría autorizante o Martillero, tel.: 2634-623633.

S/Cargo

06-07-10/03/2025 (3 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-04332627-3 257091 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR RENAULT 21 DOMINIO TYA-226 P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 17 de marzo de 2025 a las 10 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. El vehículo se subasta para desguace y/o chatarra conforme art. 7 de la Ley 8018. Dominio: TYA 226. Marca: RENAULT. Modelo: 21 GTX 2.2. Modelo año: 1994. Tipo: SEDAN 4 PUERTAS. Motor N° J7T-L-754 F375790 (según verificación técnica agregada en autos). Chasis N° VF1L48K0509924722 (según verificación técnica agregada en autos). Titular: FERRER ADRIAN EDUARDO. Deudas: ATM no registra. Gastos de baja a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 1.268.640,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 14 de marzo de 2025 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma a partir del plazo de tres días de notificado, deberá abonar el saldo del precio, sino hubiere abonado la totalidad del precio en el acto de remate, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la subasta conforme lo establece el art. 16 de la ley 8.018 (art. 2 I inc j y 275 inc III el CPCCyT). Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_8734350 Importe: \$ 10260

28/02 06/03/2025 (2 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07350948-8 19679 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL BRAVA DOMINIO A005XAM P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 17 de marzo de 2025 a

las 10 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A005XAM. Marca: BRAVA. Modelo: NEVADA 110. Modelo año: 2016. Tipo: Motocicleta. Motor N° 1P52FMHG1672516. Cuadro N° 8DYC1107DHV058316. Titular: ROUX LUCAS MATIAS. Deudas: ATM no registra. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 2.626.397,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 14 de marzo de 2025 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma a partir del plazo de tres días de notificado, deberá abonar el saldo del precio, sino hubiere abonado la totalidad del precio en el acto de remate, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la subasta conforme lo establece el art. 16 de la ley 8.018 (art. 2 I inc j y 275 inc III el CPCCyT). Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_8734353 Importe: \$ 9180
28/02 06/03/2025 (2 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-03958273-7 254823 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR RFC-303 P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 17 de marzo de 2025 a las 10 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: RFC 303. Marca: PEUGEOT. Modelo: PICK-UP 404. Modelo año: 1973. Tipo: PICK-UP. Motor N° 181317. Chasis N° 6000339. Titular: ALFONSO ROSA GRACIELA. POSEE DENUNCIA DE VENTA, PROHIBICION DE CIRCULAR Y PEDIDO DE SECUESTRO. Deudas: ATM no registra. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 1.773.830,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 14 de marzo de 2025 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma a partir del plazo de tres días de notificado, deberá abonar el saldo del precio, sino hubiere abonado la totalidad del precio en el acto de remate, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la subasta conforme lo establece el art. 16 de la ley 8.018 (art. 2 I inc j y 275 inc III el CPCCyT). Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_8734357 Importe: \$ 9720
28/02 06/03/2025 (2 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07431650-0 20859 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL YAMAHA DOMINIO 184-CVF P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 17 de marzo de 2025 a las 10 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 184 CVF. Marca: YAMAHA. Modelo: T105 CRYPTON. Modelo año: 2006. Tipo: Motocicleta. Motor N° 5AV-616834. Cuadro N° LAPXCHLA160018042. Titular: VIDELA SILVIA ELISABETH. Deudas: ATM no registra. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 2.355.648,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 14 de marzo de 2025 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma a partir del plazo de tres días de notificado, deberá abonar el saldo del precio, sino hubiere

abonado la totalidad del precio en el acto de remate, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la subasta conforme lo establece el art. 16 de la ley 8.018 (art. 2 I inc j y 275 inc III el CPCCyT). Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_8734358 Importe: \$ 9180
28/02 06/03/2025 (2 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07351235-7 19706 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL ZANELLA DOMINIO A069MBL P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 17 de marzo de 2025 a las 10 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: A069MBL. Marca: ZANELLA. Modelo: RX 150. Modelo año: 2018. Tipo: Motocicleta. Motor N° 161FMJH1449411. Cuadro N° 8A7PCKD0ZJM801710. Titular: VERA JOSE ALEJANDRO. Deudas: ATM debe \$ 6.272,71. Este importe es valido hasta el 30/12/2024 y será actualizado a la fecha de pago. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 2.706.976,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 14 de marzo de 2025 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma a partir del plazo de tres días de notificado, deberá abonar el saldo del precio, sino hubiere abonado la totalidad del precio en el acto de remate, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la subasta conforme lo establece el art. 16 de la ley 8.018 (art. 2 I inc j y 275 inc III el CPCCyT). Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_8734359 Importe: \$ 9720
28/02 06/03/2025 (2 Pub.)

H. María Manucha. Martillero Público Matrícula N° 1647. Orden Primer Tribunal de Gestión Asociada de Paz, autos N° 13-07412632-9 20516 caratulado "MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ C/ TITULAR REGISTRAL CICLOMOTOR APPIA DOMINIO 897-ILM P/ EJECUCIÓN LEY 8018"/ Rematare 17 de marzo de 2025 a las 10 horas en la Oficina subasta calle San Martín 322 Ciudad. Vehículo. Dominio: 897 ILM. Marca: APPIA. Modelo: CITIPLUS 110. Modelo año: 2012. Tipo: Motocicleta. Motor N° 152FMHC0462851. Cuadro N° 8BPC4DLB5CC047248. Titular: RETAMALES ESTEBAN. Deudas: ATM no registra. Gastos de transferencia a cargo del comprador, el Tribunal emplazará al adquirente a la inscripción o baja del vehículo rematado conforme lo ordenado artículo 17 de la ley 8018. CON BASE \$ 1.440.984,00 si durante el acto de la subasta no hubiera postores por la base acto seguido y en la misma subasta, se procederá a realizar la venta SIN BASE al mejor postor. Estado que se encuentra no aceptándose reclamos posteriores por falta o defectos del mismo posterior a la subasta. Exhibición 14 de marzo de 2025 de 15 a 17 hs. Independencia 650 (Mercado Cooperativo Godoy Cruz) Godoy Cruz, Mendoza.. Acto subasta adquirente depositara seña 10%, comisión 10% y 2.25% Impuesto Fiscal. Saldo aprobación de la misma a partir del plazo de tres días de notificado, deberá abonar el saldo del precio, sino hubiere abonado la totalidad del precio en el acto de remate, bajo apercibimiento de dejar sin efecto la subasta conforme lo establece el art. 16 de la ley 8.018 (art. 2 I inc j y 275 inc III el CPCCyT). Informes. Juzgado o Martillero. Calle Pedro Molina 39, Primer piso, Oficina A, Ciudad de Mendoza. Tel. 261-5762349.

Boleto N°: ATM_8734361 Importe: \$ 9180
28/02 06/03/2025 (2 Pub.)

HECTOR JORGE GOMEZ y LAURA DOMINGUEZ, Martilleros Públicos, matricula N° 1737 y N° 3388, orden VIGESIMO TERCER JUZGADO CIVIL, Primera Circunscripción Judicial, autos N° 128.335 caratulados "FISCALIA DE ESTADO C/ COOPERATIVA DE VIVIENDA, URBANIZACION, SERVICIOS

PUBLICOS Y ANEXOS COVITELM LTDA. P/LIQUIDACION" rematará día TRECE DE MARZO DE 2025 a las NUEVE TREINTA HORAS, en Oficina de Subastas Judiciales, calle San Martín 322, Planta Baja, Ciudad, Edificio II del Poder Judicial de Mendoza, con BASE DE \$ 5.140.898,40, y bajo el sistema de SOBRE CERRADO, los que se recibirán desde el 06 de marzo a las 08:30 hasta el día 12 de marzo de 2025 a las 12:00 horas (art. 277, apartado II del CPCCyT), hágase saber a los posibles postores que deberán efectuar sus propuestas en SOBRE CERRADO acompañando con su oferta un depósito judicial de garantía equivalente a un diez por ciento (10%) de la base propuesta. Los depósitos de quienes no resultaren ganadores serán reintegrados de manera inmediata y no podrán ser gravados por impuesto o tasa alguna. (art. 277, apartado I del CPCCyT), en la cuenta de estos autos del Banco de la Nación Argentina, Sucursal Tribunales N° 9931903450. Las cinco posturas más altas podrán pujar entre si con un incremento mínimo de \$ 100.000, hasta lograr la adjudicación. Una fracción de terreno, de propiedad de la COOPERATIVA DE VIVIENDA, URBANIZACION, SERVICIOS PUBLICOS Y ANEXOS COVITELM LTDA. ubicados en el denominado Barrio El Mirador, ubicado en calle C° Planchón y C° Pan de Azúcar, designado como Manzana E, Lote 5, superficie de 199,79 M2.- Padrón Territorial N° 07-776336-3, debe \$ 18.400,89, Nomenclatura Catastral N° 07251635863527190000, Avalúo 2024: \$ 461.315, Plano N° 07-58113, Padrón Municipal N° 22138, debe \$ 1.283.219.-. inscripto en la Matricula N° 07-504.158 a nombre de COOPERATIVA DE VIVIENDA, URBANIZACION, SERVICIOS PUBLICOS Y ANEXOS COVITELM LTDA. GRAVAMENES: MEJORAS: Terrenos libres de mejoras, calle asfaltadas y una de tierra. - Comprador depositara dinero efectivo 10% seña, 3% comisión, saldo a la aprobación, el 4,5% de impuesto fiscal será abonado por el comprador cuando se apruebe la subasta y acreditar el pago junto con el saldo del precio. El adjudicatario deberá acreditar los requisitos para ser tal, caso contrario continuará el acto con la oferta inmediata anterior, no se admite compra en comisión. Para inscripción registral adquirente deberá acompañar certificado catastral, siendo a su cargo tramitación y aprobación. Títulos deudas y planos agregados en autos, donde podrán compulsarse, no admitiéndose con posterioridad a la subasta cuestión alguna por falta o defecto de los mismos. Informes Juzgado o Martillero Mitre 521, 2° Piso, Oficina 21/23 Ciudad. Teléfono celular 2613690669, correo electrónico: hectorjgomez53@gmail.com.

C.A.D. N°: 27021 Importe: \$ 36450
24-26-28/02 06-10/03/2025 (5 Pub.)

CONCURSOS Y QUIEBRAS

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.123 caratulados: "FERNANDEZ RENATA P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 28 de noviembre de 2024, se ha declarado la quiebra a RENATA FERNANDEZ, con D.N.I. N° 37.518.726. Síndico designado en autos, Contador JUAN PABLO BONANNO, con domicilio legal físico y domicilio de atención en C.C.E. Y CASAS B. Sur Mer 52 Of. 3 (Oficina del Dr. Sar Sar), San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y jueves de 09:00 hs. a 13:00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 261-5104659 y teléfono fijo 2614446513. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día NUEVE DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correos electrónicos contbonanno@hotmail.com. e info@estudiobonanno.com.ar., debiendo ajuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuentes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuentes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTITRÉS DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día

VEINTIDÓS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27033 Importe: \$ 31050
06-07-10-11-12/03/2025 (5 Pub.)

(*)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.137 caratulados: "ASTORGA DIEGO EZEQUIEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 02 de diciembre de 2024, se ha declarado la quiebra a DIEGO EZEQUIEL ASTORGA, con D.N.I. N° 27.449.900. Síndico designado en autos, Contador GUSTAVO MAURICIO SOTTILE, con domicilio legal y de atención en Viamonte N° 68, 1° Piso, Of. N° 4, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención martes y jueves de 08.30 hs. a 12.30 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 263-154682889 y teléfono fijo 263-4433633. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día NUEVE DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico estudio.sottile.73@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día VEINTITRES DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día VEINTIDOS DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27035 Importe: \$ 29700
06-07-10-11-12/03/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.188 caratulados: "STENTA FRANCISCO ALBERTO P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 17 de febrero de 2025, se ha declarado la quiebra a FRANCISCO ALBERTO STENTA con D.N.I. N° 16.332.527. Síndico designado en autos, Contadora ANTONELLA CARLA TORRI, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en Las Heras 600, San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 10 hs. a 12 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 263-4411769. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISEIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico antonellatorri@gmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos.

Fijar el día UNO DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos a la fallida bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27029 Importe: \$ 29700
05-06-07-10-11/03/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.089 caratulados: "PONCE ROBERTO CARLOS P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 30 de septiembre de 2024, se ha declarado la quiebra a ROBERTO CARLOS PONCE, con D.N.I. N° 36.586.861. Síndico designado en autos, Contador JUAN JOSE TORRI, con domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en Pasaje 4 Local 35 C.C.E.Y C., San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 10.00 hs. a 12.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono celular 263-4244050. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día DIECISEIS DE MAYO DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico jjtorri@hotmail.com, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día UNO DE JULIO DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día CUATRO DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley.

C.A.D. N°: 27030 Importe: \$ 29700
05-06-07-10-11/03/2025 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1022960 caratulados "RIERA MENDOZA JOEL ALEXIS P/ QUIEBRA DEUDOR – DIGITAL" se ha dictado con fecha 13/02/2025 la declaración de quiebra de JOEL ALEXIS RIERA MENDOZA DNI N°39.021.329, CUIL: 20-39021329-9... y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 95... V. Fijar el día 16 DE ABRIL DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 06 DE MAYO DE 2025 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 03 DE JUNIO DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 18 DE JUNIO DE 2025, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 04 DE AGOSTO DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el

síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 20 DE AGOSTO DE 2025. IX. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal.- X. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XVI. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: FERNANDEZ PEDRO EDUARDO. Días y horarios de atención MARTES, MIERCOLES Y JUEVES de 16 a 20 hs. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 16 a 18 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal AVENIDA ESPAÑA N° 551, PISO 1, OFICINA 1, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2614252221 / 2616935310, mail: fernandezpedro53@gmail.com.

C.A.D. N°: 27037 Importe: \$ 43200
05-06-07-10-11/03/2025 (5 Pub.)

TERCER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, a cargo del. Dr. Pablo González Masanés, Juez, Secretaria Dra. Candelaria Pulenta, sito en Avenida España 480, 2º piso, ala norte, Ciudad, Mendoza (C.P. 5500) hace saber a posibles acreedores e interesados que en los autos N°1022955 caratulados "ROMERO DEOLINDA ELINA P/ QUIEBRA DEUDOR – DIGITAL" se ha dictado con fecha 06/02/2025 la declaración de quiebra de DEOLINDA ELINA ROMERO DNI N°22.973.311, CUIL: 27-22973311-2... y se ha dispuesto conforme resolución de fs. 54...V. Fijar el día 10 DE ABRIL DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico (art.200 Ley 24.522); Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, pudiendo el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación, concurrir al domicilio de sindicatura hasta el día 28 DE ABRIL DE 2025 a los efectos de revisar los legajos y formular por escrito las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 LCQ (art. 200 sexto párrafo Ley 24.522) con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través de la MEED. VI. Fijar el día 28 DE MAYO DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar sindicatura el informe individual de créditos, en forma digital exclusivamente; dictándose sentencia de verificación de créditos el día 11 DE JUNIO DE 2025, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). VII. Fijar el día 29 DE JULIO DE 2025 como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico el informe general, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 12 DE AGOSTO DE 2025. IX. Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquel para la entrega al síndico dentro de los dos días de la última publicación edictal. X. Ordenar a la fallida que dentro del día siguiente a la notificación entregue al Síndico los libros de comercio y demás documentación relacionada con su contabilidad. XI. Disponer la PROHIBICIÓN DE HACER PAGOS a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. XV. Ordenar se publiquen edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial, de conformidad con lo dispuesto por el art. 89 LCQ. Oficiése a impulso del Tribunal. REGISTRESE. Fdo. Dr. Pablo González Masanés, Juez". Sindicatura: MERINO SANDRA BIBIANA. Días y horarios de atención MARTES, MIERCOLES Y JUEVES de 08 a 12 hs. Se habilitan dos horas más del día hábil siguiente de 08 a 10 horas (Acordada 02/07/2019- Excma. Primera Cámara de Apelaciones) a los fines de verificación e impugnación de créditos. Domicilio legal FORMOSA 151, PLANTA ALTA, DEPTO 2, CIUDAD, MENDOZA, teléfono 2613381549, mail: bbmerino2311@hotmail.com

C.A.D. N°: 27039 Importe: \$ 43200
05-06-07-10-11/03/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO EN LO CIVIL; COMERCIAL Y MINAS - TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL -

AUTOS N° 10143 "GAMERO ANTONIO P/ CONCURSO PREVENTIVO (288) " - Fecha de apertura del concurso: 03 de febrero de 2025 del Sr. ANTONIO GAMERO, D.N.I. 14.909.653, CUIL N° 20-14909653-2. Fecha de presentación: 25-11-2024. Fechas fijadas: Hasta NUEVE DE MAYO DE 2025, como plazo para el cual los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación al síndico. La presentación deberá hacerse vía correo electrónico informado por Sindicatura al momento de aceptar su cargo, debiendo juntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. De igual manera los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura.-; VEINTITRES DE JUNIO DE 2025 informe individual (art. 35); VEINTIDOS DE AGOSTO DE 2025 informe general (art. 39) Síndico: Ctdor. CARLOS BONANNO DNI 93.496.176, domicilio legal físico constituido y domicilio de atención en calle C.C.E. Y CASAS, Boulogne Sur Mer N° 52 Of.3 (Of del Dr. Sar Sar), San Martín, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y jueves de 09:00 a 13:00 hs., teléfono 2615116850 teléfono fijo 0261 4446513 , correo electrónico contbonanno@hotmail.com.; Dr. PABLO GERMAN BELLENE. Juez.

Boleto N°: ATM_8736284 Importe: \$ 17550
05-06-07-10-11/03/2025 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 31/39 y 60/61 de autos N° 13-07690742-5 caratulados: "DIAZ FERNANDO ARIEL P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 04 de diciembre de 2024. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de FERNANDO ARIEL DIAZ, DNI 29.829.395, CUIL 20-29829395-2 con domicilio en Figueroa Alcorta 459, Godoy Cruz, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). .. 5°) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse. Con fecha 27 de febrero de 2025 se resolvió: a) Fijar el día VEINTIUNO DE ABRIL DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico vía correo electrónico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el SIETE DE MAYO DE 2025 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día CUATRO DE JUNIO DE 2025, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día CUATRO DE JULIO DE 2025 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día DIECINUEVE DE AGOSTO DE 2025 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día DOS DE SEPTIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día DIECISEIS DE SEPTIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día CATORCE DE OCTUBRE DE 2025 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). Fdo. Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ Secretario SINDICO: Cdora. LOPEZ PEÑAS, CARINA ELBA DOMICILIO: Pasaje Lemos 585 - Ciudad DOMICILIO ELECTRÓNICO: estudio.sindicaturas@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 27038 Importe: \$ 41850
05-06-07-10-11/03/2025 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA

CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 55/64 y 92/93 de autos N°13-07694867-9 caratulados: "SEVILLANO LUCAS GABRIEL P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 11 de diciembre de 2024. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°) Declarar la quiebra de LUCAS GABRIEL SEVILLANO, DNI 35.628.203, CUIL 20-35628203-6 con domicilio en Jorge Martínez S/N. Distrito Los Sauces, Tunuyán, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse...Con fecha 27 de febrero de 2025 se resolvió: a) Fijar el día VEINTIDOS DE ABRIL DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico vía correo electrónico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el OCHO DE MAYO DE 2025 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día CINCO DE JUNIO DE 2025, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día SIETE DE JULIO DE 2025 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día VEINTE DE AGOSTO DE 2025 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día TRES DE SEPTIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día DIECISIETE DE SEPTIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día QUINCE DE OCTUBRE DE 2025 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). Fdo. Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ Secretario SINDICO: Cdor. MANZUR, ALFREDO DOMICILIO: Pasaje Lemos 585 – Ciudad DOMICILIO ELECTRÓNICO: estudio.sindicaturas@gmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 27040 Importe: \$ 41850
05-06-07-10-11/03/2025 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 89/97 y 173/174 de autos N° 13-07513902-5 caratulados: "TOLEDO MARCOS GUILLERMO P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 20 de mayo de 2024. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1°)Declarar la quiebra de MARCOS GUILLERMO TOLEDO, DNI 26.171.010, CUIL 20-26171010-3 con domicilio en Av. Cervantes 1236, Piso 1, Dpto. 2, Godoy Cruz, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5°) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6°) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7°) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse...Con fecha 27 de febrero de 2025 se resolvió: a) Fijar el día VEINTITRES DE ABRIL DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico vía correo electrónico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el NUEVE DE MAYO DE 2025 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6° párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día SEIS DE JUNIO DE 2025, como fecha hasta la cual

deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día OCHO DE JULIO DE 2025 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día VEINTIUNO DE AGOSTO DE 2025 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día CUATRO DE SEPTIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día DIECIOCHO DE SEPTIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día DIECISEIS DE OCTUBRE DE 2025 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). Fdo. Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ Secretario SINDICO: Cdor. ESPINA, CARLOS JOSE DOMICILIO: España 820 – 3º piso – dpto. 7, Ciudad, Mendoza DOMICILIO ELECTRÓNICO: ctdorcarlosespina@yahoo.com.ar HORARIO DE ATENCION: Martes, Miércoles y Jueves de 16:00 a 20:00 horas.

C.A.D. N°: 27041 Importe: \$ 41850
05-06-07-10-11/03/2025 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 48/60 Y 89/90 de autos N° 13-07710804-6 caratulados: "JUNCOS DEMILTO MAURICIO GERMAN P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: " Mendoza, 17 de diciembre de 2024. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de MAURICIO GERMAN JUNCOS DEMILTO, DNI 37.516.009, CUIL 23-37516009-9 con domicilio en Cipolleti 457, El Zapallar, Las Heras, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ)... 5º) Intimar al fallido y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar al fallido a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces en caso de hacerse...Con fecha 27 de febrero de 2025 se resolvió: a) Fijar el día VEINTICUATRO DE ABRIL DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico vía correo electrónico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el DOCE DE MAYO DE 2025 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6º párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día NUEVE DE JUNIO DE 2025, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día VEINTICUATRO DE JULIO DE 2025 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día VEINTIDOS DE AGOSTO DE 2025 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día CINCO DE SEPTIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) Fijar el día DIECINUEVE DE SEPTIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día DIECISIETE DE OCTUBRE DE 2025 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). Fdo. Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ Secretario SINDICO: Cdor. BALLESTEROS MIGUEL ANGEL DOMICILIO: COLON 430, 2º PISO, OF A CIUDAD MZA DOMICILIO ELECTRÓNICO: ballesterosferreyra@uolsinectis.com.ar HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Jueves de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 27042 Importe: \$ 41850
05-06-07-10-11/03/2025 (5 Pub.)

Segundo Juzgado de Procesos Concursales. Primera Circunscripción Judicial de Mendoza. CUIJ: 13-07743535-7 ((011902-4359572)) caratulados "UNCOS LUIS ALBERTO P/CONCURSO

CONSUMIDOR” Se hace saber: 1) En fecha 26/02/2025 se declaró la apertura del concurso de persona humana que no realiza actividad económica organizada, correspondiente al Sr. UNCOS, LUIS ALBERTO; D.N.I. N° 29.614.375; C.U.I.L. N° 20-29614375-9, conforme lo establecido por los artículos 359 a 372 del CPCCT. 2) fecha de presentación: 03/02/25. 3) que en autos ha sido presentada la propuesta de acuerdo preventivo; 4) se convoca a los acreedores para la celebración del acuerdo; 5) las conformidades para el acuerdo podrán ser acompañadas hasta el día 07/05/2025 (arts. 363 y 364 CPCCT); 6) los acreedores pueden presentar su oposición al acuerdo hasta el día 29/05/2025 (art. 366 CPCCT); 7) se fija audiencia de conciliación para el día 27/08/2025 a las 10 hs. en forma presencial. Fdo. DRA. GLORIA E. CORTEZ - Juez.-

Boleto N°: ATM_8737995 Importe: \$ 12150
05-06-07-10-11/03/2025 (5 Pub.)

CUARTO JUZGADO CIVIL, CON COMPETENCIA CONCURSAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL PROVINCIA DE MENDOZA, a cargo del Dr. Pablo German Bellene Juez, hace saber que en autos N° 10.175 caratulados: "MUÑOZ RAMIREZ MARCOS GABRIEL P/ QUIEBRA VOLUNTARIA", el día 17 de diciembre de 2024, se ha declarado la quiebra a MARCOS GABRIEL MUÑOZ RAMIREZ, con D.N.I. N° 31.869.964. Síndico designado en autos, Contadora LORENA TERESA ABDALA, con domicilio legal físico constituido en Almirante Brown 401 y Patricias Mendocinas, San Martín, Mendoza y de atención en Tres Acequias S/N, Medrano, Rivadavia, Mendoza, días y horarios de atención lunes, miércoles y viernes de 08.00 hs. a 12.00 hs. en el domicilio indicado precedentemente. Teléfono fijo 263-4491031 y teléfono celular 2634537383. Emplazar a los acreedores para que presenten al Sr. Síndico los pedidos de verificación de créditos hasta el día VEINTICINCO DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO. Se deja expresamente aclarado que tal presentación deberá hacerse a Sindicatura vía correo electrónico lorenaabdala@hotmail.com, debiendo adjuntar al pedido, toda la documentación escaneada que haga a su derecho. Los insinuantes deberán instrumentar las medidas necesarias a fin de abonar, en su caso, el arancel previsto en el art. 32 de la LCQ, a través de transferencia electrónica, previo acuerdo con Sindicatura. Hágase saber a los acreedores que deberán conservar en sobre cerrado toda la documentación que haga a su derecho, a fin de ser presentada, en la medida que las circunstancias sanitarias lo permitan y a requerimiento del Sr. Síndico, previo a la presentación del informe individual o a petición del Tribunal, previo a dictar la resolución prevista en el art. 36 de la LCQ. Póngase en conocimiento de los insinuantes que las observaciones previstas en el art. 34 de la LCQ deben realizarse también vía correo electrónico previo acuerdo con Sindicatura a fin de consultar los legajos respectivos. Fijar el día NUEVE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTICINCO hasta el cual el Sr. Síndico deberá presentar los informes individuales y el día OCHO DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTICINCO para la presentación del informe general. Ordenar al fallido y a terceros que hagan entrega al Sr. Síndico de los bienes de aquel. Prohibir hacer pagos al fallido bajo apercibimiento de ley. -

C.A.D. N°: 27031 Importe: \$ 31050
28/02 05-06-07-10/03/2025 (5 Pub.)

JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES, hace saber que a fs. 366 de los autos CUIJ N° 13-07703674-6 (011902-4359552), caratulados: "GONZALO ARTICULOS DE COPETIN SRL P/ QUIEBRA ACREEDOR", se ha resuelto lo siguiente: Mendoza, 20 de Febrero de 2025. Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I. Declarar la QUIEBRA de GONZALO ARTICULOS DE COPETIN S.R.L., CUIT N° 30-70921190-7. V. Fijar el día 03 DE ABRIL DE 2025 para que la Sindicatura que resulte designada, emita los informes requeridos por el art. 14 inc. 11 y el art. 16 de la LCQ en función de lo dispuesto por el art. 183, LCQ; los que estarán a disposición de la fallida y demás interesados hasta el día 21 DE ABRIL DE 2025, dictándose resolución de procedencia de los créditos laborales con derecho de pronto pago y el modo de efectivización el día 21 DE MAYO DE 2025. V. Fijar el día 07 DE MAYO DE 2025, como fecha hasta la cual pueden presentar los acreedores ante el Síndico las solicitudes de verificación (art. 200 LCQ). Las mismas podrán ser remitidas por correo electrónico a Sindicatura, el cual será informado al momento de su aceptación de cargo, o bien a través del sistema de verificación digital que sea fijado oportunamente por la Suprema Corte de Justicia. VI. Fijar el día 21 DE

MAYO DE 2025, como fecha hasta la cual el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación podrán presentar al Síndico las impugnaciones y observaciones a las solicitudes presentadas (art. 200, sexto párrafo LCQ), con el mismo procedimiento establecido para la presentación de las insinuaciones y previo pedido de remisión a Sindicatura de los archivos digitales presentados por los acreedores. Deberá el Síndico presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, copia de las impugnaciones recibidas, a través del sistema MEED. VII. Fijar el día 19 DE JUNIO DE 2025, como fecha hasta la cual deberá presentar el Sr. Síndico los Informes Individuales. VIII. Fijar el día 28 DE JULIO 2025, como fecha en la cual el Tribunal resolverá sobre la procedencia y alcance de las solicitudes formuladas por los acreedores, fecha adaptada al cúmulo de trabajo del Tribunal (art. 274 LCQ). IX. Fijar el día 27 DE AGOSTO DE 2025, como fecha hasta la cual el Sr. Síndico presentará el Informe General, el que estará a disposición de los interesados a partir del día hábil siguiente, pudiendo efectuarse observaciones hasta el día 10 DE SETIEMBRE DE 2025. Regístrese. Notifíquese en forma simple (art. 273, inc. 5, LCQ y 66, CPCCT). Fdo. Dra. Gloria E. Cortéz - Juez - Síndico Contador CARLOS EDUARDO BENAROYA, con dirección de correo electrónico: carlosbenaroya@hotmail.com, Domicilio: España 1.248, 6º piso, oficinas 78 y 79, Ciudad de Mendoza. Días y Horarios de Atención: LUNES, MARTES y MIÉRCOLES de 8 a 12 horas. TEL. 2613672290. Fdo. Dra. Gloria E. Cortez. Jueza.

C.A.D. N°: 27036 Importe: \$ 40500
27-28/02 05-06-07/03/2025 (5 Pub.)

SECRETARIA DEL PRIMER JUZGADO DE PROCESOS CONCURSALES PRIMERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, hace saber a posibles interesados y acreedores que a fojas 49/57 y 106/107 de autos N° 13-07337264-4 caratulados: "DIOCONDO NADYA SABRINA P/ QUIEBRA DEUDOR" se ha resuelto lo que en fecha y parte pertinente dice: "Mendoza, 30 de octubre de 2023. AUTOS Y VISTOS.. CONSIDERANDO.. RESUELVO: 1º) Declarar la quiebra de NADYA SABRINA DIOCONDO, DNI N° 30.242.263, CUIL N° 27-30242263-5 con domicilio en Manzana 14- Casa 03, Barrio 26 de Enero, El Resguardo, Las Heras, Mendoza, la que tramitará conforme a las reglas para las pequeñas quiebras (arts. 288 y 289 LCQ). 5º) Intimar a la fallida y a los terceros que posean bienes y documentación de aquél para la entrega a la sindicatura dentro de los dos días de la última publicación edictal. 6º) Intimar a la fallida a poner sus bienes a disposición del juzgado en forma apta para que los funcionarios puedan tomar inmediata y segura posesión de los mismos, debiendo entregar al síndico los libros de comercio y documentación contable dentro de las 24 hs., si correspondiere. 7º) Disponer la prohibición de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces en caso de hacerse. Con fecha 21 de febrero de 2025 se resolvió: a) Fijar el día DIECISEIS DE ABRIL DE 2025 como fecha hasta la cual los acreedores pueden presentar la solicitud de verificación de sus créditos ante el síndico vía correo electrónico (art. 200 Ley 24522); b) pudiendo, el deudor y los acreedores que hubiesen solicitado verificación hasta el SEIS DE MAYO DE 2025 formular las impugnaciones y observaciones respecto de las solicitudes formuladas, bajo el régimen previsto por el art. 35 Ley 24522 (art. 200 6º párrafo Ley 24522). Intímase a sindicatura a presentar dentro de las cuarenta y ocho horas de vencido el plazo, las impugnaciones recibidas para ser incorporadas (art. 279 Ley 24522). c) Fijar el día TRES DE JUNIO DE 2025, como fecha hasta la cual deberá presentar el síndico los informes individuales. d) Fijar el día TRES DE JULIO DE 2025 como fecha para dictar sentencia de verificación prevista por el art. 36 LCQ. e) Fijar el día DIECIOCHO DE AGOSTO DE 2025 como fecha hasta la cual Sindicatura deberá presentar el Informe General (art. 39 LCQ). f) Fijar el día UNO DE SEPTIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual el deudor y quienes hayan solicitado verificación pueden presentar observaciones al Informe General (art. 40 LCQ). g) QUINCE DE SEPTIEMBRE DE 2025 como fecha hasta la cual los interesados pueden observar la fecha inicial del estado de cesación de pagos propuesta por el síndico. h) Fijar el día TRECE DE OCTUBRE DE 2025 como fecha para dictar resolución que determine la fecha de iniciación de la cesación de pagos (art. 117 LCQ). Fdo. Dra. LAURA PATRICIA ENGLER ANDRÉ Secretario SINDICO: Cdr. Mauricio Juan Benvenuto DOMICILIO: San Juan 761, piso 1, Ciudad Mendoza Correo electrónico: mauriciobenvenuto@hotmail.com HORARIO DE ATENCION: Lunes, Miércoles y Viernes de 08:00 a 12:00 horas.

C.A.D. N°: 27032 Importe: \$ 41850

26-27-28/02 05-06/03/2025 (5 Pub.)

TITULOS SUPLETORIOS

(*)

EL TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, SITO EN CALLE EMILIO CIVIT 257 (5600) SAN RAFAEL, MENDOZA, NOTIFICA y hace saber a los posibles interesados la SENTENCIA recaída en autos n° 204.207, caratulados "SOSA JOSE LUIS C/ SUCESORES DE CONTRERAS FERRI ALBERTO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", la cual en su parte resolutive dispone: "San Rafael, Mendoza 28 de febrero de 2024. Y VISTOS: Estos autos N°: 204.207 caratulados "SOSA JOSE LUIS C/SUCESORES DE CONTRERAS FERRI ALBERTO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA -J1", llamados para dictar Sentencia a fs. 60 de los que RESULTA: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) HACER LUGAR a la demanda interpuesta por la parte actora Sr. José Luis Sosa, contra SUCESORES DE CONTRERAS FERRI ALBERTO a saber: TERESA ESTHER MORENO, ALBERTO OMAR CONTRERAS, y ELENA BEATRIZ CONTRERAS en consecuencia declarar que la parte actora ha adquirido por prescripción adquisitiva veinteañal, el bien inmueble objeto de la pretensión ejercida en autos a saber: Fracción E: cinco mil quinientos ochenta y siete metros cuadrados y cuarenta y ocho centímetros (5587,48 m2); Nomenclatura Catastral: 17-99-00-1500- 517833-0000-4, Padrón de Rentas 17/87039-5, y Padrón Municipal: NO TIENE, límites según plano de mensura: al Norte: desde el punto 2 a 3 en 71,46 metros con Serra Pedro Javier y en 34.57 metros con Robello Silvina y otro; al Sur desde el punto 4 al 5 en 25,27 metros con calle Las Vírgenes y desde el punto 6 al 1 en 81 metros con Peñasco Alejandro; al Este: desde el punto 3 a 4 en 103,00 metros con Sosa José Luis y otros; al Oeste desde el punto 1 a 2 en 37 metros con Serra Pedro Javier y desde el punto 5 al 6 en 66 metros con Peñasco Alejandro. Fracción D: un mil setecientos treinta y siete metros cuadrados y veintinueve centímetros (1.737,29 m2), Nomenclatura Catastral: 17- 99-00-1500-500841-0000-4, Padrón de Rentas 17/90706-4, y Padrón Municipal: NO TIENE, límites según plano de mensura: al Norte: desde el punto 8 a 9 en 17,43 metros con Robello Silvina y otro; al Sur desde el punto 10 al 7 en 18,76 metros con calle Las Vírgenes; al Este: desde el punto 9 a 10 en 96,01 metros con Guida Matías Fernando y Yagüe Ponciano; al Oeste desde el punto 7 a 8 en 96 metros con José Luis Sosa. Todo ello según Plano de Mensura para Título Supletorio, expediente n° EE-53575-2020, realizado por el Agrimensor Eduardo Abihaggle, Mat. n° 1.280, de fecha 28.12.2020. Es parte del inmueble inscripto en la Matrícula N° 49.179/17, II) FIJAR como fecha en la que la actora ha adquirido el dominio por Prescripción Adquisitiva el 19/09/2020 (art. 1905 C.C. y C.N. ley N° 26.994). III) ESTABLECER las costas en el orden causado. IV) DIFERIR la regulación de honorarios hasta tanto se aporte pautas económicas para proceder a la misma. V) FIRME la presente resolución y PREVIO PAGO de los aportes que correspondan, prestadas que sean las conformidades profesionales, líbrese oficio fin de anotar a nombre de la actora el bien objeto de la presente resolución en el Registro Público y Archivo Judicial, con cancelación de la anterior inscripción. NOTIFIQUESE por Cédula de Oficio y oportunamente OFICIESE. Fdo: Dr. Moretti Pablo Augusto - Juez.

Boleto N°: ATM_8736202 Importe: \$ 8910
06/03/2025 (1 Pub.)

(*)

Juzgado de Gestión Judicial Asociada en lo Civil Comercial y Minas de la Tercera Circunscripción Judicial, en Autos N°6525 caratulados "ASOCIACION CIVIL CENTRO TRADICIONALISTA CACIQUE COROCORTO C/BENEITE MARIA LIDIA Y OTROS P/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", cita y emplaza a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en Calle BOGGERO s/n del Distrito de Villa Cabecera, Departamento de La Paz Mendoza, constante de una superficie total según mensura de 3 hectáreas 8.563,72 m2 correspondientes a Título I: Titular registral Mario Beneite, Inscripto en folio real bajo Matrícula 230947, superficie 1 hectáreas 9.281.86 metros cuadrados y Título II: Titular registral María Lidia Beneite, Inscripto en folio real bajo Matrícula 230885/12 1 hectáreas 9.281.86 metros cuadrados, conforme a lo dispuesto en el Art.72 Inc.II y 209 inc.II del C.P.C.CyT."

Boleto N°: ATM_8737878 Importe: \$ 10800

06-10-12-14-18/03/2025 (5 Pub.)

(*)

AUTOS N° 13-07513134-2 (5783) CARATULADOS "DEMICHELIS ADRIANA CRISTINA C/ BANCO DE MENDOZA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA" JUZGADOS EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MIN-TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA - 3RA. CIRC.PODER JUDICIAL MENDOZA CITA a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble que se pretende usucapir, sito en calle prolongación Almirante Brown s/n, esquina calle VII, Ciudad de Gral. San Martín (Mza.), con una superficie según mensura de 371,39 mts² (lote 1) y 213,78 mts² (lote 2) y según título de 585,17 mts², inscripto en el Registro de la Propiedad Raíz en el folio real Mat. N° 247712/8, Asiento A-1, con titularidad a nombre de BANCO DE MENDOZA S.A. - Fdo. Dr. Jorge Andrés CORRADINI.

Boleto N°: ATM_8736669 Importe: \$ 9450

06-10-12-14-18/03/2025 (5 Pub.)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 273802 caratulados "BERGER GUILLERMO EDUARDO C/ BERGER DE MENDIBERRI ALICIA ELIA P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: "Mendoza, 12 de Abril de 2022...III.- Oportunamente, de la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria BERGER DE MENDIBERRI ALICIA ELIA por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT)... Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle CALLE MOLDES N° 868 DE CIUDAD, PROVINCIA DE MENDOZA, Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT.... DRA. JORGELINA IÉRMOLI BLANCO -JUEZ" DATOS DEL INMUEBLE: Ubicación: calle Moldes n° 868 de Ciudad, provincia de Mendoza Datos de Inscripción: Asiento 13327 FS. 417/418 Tomo 30 D de Ciudad Oeste. Titular Registral: Alicia Elia Berger de Mendiberri Demanda: https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=TARGK7183 Documentación: https://s.pjm.gob.ar/meed/?short_id=VLSHS7183 IERMOLI BLANCO JORGELINA

Boleto N°: ATM_8675732 Importe: \$ 16200

28/02 06-10-12-14/03/2025 (5 Pub.)

SR. JUEZ, SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 271.725 caratulados "MAMANI DIEGO JESUS C/ RUPPI LEONARDO AMERICO - PATTI DE RUPPI MARIA TERESA Y OT. P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA a los terceros posibles interesados la siguiente resolución: "Mendoza, 29 de Junio de 2022... Conforme losolicitado, de la demanda interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria Sres. RUPPI LEONARDO AMERICO y PATTI DE RUPPI MARIA TERESA por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba, constituyan domicilio procesal electrónico y denuncien dirección electrónica, bajoapercibimiento de ley (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT)... Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Olascoaga N° 2125, El Pedregal, Rodeo del Medio, Maipú, Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc.a) CPCCyT... Dra. CECILIA LANDABURU - Juez" DATOS DEL INMUEBLE: Ubicación: Olascoaga N° 2125, El Pedregal, Rodeo del Medio, Maipú, Mendoza Datos de Inscripción: Asiento 10436 fs. 853/854 del Tomo 74 C de Maipú, actual CIRC N° 0700538943 Titular Registral: RUPPI LEONARDO AMERICO, DNI 6.870.766 Y MARIA TERESAPATTI DE RUPPI, DNI 5.413.003.

Boleto N°: ATM_8709003 Importe: \$ 17550

27/02 06-12-19-26/03/2025 (5 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas, Tunuyán Mendoza, en autos N°

2503 Caratulados: "MONTENEGRO CELESTINA ELSA C/GUILLEN MORAN JOSE P/ACCIÓN REAL", cítese a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble a usucapir. Inscripto a nombre del señor JOSE GUILLEN MORAN, como 2ª inscripción al nº 2572, foja 422, Tº23 de fecha 18/12/1951, ubicado en Calle Roca nº 1466, de Tunuyán, Mendoza, con superficie: según Mensura de 499,89m2 y según Titulo de 500m2, limites y medidas perimetrales del inmueble: al Norte: con Calle French, al Sur: con Calle Elías Villanueva, al Este: con Calle Julio A. Roca y Oeste: Calle Sáenz Peña. Padrón de Rentas 02348/15, Padrón Municipal 2146, nomenclatura catastral nº 15-01-02-0016-000011, a los efectos de comparecer y acreditar su derecho.

Boleto N°: ATM_8734301 Importe: \$ 10800
28/02 06-10-12-14/03/2025 (5 Pub.)

JUEZA DEL 3º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA –foja: 40 CUIJ: 13-05566761-0 (012053-308607) LEGUIZAMON NELIDA DEL CARMEN C/ PRESUNTOS HEREDEROS DE ORTEGA JOSE P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA; "Mendoza, 13 de Mayo de 2021: I- Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en calle Characas N° 2580, Las Cañas, Guaymallén, Mendoza, la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Los Andes.- fdo DRA. SILVANA MÁRQUEZ MOROSINI - Juez

Boleto N°: ATM_8719757 Importe: \$ 8100
26-28/02 06-10-12/03/2025 (5 Pub.)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTION ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 278073 caratulados "ACRE DANIEL CONTRA OLGUIN MARTA ELENA Y OLGUIN SIRIA EDILIA POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", NOTIFICA al Sr. RICARDO DOMINGO NUÑEZ D.N.I. 17.184.608, persona de ignorado domicilio, la siguiente resolución: "Mendoza, 26 de Diciembre de 2024. VISTOS:... RESUELVO: I.APROBAR, en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida y en consecuencia, declarar que RICARDO DOMINGO NUÑEZ DNI DNI 17.184.608 es persona de IGNORADO DOMICILIO al solo y único efecto del trámite del presente juicio.- II.-Disponer en consecuencia se notifique a la misma/a los mismos en forma edictal el presente auto y el decreto de fs.10. Dicha notificación se efectuará por el término de ley en el BOLETÍN OFICIAL y DIARIO "UNO" (Art.68, 69 y 72 del CPCCT- 3 (tres) veces, con dos (2) días de intervalo y la sentencia, una (1) sola vez).- III.-Oportunamente, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno.- REGISTRESE. NOTIFIQUESE.- MR DRA. JORGELINA IERMOLI BLANCO–JUEZ" y decreto de fojas 10: "Mendoza, 21 de Septiembre de 2023. Téngase a DANIEL ACRE por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado a mérito del ratifica acompañado.- De la demanda instaurada por prescripción adquisitiva, TRASLADO a las demandadas en su carácter de herederas del Titular Registral Sr. TRANSITO OLGUIN, a saber: MARIA ELENA OLGUIN y SIRIA EDILIA OLGUIN por el término de VEINTE días para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art.21, 74, 209 y conc. CPCCYT).- Dése intervención a FISCALÍA DE ESTADO y al GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA por el plazo de veinte días a fin de que informe si existe interés fiscal en el bien a usucapir.- Cítese a la Municipalidad de Maipú por el plazo de veinte días a fin de que informe si existe interés municipal en el bien a usucapir.- Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en calle SOLER 31, GENERAL GUTIERREZ, MAIPÚ, MENDOZA, inscripto en el Registro de la Propiedad como 2ª Inscripción al nº 11.374 fs. 398 Tº 73 "B" de Maipú, con una superficie según mensura 373,20 m.2 según plano y matrícula N° 0700535760 la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por cinco días en forma alternada en el Boletín Oficial y Diario Uno.- Una vez vencido el plazo precedente dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno civil que corresponda para que ejerza la defensa de los terceros posibles interesados.- NOTIFIQUESE a cargo de la parte interesada. Comuníquese la promoción de la presente demanda al Registro de la Propiedad Inmueble, al solo efecto de la anotación de litis prevista por el art. 1905 del C.C.Y.C.N. y art.209 inc.c) del C.P.C.C.Y.T. OFICIESE.- Asi mismo hágase saber a la parte actora que deberá colocar en un lugar visible del

inmueble un cartel con un tamaño de letra no inferior a 7 cm y que deberá mantenerse durante la tramitación del juicio, indicando el número y carátula del expediente, juzgado de radicación, nombre del pretendiente, titular registral y superficie pretendida. Tal circunstancia deberá ser acreditada mediante fotografías certificadas por escribano público o constatación de oficial de justicia, todo de conformidad a lo normado por el Art.209 inc.d) del CPCCyT.- MR DRA. JORGELINA IERMOLI BLANCO-JUEZ”
TRASLADO DDA <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/PCMMU251242> DOC
<https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/XLZGS251242> DOC1 <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/LYUZH251242> DOC2
<https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/HZHLV251242> Ubicación: SOLER 31, GENERAL GUTIERREZ, MAIPÚ,
MENDOZA Datos de Inscripción: como 2ª Inscripción al nº 11.374 fs. 398 Tº 73 “B” de Maipú Titular
Registral: OLGUIN TRANSITO L.E 6.275.014

Boleto N°: ATM_8719758 Importe: \$ 49950
26-28/02 06-10-12/03/2025 (5 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de la Tercera Circunscripción. Dra. Derimais María Violeta, en los autos N° 5831 Caratulados: DE LOS DOLORES JENNIFER MAGALI C/ DEMANDADO DESCONOCIDO POR PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA, cita a todos los que se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en calle Cramer n° 410 del Barrio Jardín Los Andes de San Martín, Mendoza, inscripto bajo el N° 15347, fs. 874, tomo 69 D de San Martín y emplaza a los presuntos herederos de la titular registral Sra. JUANA LLAMAS MARTINEZ, por el término de VEINTE DÍAS, para que comparezcan, respondan y constituyan domicilio legal dentro del radio del Tribunal (9 de julio y Chubut San Martín, Mendoza) bajo apercibimiento de Ley (Arts. 21, 69, 72, 74, 75, 152, 160, 209 y conc. del C.P.C.C. y T.) Traslado digitalizado <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/JDMNU161156> y <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/WHRAK161158>

Boleto N°: ATM_8710864 Importe: \$ 12150
24-26-28/02 06-10/03/2025 (5 Pub.)

SR. JUEZ DEL SEGUNDO JUZGADO DE GESTIÓN ASOCIADA EN LO CIVIL, COMERCIAL Y MINAS, en los autos N° 275.287 caratulados “RODRIGUEZ LORENZO MIGUEL C/ PRESUNTOS HEREDEROS DE BAUTISTA PILAR P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, NOTIFICA a LOS PRESUNTOS HEREDEROS DE PILAR BAUTISTA LC 3.033.437 Y LOS POSIBLES TERCEROS INTERESADOS, la siguiente resolución: “Mendoza, 21 de Noviembre de 2024. De la demanda interpuesta por LORENZO MIGUEL RODRÍGUEZ, TRASLADO a los demandados PRESUNTOS HEREDEROS DE PILAR BAUTISTA por el término de VEINTE días para que comparezcan, respondan, ofrezcan prueba y constituyan domicilio procesal electrónico dentro del radio del tribunal bajo apercibimiento de ley (art. 21, 74, 209 y conc. CPCCYT). NOTIFÍQUESE por edictos en el Boletín Oficial y diario “LOS ANDES”, durante TRES DÍAS con dos días de intervalo (Art.68, 69 y 72 del CPCCYT) conjuntamente con el punto I) y II) de la resolución de fs.9. Una vez vencido el plazo precedente dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en turno civil que corresponda para que ejerza la defensa de los presuntos herederos de la titular registral Pilar Bautista... Hágase saber a los posibles terceros interesados sobre el bien que se pretende usucapir ubicado en calle Santa Clara 611, distrito Beltrán, departamento de Maipú, Mendoza; superficie según mensura: 1ha 8376,18 m2, y superficie título es de 1ha 8.469,10 m2; inscripto en el Asiento A-1 de la matrícula N° 253.858/7, la iniciación del presente proceso por medio de edictos que deberán publicarse por CINCO (5) VECES en forma alterada en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES (art.209 ap II inc.a) CPCCyT)...FDO: DRA. PATRICIA D. FOX-JUEZ”

Boleto N°: ATM_8708844 Importe: \$ 21600
24-26-28/02 06-10/03/2025 (5 Pub.)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil, Comercial y Minas, Tercero, 1ra Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, en autos N° CUIJ: 13-05516134-2((012053-308350)) caratulados “GOMEZ JOSE RICARDO C/ GOMEZ RICARDO JOSE P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, notifica: “MENDOZA, 15 de septiembre de 2022. Hágase saber a posibles interesados la existencia del presente

juicio en el que se pretende usucapir el inmueble ubicado en CALLE SAN MIGUEL S/N, COLONIA SEGOVIA, GUAYMALLÉN, MENDOZA, por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y DIARIO LOS ANDES, por CINCO DÍAS en forma alternada (art.72 CPCCyT).Dr. GUSTAVO BOULLAUDE. Juez de este Tercer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil.

Boleto N°: ATM_8701712 Importe: \$ 9450
20-24-26-28/02 06/03/2025 (5 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-TERCERO PODER JUDICIAL MENDOZA foja: 25 CUIJ: 13-07399814-4 ((012053-318275)) RAMIREZ SILVIA RENEE Y RODRIGUEZ GEORGINA NATALIA RODRIGUEZ C/ MORALES EDUARDO FABIAN Y OLGUIN PAOLA FLAVIA P/ ACCIÓN REAL. Mendoza, 11 de Febrero de 2025. Téngase presente la documentación acompañada.- De la demanda reconventional interpuesta, córrase TRASLADO a la contraria por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituyan domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT). Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad. Dispóngase la ANOTACIÓN DE LITIS del presente proceso, respecto del inmueble objeto de autos,, debiendo librarse por medio del correspondiente formulario 8 (art. 1905 último párrafo del CCyC). Hágase saber a los posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir el inmueble ubicado en calle Fundo Enclavado con salidad por servidumbre de hecho a calle Gabrielli N° 3905, Mendoza, por EDICTOS a publicarse en el Boletín Oficial y Diario Los Andes por CINCO (5) VECES en forma alterada (art. 209 ap II inc. a) CPCCyT. Oportunamente, CÍTESE al Gobierno de la Provincia de Mendoza en la persona del Sr. Gobernador y del Sr. Fiscal de Estado, y a la Municipalidad de MAIPU en la persona del Sr. Intendente. Notifíquese al Sr. Fiscal de Estado con el expediente en su despacho. Oportunamente, dése intervención al Defensor Oficial en turno. NOTIFÍQUESE

Boleto N°: ATM_8701727 Importe: \$ 20250
20-24-26-28/02 06/03/2025 (5 Pub.)

NOTIFICACIONES

(*)

Juez del GE.JU.A.F, las Heras, HACE SABER, a los posibles interesados la petición de SUPRESIÓN DE APELLIDO PATERNO solicitado por Gonzalo Nicolás OLGUIN SCHEUERLEIN, D.N.I. N.º 41.306.136., haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en calle DR. MORENO 2478, LAS HERAS) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho. Expediente N.º 134243/2025. Fdo: Dra. Susana Mastromauro- Jueza de Familia y Violencia Familiar.

Boleto N°: ATM_8734488 Importe: \$ 2160
06/03 04/04/2025 (2 Pub.)

(*)

SEPTIMA CAMARA DEL TRABAJO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCION DE MENDOZAPODER JUDICIAL MENDOZA CUIJ: 13-06815944-4 (010407-163084) LLALEN ELIZABETH GABINA C/ NAVAR SA Y OTS P/ DESPIDO - Notificar al Sr. GERARDO ANTONIO CURIA, DNI 24.893.667; y DAVID LEONARDO CURIA, DNI 30.536.974, las providencias recaídas a fs. 116 y 118: En la Ciudad de Mendoza, a los veintiséis días del mes de diciembre de dos mil veinticuatro, se constituye la Sala Unipersonal de la Excma. Séptima Cámara del Trabajo a cargo del Dr. SERGIO SIMO con el objeto de dictar sentencia definitiva en los autos N° 163.084, caratulados: "LLALEN ELIZABETH GABINA C. NAVAR S.A. Y OTROS P/ DESPIDO" de los que; R E S U L T A: ... C O N S I D E R A N D O: ... Y V I S T O S: ... R E S U E L V E: 1.- Admitir la demanda interpuesta por la Sra. ELIZABETH GABINA LLALEN en contra de NAVAR S.A.; BIANCO MENDOZA S.A., LEONARDO JESÚS NARVAEZ; DAVID LEONARDO CURIA en su carácter personal y como "FIDUCIARIO" del FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN FIDECAM; ANTONIO CURIA; VÍCTOR FERNANDO CURIA; CLAUDIA ALEJANDRA CURIA; CECILIA OLGA CURIA y GERARDO ANTONIO CURIA y, en consecuencia, condenar solidariamente a estos últimos a abonarle

a la actora la suma de PESOS DIECIOCHO MILLONES CIENTO OCHENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y TRES (\$ 18.184.983,00), en concepto de vacaciones no gozadas; S.A.C. 2.019, 2.020 y proporcional 2.021; indemnización por antigüedad; indemnización sustitutiva de preaviso; integración mes de despido; indemnización DNU 39/21; indemnización art. 1 Ley 25.323; indemnización art. 2 Ley 25.323 e indemnización art. 80 L.C.T., incluidos los intereses legales calculados a la fecha del dictado de la presente sentencia, según lo establecido en la Tercera Cuestión en el plazo de CINCO DIAS de notificada la presente. CON COSTAS SOLIDARIAS A LOS DEMANDADOS.- Asimismo, condenar solidariamente a los demandados a entregarle a la actora la documentación establecida en el 80 de la L.C.T., la que deberá consignar las reales condiciones del contrato de trabajo según lo resuelto en la presente sentencia en el plazo de TREINTA DÍAS de notificada la presente. CON COSTAS SOLIDARIAS A LOS DEMANDADOS. 2.- Desestimar la demanda interpuesta por la Sra. ELIZABETH GABINA LLALEN en contra de NAVAR S.A.; BIANCO MENDOZA S.A., LEONARDO JESÚS NARVAEZ; DAVID LEONARDO CURIA en su carácter personal y como "FIDUCIARIO" del FIDEICOMISO DE ADMINISTRACIÓN FIDECAM; ANTONIO CURIA; VÍCTOR FERNANDO CURIA; CLAUDIA ALEJANDRA CURIA; CECILIA OLGA CURIA y GERARDO ANTONIO CURIA, por la suma de PESOS UN MILLON SEIS MIL NOVECIENTOS TRECE CON OCHENTA (\$1.006.913,80), en concepto indemnización art. 14 Ley 14.546, incluidos los intereses legales calculados a la fecha del dictado de la presente sentencia, según lo establecido en la Tercera Cuestión. CON COSTAS A LA ACTORA. 3.- Desestimar la tacha del testigo ofrecido por la actora Sr. MANUEL AGUSTIN MOYANO deducida por la demandada. CON COSTAS A LA DEMANDA. 4.- Diferir el cálculo de las costas del juicio y la regulación de los honorarios profesionales de los letrados de las partes y del perito interviniente en autos para la etapa procesal pertinente. 5.- El pago del capital y de los honorarios profesionales de los letrados de las partes y del perito interviniente en autos deberá efectuarse en forma directa conforme lo reglamenta la Acordada 29.825, mediante las correspondientes transferencias monetarias a una institución bancaria del domicilio constituido por la actora o en su defecto de la localidad de su domicilio real en el plazo de 5 días de notificada la presente y acreditar ante el Tribunal en el término de 48 horas de efectuado el depósito su cumplimiento acompañando las correspondientes constancias. A tales efectos, el trabajador deberá denunciar número de CUIT o CUIL, CBU, tipo de cuenta y acompañar debidamente suscripto ante la entidad bancaria el formulario de declaración jurada sobre la licitud de origen de los fondos (Ley 25.246) en el término de 3 días a contar desde la notificación de la presente y manifestar bajo fe de juramento si es persona políticamente expuesta. Los profesionales de las partes y el perito interviniente en autos deberán acreditar número de CUIT o CUIL, CBU y manifestar bajo fe de juramento si son o no personas políticamente expuestas. La parte demandada deberá consultar el Registro de Deudor Alimentario del Poder Judicial de Mendoza el mismo día del pago y adjuntar constancia de negatividad. 6.- Oportunamente notifíquese a A.T.M., a la Caja Forense y al Colegio de Abogados a los efectos del pago de la Tasa de Justicia, el Aporte de la Ley 5.059 y el Derecho Fijo respectivamente, debiéndose acompañar los comprobantes de cancelación correspondientes bajo apercibimiento de ley. REGISTRESE. PUBLIQUESE. NOTIFIQUESE. Fdo. DR. SERGIO JESÚS SIMÓ - Juez de Cámara.- Mendoza, 03 de Febrero de 2025. VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVE: 1.- Regular los honorarios profesionales POR LO QUE PROSPERA LA DEMANDA E INCIDENTE DE TACHA DE TESTIGO al DR. MANFREDO LORENZO CHIQUINELLI MAT. 5731 en la suma de PESOS TRES MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS DIECIOCHO (\$3.393.318), que conforme a lo dispuesto por el art. 730 del CCYCN y consideraciones formuladas al tratar la tercera cuestión se ve reducido en la suma de PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS SEIS (\$2.666.506), DR. ROBERTO MARTIN GONZALEZ MAT. 5246 en la suma de PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL SETENTA Y OCHO (\$971.078), que conforme a lo dispuesto por el art. 730 del CCYCN y consideraciones formuladas al tratar la tercera cuestión se ve reducido en la suma de PESOS SETECIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHENTA Y CUATRO (\$763.084) y DR. ROBERTO PABLO SPAMPINATO MAT. 8896 en la suma de PESOS TRES MILLONES CINCUENTA Y CINCO MIL SETENTA Y SIETE (\$3.055.077), en base a lo expresado en los considerandos, sin perjuicio del IVA en caso de corresponder, a cargo de los demandados, a la fecha de la sentencia de fs. 116 (n° de referencia 1049233553). (art. 2, 3, 13 y 31 de la ley 9131 y art. 730 CCCN y 277 de LCT). 2.- Regular los honorarios profesionales POR LO QUE SE RECHAZA LA DEMANDA al DR. ROBERTO PABLO SPAMPINATO MAT. 8896 en la suma de PESOS TRESCIENTOS DOS MIL

SETENTA Y CUATRO (\$302.074), que conforme a lo dispuesto por el art. 730 del CCYCN y consideraciones formuladas al tratar la tercera cuestión se ve reducido en la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTISÉIS MIL QUINIENTOS NOVENTA (\$226.590), DR. MANFREDO LORENZO CHIQUINELLI MAT. 5731 en la suma de PESOS CIENTO SESENTA Y CUATRO MIL QUINIENTOS TREINTA (\$164.530) y DR. ROBERTO MARTIN GONZALEZ MAT. 5246 en la suma de PESOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTIDÓS (\$46.922), en base a lo expresado en los considerandos, sin perjuicio del IVA en caso de corresponder, a cargo de la actora, a la fecha de la sentencia de fs. fs. 116 (n° de referencia 1049233553). (art. 2, 3, 13 y 31 de la ley 9131 y art. 730 CCCN y 277 de LCT). 3.- Regular los honorarios de los peritos intervinientes, CDRA. ELIANA CRISTINA NAVARRO DNI N° 11.155.304 en la suma de PESOS DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO (\$229.228), monto correspondiente a ½ JUS, que conforme a lo dispuesto por el art. 730 del CCYCN y consideraciones formuladas al tratar la tercera cuestión se ve reducido en la suma de PESOS CIENTO OCHENTA MIL CIENTO TREINTA (\$180.130), en base a lo expresado en los considerandos, sin perjuicio del IVA en caso de corresponder, a cargo de los demandados, a la fecha de la sentencia de fs. fs. 116 (n° de referencia 1049233553). 4.- Emplazar a los demandados en el término de 5 días a abonar la suma de \$ 545.549,49 en concepto de Tasa de Justicia y en el término de 10 días a abonar la suma de \$ 363.699,66 en concepto de Aporte de la Ley 5.059 y a los profesionales de la demandada en el término de 3 días a abonar la suma de \$ 27.277,47 en concepto de Derecho Fijo (art. 96, inc. g) de la Ley 4.976 y arts. 1 y 2 del Reglamento de aplicación del Derecho Fijo), debiendo acompañar los comprobantes de pago respectivos bajo apercibimiento de ley. 5.- Emplazar a la actora en el término de 10 días a abonar la suma de \$20.138,28 en concepto de Aporte de la Ley 5.059 y a los profesionales de la actora en el término de 3 días a abonar la suma de \$ 5.000 en concepto de Derecho Fijo (art. 96, inc. g) de la Ley 4.976 y arts. 1 y 2 del Reglamento de aplicación del Derecho Fijo), debiendo acompañar los comprobantes de pago respectivos bajo apercibimiento de ley. 6.- Con fines de transferencia directa y atento Acordada N° 29.825 pto. 5 se deberá acompañar la documentación pertinente; además se hace saber que es obligación de la demandada consultar el registro de deudor alimentario del Poder Judicial de Mendoza, el día en el que va a realizar la transferencia y acompañar la constancia de negatividad. Los honorarios regulados a los peritos y letrados deberán ser depositados en la cuenta bancaria que los profesionales denuncien. A tal efecto se los emplaza a los mismos en el término de 48hs a comunicar el correspondiente CBU DNI /CUIT /CUIL tipo de cuenta y denunciar si son personas políticamente expuestas a fin de realizar las transferencias pertinentes, bajo apercibimiento de ley. 7.- Notifíquese a A.T.M., Caja Forense y Colegio de Abogados. 8.- Proveyendo cargo n° 9210675: A lo solicitado, atento a las constancias de autos, no ha lugar. CÓPIESE, REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE Fdo. DR. SERGIO JESÚS SIMÓ - Juez de Cámara

S/Cargo

06-11-14/03/2025 (3 Pub.)

(*)

A derechohabientes de CATALINA POMAR Y DINO MAZZIERI, Cita Municipalidad de Guaymallén a efectos de tomar conocimiento TRASLADO DE RESTOS A CREMATARIO PARQUE DE DESCANSO los que se encuentran en Sepultura n° 09, Cuadro: 09 del Cementerio de Guaymallén, conforme EE-1380/2025. Of. Defunciones, Planta Baja. Fdo: Dra. Chacón Asesora DAL. Municipalidad de Guaymallén.

Boleto N°: ATM_8738186 Importe: \$ 4050

06-10-12-14-18/03/2025 (5 Pub.)

(*)

Dirección General de Escuelas cita a Herederos del SR. EDGARDO DAMIAN DELPIR DNI 31432394 por reclamo de haberes pendientes, a comparecer a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas sita en Casa de Gobierno, Cuerpo Central, 1° Piso, Ciudad, Mendoza.

Boleto N°: ATM_8738544 Importe: \$ 4050

06-07-10-11-12/03/2025 (5 Pub.)

(*)

EX-2024-04817725-GDEMZA-IGS#MSEG, caratulado: "ABANDONO DE SERVICIO OF. SUBAYUDANTE PP SALVATIERRA RAMOS, JOEL RAINER DNI N° 37739415 COMPULSA DEL EXPEDIENTE N° EX2024-03149735--GDEMZA-CCC". Cítese al efectivo policial Oficial Subayudante PP SALVATIERRA RAMOS, Joel Reinar con DNI N° 37.739.415, a prestar declaración indagatoria para el día Miércoles 19/03/2025 a las 12:30 horas en sede de la Inspección General de Seguridad, sita en calle San Martín 1027 de la Ciudad de Mendoza. Hágase saber que el día hábil inmediato posterior al de la citación, empezara a correr el plazo establecido por el artículo 120 de la Ley 6722, el cual consiste en 5 (cinco) días hábiles para la presentación de prueba de descargo que deberá ser presentado al correo electrónico mentradas-igs@mendoza.gov.ar. En este sentido hágase saber a los efectos que pueda concurrir y ejercer su derecho de defensa, lo dispuesto por el Directorio de Inspección General de Seguridad en la Resolución N° 140/2025, "MENDOZA, 20 DE FEBRERO DE 2025.- RESOLUCION N° 140/2025.- VISTO: El EX-2024-04817725--GDEMZA-IGS#MSEG, caratulada: "ABANDONO DE SERVICIO OF. SUBAYUDANTE PP SALVATIERRA RAMOS, JOEL RAINER DNI N° 37739415 COMPULSA DEL EXPEDIENTE N° EX2024-03149735--GDEMZA-CCC, sugiriendo se disponga la elevación a Sumario Administrativo donde resulta involucrado el Efectivo Policial OF. SUBAYUDANTE PP SALVATIERRA RAMOS, JOEL RAINER D.N.I. N° 37.739.415, correo oficial jsalvatierra.seg@mendoza.gov.ar con Destino Actual PERSONAL EN ABANDONO DE SERVICIO. conforme surge de los siguientes... CONSIDERANDO: Que las presentes actuaciones inician con la compulsas Administrativa Generada por el Expediente EX 2024-03149735-C.C.C. con la Resolución 3400 S y J de fecha 23/09/2024 transcrita en su Parte Pertinente con la siguiente NOVEDAD: Visto el Expediente Electrónico N° EX-2024-03149735--GDEMZA-CCC y sus tramitaciones conjuntas Nros. EX-2023-01593135-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG, EX-2023-09835723-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG y EX-2024- 03738878-GDEMZA-CCC; y CONSIDERANDO: Que en las citadas actuaciones el Oficial Subayudante P.P. Salvatierra Ramos, Joel Rainer solicita el pase a servicio efectivo con tareas operativas; Que en orden 22 se agrega certificado de servicios N° 48884 de fecha 05/06/2024 del cual surge que el efectivo se encuentra en servicio efectivo sin tareas operativas desde el 30/11/2022; Que en orden 28 obra informe de la Comisaria N° 35 que expresa: "en relación a la situación administrativa, que involucra al OFICIAL SUBAYTE PP. JOEL RAINER SALVATIERRA RAMOS, Legajo Nro 37.739.415, en mi carácter de actual titular de Comisaria Treinta y Cinco Judicial, dependiente de la Jefatura Departamental Guaymallen Oeste, tengo el agrado de dirigirme a Ud., con el objeto de comunicar por esta vía, que como resultado de distintas compulsas en registros físicos y digitales con los que cuenta esta dependencia policial, surge que para fecha 26/01/23, mediante nota tipo Preventivo Nro. 20/23, mediante ACTUACIONES ADMINISTRATIVAS NRO 04/23, reunida en Av. HECHOS, se comunica al Sr. Director Presidente de la Inspección General de Seguridad, la situación de servicio del mencionado efectivo policial, para lo cual se confecciona ACTA POLICIAL, a través de la cual se refleja la conducta adoptada por el encartado"; Que en orden 34 la Inspección General de Seguridad informa: Conforme lo solicitado a orden n° 30 del expediente n° EX-2024-03149735--GDEMZA-CCC, INFORMO a usted que se instruye el expediente n° EX-2024-04817725-GDEMZA-IGS#MSEG caratulado ABANDONO DE SERVICIO OF. SUBAYUDANTE PP SALVATIERRA RAMOS, JOEL RAINER DNI N° 37739415 COMPULSA Del EXPEDIENTE N° EX-2024-03149735- GDEMZA-CCC", encontrándose en etapa de información sumaria administrativa. Párrafo aparte informo que el mismo registra además los siguientes expedientes EX-2024-03438745- -GDEMZA-IGS#MSEG y EX-2024-04808003-GDEMZA-IGS#MSEG."Que en orden 37 la Dirección de Asesoría Letrada de este Ministerio de Seguridad y Justicia dictamina y concluye: el causante solicita que se resuelva su situación laboral, luego del estudio de las presentes, NO SE PUEDE RESOLVER LOS PRESENTES AUTOS, TODA VEZ QUE EL CAUSANTE ESTE SIENDO SOMETIDO A UN SUMARIO ADMINISTRATIVO QUE SE ENCUENTRA EN CURSO POR ABANDONO DE SERVICIO Y POR ROBO PERO COMO MODO DE FUNDAMENTAR MI DICTAMEN, TRANSCRIBO LA CONCLUSION DEL SUMARIANTE EN EXPEDIENTE 2024-04808003-GDEMZA-IGS#MSEG, TEXTUALMENTE: Que de la prueba incorporada en autos surge que el efectivo policial identificado como oficial Subayudante P.P. SALVATIERRA RAMOS, Joel Reinar con DNI N° 37.739.415, habría incumplido los deberes que le impone su estado policial, toda vez que: Para fecha 02/07/2024 siendo las 18:00 hs aproximadamente, el efectivo en mención se encontraba al

mando de una camioneta marca VW modelo Amarok, dominio AF127LK, la cual presenta un pedido de secuestro activo para fecha 19/04/2024 por robo en la provincia de Buenos Aires, generándose en consecuencia el Expte Penal N° P-71.891/24, en Averiguación Encubrimiento". Que en virtud de las consideraciones expuestas precedentemente, esta instrucción sugiere al Directorio de la Inspección General de Seguridad quien, salvo su más elevado criterio, inicie formal Sumario Administrativo al efectivo policial identificado como Oficial Subayudante P.P. SALVATIERRA RAMOS, Joel Reinar con D.N.I. N° 37.739.415, imputándole "prima facie" las faltas contempladas en el artículo 100 inc. 1, en función con el artículo 8 primera parte, en concordancia con el artículo 43 inc. 3 y artículo 99; todos de la Ley N° 6722/99 y sus modificatorias.' Conforme lo transcripto se debe esperar a la RESOLUCION DEL SUMARIO, ya que se le investiga por hechos graves, y que ese es el motivo por el que el causante sumariado dice que no entiende porque no se regulariza su situación de revista", Que en orden 40 obra vinculación del expedientes electrónicos Nros. EX-2023-1593135--GDEMZAMESAENTGENERAL#MSEG, EX-2023-9835723-GDEMZAMESAENTGENERAL#MSEG y EX-2024-3738878- -GDEMZA-CCC; Que en orden 42 la Dirección de Asesoría Letrada amplia lo dictaminado en orden 37 y concluye: "POR TODO LO ANALIZADO Y ANTE LOS REITERADOS PEDIDOS PARA QUE SE ACLARE SU SITUACION LABORAL ES QUE LA ASESORIA ACONSEJA EL DICTADO DE UNA NORMA LEGAL PARA INFORMARLE AL CAUSANTE CUAL ES SU SITUACION LABORAL Y SE CONTINUE CON EL SUMARIO ADMINISTRATIVO POR ABANDONO DE SERVICIO, DE ACUERDO A LAS CONSIDERACIONES VERTIDAS UP SUPRA" Por ello y compartiendo lo dictaminado por la Dirección de Asesoría Letrada de este Ministerio en ordenes 37 y 42, LA MINISTRA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA RESUELVE : Artículo 1° - Infórmese al Oficial Subayudante P.P. Salvatierra Ramos, Joel Rainer D.N.I N° 37.739.415 que no puede hacerse lugar a lo solicitado respecto de su pase a servicio efectivo con tareas operativas, hasta tanto no se resuelva el Sumario Administrativo que fue iniciado en su contra y que se instruye en el expediente N° EX-2024-04817725- -GDEMZAIGS#MSEG caratulado ``ABANDONO DE SERVICIO OF. SUBAYUDANTE PP SALVATIERRA RAMOS, JOEL RAINER DNI N° 37739415, el que se tramita en el expediente N° EX-2024-03149735- -GDEMZA-CCC", encontrándose en etapa de información sumaria administrativa y en el cual se le imputa "prima facie" las faltas contempladas en el artículo 100 inc. 1, en función con el artículo 8 primera parte, en concordancia con el artículo 43 inc. 3 y artículo 99 todos de la Ley N° 6722/99 y sus modificatorias. Que a orden N° 02 luce, Compulsa Expediente EX-2024-03149735- GDEMZA-CCC. Que a orden N° 03 luce, Directivas del Directorio.- Que a orden N° 09 luce, documentación compulsada de los Expedientes EX-2023-01593135--GDEMZAMESAENTGENERAL#MSEG y EX-2024-03149735- -GDEMZA-CCC.- Conforme a lo actuado, surge acreditado con el grado de convicción suficiente la Falta al Régimen Disciplinario Policial por parte del efectivo policial OF. SUBAYUDANTE PP SALVATIERRA RAMOS, JOEL RAINER D.N.I. N° 37.739.415, de los hechos que se exponen en las Actuaciones Administrativa está claramente que incurre en falta al Régimen Disciplinario Policial, toda vez que para fecha 03/03/2023 el encartado inicia el trámite de Baja Voluntaria mediante resolución 683/23, dando inicio al Expediente EX-2023-01593135--GDEMZAMESAENTGENERAL#MSEG, luego se dictamina en ese mismo expediente rechazo de la Baja Voluntaria a Orden 53, luego a orden N° 60 consta resolución 816 SyJ de fecha 09/04/2024 no le da lugar a lo solicitado por el encartado por encontrarse inmerso en las causales del Art 57 de la ley 6722/99, a orden 63 del mismo Expediente consta Notificación al Encartado de la Resolución 816/24. Luego para fecha 02/05/2024 el encartado realiza una nota solicitando a la Ministra de Seguridad la reincorporación a la Fuerza por lo que se genera otro expediente EX-2024-03149735-GDEMZA-CCC donde a orden N° 50 se dicta una Resolución N° 34000 SyJ donde se resuelve que el encartado se encuentra con sumarios administrativos pendiente en la I.G.S. en proceso Nros. EX-2023-1593135-GDEMZAMESAENTGENERAL#MSEG, EX-2023-9835723-GDEMZAMESAENTGENERAL#MSEG y EX-2024-3738878-GDEMZA-CCC, luego a Orden N° 62 del mismo Expediente consta Notificación al Encartado de la Resolución N° 3400 SyJ.- Por lo expuesto el Encartado toda vez que para fecha 03/03/2023 inicia el trámite de Baja Voluntaria mediante resolución 683/23 lo cual fue rechazada por encontrarse inmerso en las causales del Art. 57 inc. 1) ley 6722/99 donde hace entrega de los elementos provistos y hasta fecha 10/05/2024 según su legajo digital figura su situación de Revista Personal en abandono de Servicio.- De las pruebas incorporadas resulta que el efectivo policial OF. SUBAYUDANTE PP SALVATIERRA RAMOS, JOEL RAINER D.N.I. N° 37.739.415, habría transgredido "prima facie" a lo dispuesto en el artículo 100° inciso 3° (Abandonar

voluntaria y maliciosamente la prestación del servicio de seguridad sin causa justificada), en función con el artículo 8° primera parte y art. 43° inciso 3° todos de la Ley 6722/99. Por lo expuesto precedentemente, esta instrucción sumarial entiende que se debe proceder por intermedio del Directorio, y salvo vuestro mejor criterio, a ordenar la formal instrucción de Sumario Administrativo al efectivo policial antes mencionado.-; EL DIRECTORIO DE LA INSPECCIÓN GENERAL DE SEGURIDAD RESUELVE: Artículo 1º: ORDÉNESE INSTRUIR FORMAL SUMARIO ADMINISTRATIVO en sede de esta Inspección, al OF. SUBAYUDANTE PP SALVATIERRA RAMOS, JOEL RAINER D.N.I. N° 37.739.415, habría transgredido “prima facie” lo dispuesto por el artículo 100° inciso 3° (Abandonar voluntaria y maliciosamente la prestación del servicio de seguridad sin causa justificada), en función con el artículo 8° primera parte y art. 43° inciso 3° todos de la Ley 6722/99. Todo ello en virtud de las razones referidas en los considerandos de la presente resolución, y sin perjuicio que durante la investigación puedan ampliarse los hechos y en consecuencia las imputaciones.- Artículo 2º: Desígnese Instructor Sumariante al DR. WALTER O. LIRA, DNI N°27.698.372 conforme lo dispone el art. 116 de la Ley 6722/99, debiendo el instructor designado cumplir con los plazos, formas y condiciones establecidas en el Capítulo V, Sección I, del citado cuerpo legal.- Artículo 3º: Solicítese a la Sra. Ministra de Seguridad y Justicia disponga el PASE A REVISTA PASIVA, del efectivo policial identificado en el artículo 1, conforme las previsiones del Artículo 68 inciso 6 de la Ley 6722, con retroactividad al 10-05-2024.- Artículo 4º:Notifíquese personalmente al Instructor Sumariante, al Director General de Policía, insértese en el Libro de Resoluciones y oportunamente archívese.”. Por este acto se le notifica que se le atribuye la comisión “prima facie” de las faltas contempladas en el artículo 100° inciso 3° (Abandonar voluntaria y maliciosamente la prestación del servicio de seguridad sin causa justificada), en función con el artículo 8° primera parte y art. 43° inciso 3° todos de la Ley 6722/99. Asimismo, se le informa que puede nombrar defensor administrativo a un profesional de la matrícula u Oficial retirado de las filas policiales y de ser asistido por él. Se le hace conocer al sumariado los modos de resolución del sumario prescriptos en el artículo 119 de la Ley 6722 en sus incisos a) (Solución de conflicto), c) (sumario abreviado inicial). Que en su contra existen las siguientes pruebas: compulsas de exptes EX-2024-03149735-GDEMZA-CCC, EX-2023-01593135-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG, EX-2023-09835723-GDEMZA-MESAENTGENERAL#MSEG y EX-2024- 03738878-GDEMZA-CCC, solicitud de pase a revista pasiva, certificado de servicios; informe de Comisaria 35°; Resolución 816/24; Resolución N° 3400 SyJ. Seguidamente se le hace saber que cumplido el plazo que se le otorga por el artículo 120 de la Ley 6722, si no existe un ofrecimiento de prueba de descargo, se procederá a lo establecido por el artículo 136 de la Ley 6722.- FDO. Dr. Walter Lira, Dr. Eliseo Ríos.

S/Cargo

06-07-10/03/2025 (3 Pub.)

(*)

Juez del Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas, Tribunal de Gestión Asociada de la Tercera Circunscripción Judicial de la Provincia de Mendoza, notifica y hace saber que en autos n°58.021 caratulados: “CALTABIANO EVA ALICIA C/SUCESORES DE HERNANDEZ ROSARIO S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA” se ha dictado una sentencia que transcripta en su fecha y parte pertinente dice así: Mendoza, Gral San Martín 28 de Marzo de 2022.VISTOS:...RESULTA:...CONSIDERANDO:... RESUELVO: I-Hacer lugar a la demanda que por prescripción adquisitiva incoara por la Sra. EVA ALICIA CALTABIANO en contra de los Sucesores de la Sra. Rosario Hernandez, sobre CINCUENTA POR CIENTO INDIVISO (50%) del inmueble ubicado en calle Miranda S/N Distrito Alto Salvador, inscripto en el Registro de la Propiedad Inmueble y Archivo Judicial bajo el N°2681, fojas 470, Tomo 18 de San Martín, Mendoza, a nombre de Rosario Hernandez Vda. de Horn, constante de una superficie de 5.965,36m2, identificados sus límites en el plano de mensura para título supletorio adjunto, declarando que ha adquirido el dominio en fecha 22/03/2019 y ordenando inscribir el 50% indiviso del mismo a nombre de la actora Eva Alicia Caltabiano DNI N°20.668.093. II.-Imponer las costas a la demandada vencida. (Art.35 y 36 del CPCCYT). III.-Diferir la regulación de honorarios profesionales hasta tanto se arrimen al proceso elementos que permitan su determinación. IV-Firme la presente y otorgadas las conformidades profesionales, ofíciase al Registro Público y Archivo Judicial de la Provincia para su toma de razón. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE.

Oportunamente, ofíciese. Firmado: DRA. MARIA VIOLETA DERIMAI. JUEZ

Boleto N°: ATM_8736646 Importe: \$ 4050
06/03/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del Tribunal de Gestión Asociada de Paz Primero, Autos N°: 21.196 caratulados: "PELUSO CARLOS ALBERTO C/ ESCALONA HERNAN BAUTISTA P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO" tengo el agrado de dirigirme a Ud. para que notifique al Sr. ESCALONA HERNAN BAUTISTA (demandado), D.N.I. N° 29.493.898, el traslado de demanda y la declaración de ignorado domicilio, a tal efecto se transcribe lo decretado por este Tribunal: "Mendoza, 18 de Junio de 2024. Por presentado, parte y domiciliado. Téngase presente el beneficio de litigar sin gastos iniciado por el actor, dando origen a los autos n° 22198, De la demanda interpuesta TRASLADO a los demandados por el plazo de VEINTE DIAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado (Arts. 21, 74, 75 y 160 del CPCCT). NOTIFÍQUESE. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Cítese en garantía RIVADAVIA SEGUROS para que en el plazo de VEINTE DIAS comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (Art.21, 22, 26 del CPCCT y 118 de la Ley de Seguros). NOTIFIQUESE Mendoza, 20 de Diciembre de 2024. AUTOS Y VISTOS: Los presentes autos arriba intitulados, atento a lo solicitado, constancia de autos, el dictamen del señor Fiscal de fs. 36 lo dispuesto por el art. 69 del C.P.C.C.yT. RESUELVO: 1) Declarar que el SEÑOR ESCALONA HERNAN BAUTISTA, DNI N° 29.493.898 es de ignorado domicilio.- 2) Notifíquese mediante edictos el traslado ordenado a fs. 15 que se publicará en el Boletín Oficial y diario "LOS ANDES" por el plazo de ley durante tres veces, con dos días de intervalo.- 3) Cumplido que sea la notificación edictal, dése intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda.-COPIESE Y NOTIFIQUESE.

Boleto N°: ATM_8736665 Importe: \$ 15390
06-11-14/03/2025 (3 Pub.)

(*)

De conformidad con lo ordenado en autos N° 37631/2022 caratulados "BNA c/ SALAZAR, ERNESTO OSCAR s/PREPARA VIA EJECUTIVA" el Sr. Juez ha ordenado notificar a SALAZAR, ERNESTO OSCAR, D.N.I. N° 16.005.480, con domicilio ignorado: Mendoza, 30 de octubre 2024. Atento lo peticionado, y lo dispuesto por el art. 146 del C.P.C.C.N., cítese al demandado, para que en el plazo de cinco (5) días comparezca a constituir domicilio y oponer excepciones si las tuviere, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial. Publíquense los edictos por el término de un (1) día en el Boletín Oficial y diario de circulación. Asimismo, notifíquese a la demandada la intimación de pago decretada a en autos., providencia que deberá transcribirse en forma íntegra en los respectivos edictos a publicarse. FDO. PAULA SANTAMARIA REQUERIR DE PAGO al mismo, conforme lo ordena el siguiente proveído: Mendoza, 05 de septiembre 2024 En atención a lo solicitado y constancias de autos, hágase efectivo el apercibimiento de autos, teniendo por reconocidas las firmas y, en consecuencia, por preparada la vía ejecutiva en contra de SALAZAR ERNESTO OSCAR . Consecuentemente, y de conformidad con lo que disponen los arts. 531, 542, 40 y 41 del C.P.C.C.N., líbrese contra la ejecutada mandamiento de intimación de pago y embargo por la suma de PESOS setecientos cincuenta y cuatro mil en concepto trescientos ochenta y nueve con 64/100 (\$754.389,64) con más la de PESOS trescientos setenta y cinco mil (\$375.000) de capital, vi soriamente se presupuesta para responder a intereses y costas que deriven de las leyes y/o decretos reglamentarios aplicables al documento que se ejecuta y/o solicitado por el ejecutante. que pro La intimación de pago importará la citación de remate para oponer excepciones dentro del término de cinco (5) días, bajo apercibimiento de llevar la ejecución adelante y el emplazamiento para que los ejecutados constituyan domicilio procesal dentro del radio del Tribunal, bajo apercibimiento de darles por notifica das las sucesivas providencias automáticamente, en la forma y oportunidad que prevé el art. 134 (anterior 133) del Código citado. En defecto de pago deberá trabarse embargo sobre bienes susceptibles de tal medida y se requerirá a los deudores, para que manifiesten si

el/los bienes se encuentran embargado/s o afectado/s por prenda u otros gravámenes y en el primer caso, Juzgado/s, Secretaría/s y caratula/s del/los expedientes en donde se ordenó y en los otros, nombre y domicilio de el/los acreedor/es y monto del crédito bajo apercibimiento de lo establecido por los arts.44 y 45 inc. g) Dec. Ley 15.348 Ley 12.962-II. Cúmplase la medida que se ordena por intermedio del Oficial de Justicia del Juzgado que corresponda, a quien se faculta para requerir el auxilio de la fuerza pública y allanar domicilio, en caso necesario, con habilitación de día, hora y lugar. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad.- FDO. DR. PABLO OSCAR QUIROS.- JUEZ FEDERAL.-

Boleto N°: ATM_8736664 Importe: \$ 7830
06/03/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 1° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – DRA. GRACIELA SIMON, en autos N°: 279.074 caratulados: “QUIROGA JAVIER IGNACIO Y QUIROGA NORMA C/ SUAREZ JONATHAN JOEL Y BERNARDO JUAN PABLO P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO” notifique al Sr. BERNARDO JUAN PABLO (demandado), D.N.I. N° 33.461.687, el traslado de demanda y la declaración de ignorado domicilio, a tal efecto se transcribe lo decretado por este Tribunal: “Mendoza, 12 de Febrero de 2025. VISTOS y CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I- Declarar al Sr. Juan Pablo BERNARDO DNI 33.461.687 persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL Y DIARIO UNO por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del C.P.C.CY.T III- Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. PUBLÍQUESE. LI – FDO. DRA. GRACIELA SIMON–JUEZ” - Motivo por el cual se notifica el traslado de demanda interpuesto en su contra, habiendo sido ordenado a fs. 2: “Mendoza, 26 de marzo de 2024. Téngase por presentado parte y domiciliado al Dr Ariel Marinil, en nombre y representación de los Sres. QUIROGA JAVIER IGNACIO y QUIROGA NORMA.- Téngase por constituido el domicilio legal y el procesal electrónico denunciado Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CPCCT nro. 9001). Como se solicita, cítase en garantía a PROVIDENCIA SEGUROS para que en el plazo de VEINTE(20) DIAS comparezca , responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley (articulos 21,74,75,160,161, del C.P.C.C.yT y 118 de la ley de seguros) NOTIFIQUESE (...) - FDO. DRA. GRACIELA SIMON – JUEZ”

Boleto N°: ATM_8736666 Importe: \$ 17820
06-11-14/03/2025 (3 Pub.)

(*)

Dra. María Paz Gallardo, Jueza del Primer Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, en autos N° 271534 (13-06808339-1) caratulados “DIGITAL_HEINRICH, FABRINA MARIA PAZ C/ DEMANDADO DESCONOCIDO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA”, NOTIFICA a Lucio Palumbo, Setien viuda de Palumbo Delia Esther y todos sus herederos. El tribunal decretó a fs.2: “Mendoza, 03 de Febrero de 2022.(...) Oportunamente, de la demanda interpuesta, dese TRASLADO al o los sucesor/es del titular registral por el término de VEINTE (20) DÍAS para que comparezca/n, responda/n, ofrezca/n prueba y constituya/n domicilio legal dentro del radio del Juzgado (artículos 21, 72 inc. III, 74, 75, 160, 209, 210 del CPCCyT)(...)Fdo. Dra. Maria Paz Gallardo - Juez” . Y a fs. 42: “Mendoza, 05 de Septiembre de 2024. RESUELVO: I- Declarar a otros presuntos herederos que pudiesen existir del Sr. Lucio Palumbo, personas inciertas. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art. 69 y 72 del CPCCYT (...)Fdo. Dra. Maria Paz Gallardo-Juez”.

Boleto N°: ATM_8736667 Importe: \$ 9720
06-11-14/03/2025 (3 Pub.)

(*)

GEJUAF GODOY CRUZ. PODER JUDICIAL DE MENDOZA. SOLANO DEL VECCHIO, MARIO EMANUEL C/ PONCE, MARIANA SOLEDAD P/CUIDADO PERSONAL CUIJ 13-06945638-8. Nro. de expediente: 36750/ 2022. Según actuación N° 2968613 el Tribunal resolvió: "Mendoza, 2 de Noviembre de 2022. Proveyendo actuación N° 239231/2022: Téngase presente lo expuesto. Téngase por cumplido el previo de fecha 06/09/2022. En consecuencia se provee actuación N° 848324/2022: Por presentada, parte y domiciliada, en el carácter invocado. Téngase presente el domicilio legal, procesal y electrónico constituido con los efectos de ley. Téngase presente lo expuesto, derecho invocado y prueba ofrecida. Imprimase al presente el trámite abreviado previsto por los arts. 13, 2) inc. f), 61 y ss., del CPF. De la demanda de Modificación de Cuidado Personal, córrase traslado a la contraria por el término de CINCO (5) DIAS para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. 3, 13, 61, 63 Ley 9120). Notifíquese. Asimismo, atento a lo manifestado en las presentaciones N° 215803/2022 y 972419/2022, dese a los mismos trámite de ampliación de demanda en los términos del art. 164 del CPCyt. En consecuencia téngase por ampliada la demanda en tiempo y forma. NOTIFÍQUESE junto con el traslado de demanda. Atento las previsiones de la resolución N° 39 de implementación de la ley 9120, y a los fines de hacer efectivo el traslado oportunamente ordenado deberá el/la profesional acompañar cédula en formato copiable para su control por el receptor/a del juzgado, quien controlará la misma y consignará si paga movilidad, zona y demás datos necesarios para lograr su diligenciamiento. La cédula con firma electrónica generada en PDF será remitida al mail lilianamazzone@hotmail.com, debiendo la profesional imprimir la misma, adjuntar el traslado y presentarse en la Oficina Centralizada de Notificaciones para proceder a su diligenciamiento. FDO Dra. Eleonora Saez Juez GEJUAF Godoy Cruz Según actuación N° 2968613 el Tribunal resolvió: "Godoy Cruz; 6 de Diciembre de 2024 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: Que en los presentes autos en actuación N° 290751/2023 la actora solicita se rinda información sumaria en los términos del art. 69 del CPCyT, a fin de acreditar que la demandada Sra. Ponce Mariana Soledad, N° 36.230.495, es persona de domicilio ignorado. Presta juramento de desconocer el domicilio de la misma. Que habiendo efectuado las diligencias correspondientes a fin de notificar a la demandada en los domicilios informados por la Junta Electora y Policía de Mendoza arroja un resultado negativo, ya que consta según el receptor que ante la consulta con los vecinos "nadie la conoce" en el edificio (ver cédula de fecha 06/09/24) Que mediante dictamen N°2835390 se expide favorablemente el Ministerio Fiscal. Por ello, RESUELVO: I-Aprobar la información sumaria rendida en autos y en consecuencia declarar de ignorado domicilio a la Sra. Mariana Soledad Ponce, N° 36.230.495, a los términos y efectos del art. 69 del CPCCYT. II.- Notifíquese mediante edictos a publicarse por TRES DIAS con DOS DIAS de intervalo en el Boletín Oficial el presente auto, juntamente con el traslado de la demanda ordenado en fecha 2 de Noviembre de 2022 y la resolución recaída en fecha 23 de Agosto de 2024. (Arts. 69 y 68 inc. I del CPCCYT) III.- Fecho y vencido el plazo para comparecer, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en lo Civil que por turno corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el art. 75 del CPCCYT. COPIESE, NOTIFIQUESE. Dra. Eleonora Saez. JUEZ GEJUAF. Godoy Cruz.". Ante cualquier duda concorra a la Mesa de Entradas de los Juzgados de Familia en turno, sito en Perito Moreno n.º 280 – Godoy Cruz, Mendoza o llamar a la línea gratuita de información 160.-

Boleto N°: ATM_8736672 Importe: \$ 30780
06-11-14/03/2025 (3 Pub.)

(*)

Tercera Cámara del Trabajo, Primera Circunscripción Judicial Mendoza AUTOS N° 163.579 RODRIGUEZ MICHAEL NAHUEL DARIO C/ MATORANA MARTIN Y OTS P/ DESPIDO. Notificar a MATIAS DOLINSKY MONROY de ignorado domicilio: "Mendoza 23 de Septiembre de 2024... AUTOS Y VISTOS...RESUELVO:1) Tener al citado a integrar litis MATIAS DOLINSKY MONROY, D.N.I. 26.480.281 como persona de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de la parte actora. 2) Notifíquese a la misma la citación a integrar la litis ordenada a fs. 24 y 27, mediante publicación edictal, bajo

responsabilidad de la parte actora. 3) Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DIAS con dos días de intervalo.(art. 69 del CPC y 36 del CPL) a cargo de parte. 4) Cumplido y vencido el término otorgado precedentemente, de?se intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en turno correspondiente. COPIESE, REGISTRESE. NOTIFIQUESE. Dr. Hugo Marcelo Parrino. Juez de Cámara

Boleto N°: ATM_8738161 Importe: \$ 12150
06-11-14-19-25/03/2025 (5 Pub.)

(*)

Por la presente la Sra. Curti, Ada de los Angeles, D.N.I. N °10.912.311, comunica que ha solicitado el cambio de titularidad a su favor del Mausoleo ubicado en Parcela 153 Cuadro F, Contrato N° 32393 del Cementerio de la Municipalidad de Mendoza, mediante Expte. Electrónico N° 7271-2025 y convoca a herederos de Curti, Pedro José, L.E. N° 3.349.215 (f) y Vera, Ada Adelaida, L.E. N° 1.924.773, a fin de presentarse ante la Comuna, Direccion de Cementerio San Martín 1000 Las Heras a ejercer sus derechos dentro del plazo de 8 (ocho) días hábiles, bajo apercibimiento de tener por otorgado la conformidad de los mismo respecto del trámite iniciado, en caso no mediar oposición alguna.

Boleto N°: ATM_8737418 Importe: \$ 1890
06/03/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ del PRIMER TRIBUNAL de GESTION JUDICIAL ASOCIADA de FAMILIA de la Tercera Circunscripción Judicial, Dra. María Cecilia Rinaldi. Juez subrogante, notifica y hace saber que en los autos N° 133461/2025 (13-07755920-9) caratulados "CARABALLO, CAROLINA GISEL P/ Supresión de apellido", en actuaciones N° 3113836, se ha ordenado la publicación de edictos en el Boletín Oficial, una vez por mes en el lapso de dos meses (art. 70 del C.C. y C.), con el fin de hacer saber que la Srta. CARABALLO, CAROLINA GISEL DNI N° 37.001.825 ha peticionado el cambio de apellido. Podrá formularse oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles, contados desde la última publicación. Fdo. Dra. María Cecilia Rinaldi. Juez subrogante URL Individual: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/ECGAK281436>

S/Cargo
06-13/03/2025 (2 Pub.)

(*)

JUEZ GEJUAF CAPITAL - PODER JUDICIAL DE MENDOZA en autos N.º 1641/2019 (J-13-06232479-6/2019-0) caratulados: "JUNCO MIRIAM NOEMI C/ OLMOS GABRIEL Y NAVARRETE IVANA DENISE POR GUARDA" notifica a IVANA DANIELA NAVARRETE, D.N.I. N.º 32.019.634 de ignorado domicilio la resolución recaída en autos: "Mendoza; 16 de Diciembre de 2024. AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: 1) Tener por acreditadas sumariamente las circunstancias exigidas por el 69 del C.P.C.C. y T, y en consecuencia bajo responsabilidad de la parte actora, téngase a la Sra. Ivana Daniela Navarrete, D.N.I. N°32.019.634, por declarado de ignorado domicilio. 2) Ordenar se notifique edictalmente al accionado el traslado de la demanda de fecha 30 de octubre de 2019, tres veces con dos días de intervalo en el Boletín Oficial (art. 72 inc. IV del C.P.C.C. y T.). 3) Fecho, ordenar se de intervención al Defensor de Pobres y Ausentes en lo Civil que por turno corresponda, de conformidad con lo dispuesto por el art. 75 del C.P.C.C. y T. y 105 bis de la Ley Orgánica de Tribunales. GEJUAF CAPITAL PODER JUDICIAL DE MENDOZA 4) Por Mesa de Entradas procédase a modificar la carátula de autos, debiendo consignar la misma "JUNCO MIRIAM NOEMI CONTRA OLMOS GABRIEL Y NAVARRETE IVANA DANIELA POR GUARDA". CÚMPLASE. CÓPIESE. NOTIFÍQUESE a la actora en la matrícula de la Dra. Claudia A. González, COFAM 10. PASE AL RECEPTOR. Fdo. Dr. Marcos Krochik Juez de Familia y Violencia Familiar". Y el siguiente decreto: Mendoza, 30 de Octubre de 2019. ... De la demanda interpuesta córrase TRASLADO a la contraria por el término de CINCO DIAS a fin que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 63, 163 y cc. Ley 9.120 y arts. 21,74, 75, 160 y cc. del C.P.C.C.yT.). NOTIFIQUESE. Dr. Marcos Krochik JUEZ DE FAMILIA Y VIOLENCIA FAMILIAR Ge.Ju.A.F.

S/Cargo
06-11-14/03/2025 (3 Pub.)

(*)

JUEZ GEJUAF GODOY CRUZ – PODER JUDICIAL MENDOZA en autos N.º 13-07766301-5 “GIOVANETTI, MACARENA GISELL C/ FORTUNIO, EDGARDO GASTON P/Privación de la responsabilidad parental”, notifica a TERCEROS POSIBLES INTERESADOS el siguiente decreto: Mendoza, 28 de Febrero de 2025. ... Oportunamente y atento el efecto del objeto solicitado que implica rectificación de la partida de nacimiento y a los fines dispuestos por el Art. 70 del CCyC., hágase saber la interposición de la demandada, a los posibles interesados en la modificación de las partidas de nacimiento de THIAGO ISMAEL FORTUNIO, DNI. 52298610 y ZIHARA MERLIAH FORTUNIO, DNI. 53491605. A tales efectos publíquese edictos una vez por mes, en el lapso de dos meses en el Boletín Oficial de la provincia conforme lo dispuesto por el Art. 72 del CPCyT. NOTIFIQUESE. Fdo. Dra. Marisa Daniela Peralta Juez Titular Octavo Juzgado de Familia.

S/Cargo
06/03 03/04/2025 (2 Pub.)

JUEZA DEL 3º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. DI PIETRO ANA CAROLINA en autos N° 319991 “ALVARADO DAMIAN ALEJANDRO P/ EMPLAZAMIENTO PARA INICIAR SUCESIÓN”. EMPLAZA a los herederos/hijos de HUMBERTO CICCIOLO por el término de TREINTA DIAS a fin de que inicien el juicio sucesorio del mismo, bajo apercibimiento de declarar la apertura de la sucesión a instancia del tercero peticionante.

Boleto N°: ATM_8719482 Importe: \$ 3240
28/02 06-07/03/2025 (3 Pub.)

El Tribunal de Gestión Asociada de Paz-Primero en los autos N° CUIJ: 13-07409598-9 ((011851-20466)) caratulados LESCANO LIA ISABELLA C/ GOMEZ CESAR ALEJANDRO P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO decretó notificar al demandado: Sr GOMEZ CESAR ALEJANDRO DNI 28564164 de la demanda interpuesta en autos para que comparezca siendo que declarado como persona de ignorado domicilio, debiendo notificarse al demandado mediante edictos. A continuación se transcriben el contenido de las resoluciones de fojas 15 y 30: Se hace saber que a fs. 15 de estos autos el Juzgado decretó: “Mendoza, 21 de Diciembre de 2023. Por presentado, parte y domiciliado. Téngase presente el beneficio de litigar sin gastos iniciado por el actor, dando origen a los autos n° 20465. De la demanda interpuesta TRASLADO a los demandados por el plazo de VEINTE DIAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado (Arts. 21, 74, 75 y 160 del CPCCT). NOTIFIQUESE. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Cítese en garantía CALEDONIA SEGUROS S.A. para que en el plazo de VEINTE DIAS comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (Art. 21, 22, 26 del CPCCT y 118 de la Ley de Seguros). NOTIFIQUESE. Dra. Elda Elena Scavini. USSXCQU7215. EGYBTRM7215. Recuerde que ambos documentos deberán ser descargados del sistema <https://meed.pjm.gov.ar>. A fojas 30 se decretó: “Mendoza, 24 de Septiembre de 2024. AUTOS, VISTOS y CONSIDERANDO:...RESUELVO: I.- APROBAR la Información Sumaria rendida y consecuentemente, ignorándose el domicilio del demandado GOMEZ CESAR ALEJANDRO DNI 28564164, se le notificará el decreto de fs. 15 por TRES VECES en el Boletín Oficial y Diario UNO y por una vez la sentencia que recaiga en los presentes autos. II.- Publicados que sean los edictos, dese vista a la Sra. Defensora Civil de Pobres y Ausentes en turno.- Cópiese, regístrese y notifíquese.

Boleto N°: ATM_8708728 Importe: \$ 16200
27/02 06-11/03/2025 (3 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA-CUARTO PODER JUDICIAL MENDOZA foja: 2 CUIJ:

13-07215060-5 ((012054-414692)) LEGUIZAMON CRISTIAN RAUL C/ VILLCA VELLCA NOE P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO. Mendoza, 06 de Julio de 2023. Atento el escrito ratificatorio acompañado, téngase al Sr. Cristian Raúl Leguizamon, por presentado y parte. Téngase presente el domicilio procesal electrónico constituido. Téngase presente el trámite por beneficio de litigar sin gastos iniciado en autos N° 414.693. Téngase presente lo expuesto y la prueba ofrecida, para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De la demanda instaurada, CÓRRASE TRASLADO a la parte demandada, por el término de VEINTE (20) DÍAS, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba, denuncie domicilio real y electrónico, y constituya domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley (arts.21, 74, 75, 155, 160, 161 y ccs. C.P.C.C.T.). NOTIFÍQUESE. Cítase de garantía a CALEDONIA SEGUROS S.A., por el término de VEINTE (20) DÍAS a fin de que comparezca, conteste demanda, denuncie domicilio real y electrónico, y constituya domicilio procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 25, 155, 160, 161 y ccs. del C.P.C.C.T., y art. 118 Ley de Seguros). NOTIFÍQUESE. OFÍCIESE por parte interesada al Juzgado Administrativo Vial Luján de Cuyo a fin de solicitar se tenga a bien proceder por intermedio de quien corresponda, a remitir ad effectum videndi, el expediente N° 5368-2022, caratulados "LEGUIZAMON, CRISTIAN RAUL P/ACCIDENTE DE TRÁNSITO", sin perjuicio de lo que en su oportunidad se resuelva sobre su admisión como prueba. Hágase saber al Juzgado oficiado que podrá dar cumplimiento a lo peticionado mediante remisión digital de las constancias requeridas a la casilla de correo electrónico gejuas4@jus.mendoza.gov.ar o ingresando las mismas por Sistemas MeeD y/o lurix Online. Mendoza, 06 de Septiembre de 2024. VISTOS:...RESUELVO: I.- Aprobar en cuanto por derecho corresponda la información sumaria rendida en autos. II.-Declarar como persona de ignorado domicilio, al Sr. NOE VILLCA VILCCA, DNI 95. 313.987. III.- Ordenar se notifique al mismo, la presente y el traslado de la demanda, por medio de edictos a publicarse en el BOLETIN OFICIAL y en DIARIO UNO, por el término de TRES DÍAS, CON DOS DÍAS DE INTERVALO, bajo la responsabilidad de la parte actora y conforme lo establecen los artículos 69 y 72 del C.P.C.C.T. IV.-Efectuadas las publicaciones y vencidos los términos conferidos, dése intervención a la Defensoría Civil que por turno corresponda. REGÍSTRESE - NOTIFÍQUESE.

Boleto N°: ATM_8731050 Importe: \$ 19440
27/02 06-11/03/2025 (3 Pub.)

TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA DE PAZ-PRIMERO 1º Circunscripción Judicial, en Autos N° 1665, caratulados "TORRES GUSTAVO ANTONIO C/DIAZ ALEJANDRO RAFAEL P/DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRANSITO" a fs. 25 el Tribunal proveyó: "Mendoza, 07 de Mayo de 2019... Téngase presente lo expuesto. De la demanda de conocimiento interpuesta, córrase TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DIAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21,74,75,160,161 y concordantes del Código Procesal Civil, Comercial y Tributario),- NOTIFIQUESE... DRA. LINA ELENA PASERO Juez" Notifíquese a Sr. DIAZ ALEJANDRO RAFAEL D.N.I. NO 11260587. Y a fojas 102... Mendoza, 3 de Julio de 2024. Autos, Visto y Considerando. Resuelvo: I. Aprobar la información sumaria rendida y consecuentemente declarar persona de ignorado domicilio al demandado Señor Diaz Alejandro Rafael, DNI: 11.260.587, a quien se le notificará el traslado ordenado a fs. 25 por TRES VECES en el Boletín Oficial y Diario Los Andes y por una vez la sentencia que recaida.-Cópiese, regístrese y notifíquese.- DRA LINA ELENA PASERO, Juez".

Boleto N°: ATM_8734242 Importe: \$ 8910
27/02 06-11/03/2025 (3 Pub.)

JUEZ DE LA GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA DE FAMILIA DE LUJÁN en autos N.º 118005/24/10F (13-07646544-9) "TELLO, MARCELO GUSTAVO P/ Supresión de nombre o apellido" notifica a TERCEROS POSIBLES INTERESADOS lo siguiente: "Mendoza, 10 de Octubre de 2024. ... 3) En función del trámite previsto por el art. el art. 70 del CCCN, corresponde ordenar: a) Póngase en conocimiento la acción instada a fin de obtener la sustitución del apellido "Tello" por "Torres", solicitado por Marcelo Gustavo Tello, DNI: 39.602.405, a efectos que se disponga su nombre como: "MARCELO GUSTAVO

TORRES”, pudiendo los interesados formular oposición hasta quince días hábiles contados desde la última publicación edictal. Publíquese en el Boletín Oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses. CÚMPLASE POR PARTE INTERESADA. ... Fdo. Dra. María Belén Guerrero Juez de Familia.

S/Cargo

06/02 06/03/2025 (2 Pub.)

Expte. N.º 57869/2023/12FLH “BURGOS SUYO, DIONICIA C/ VISAGUIRRE, JORGE DANIEL P/PRIVACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL”. Jueza del DÉCIMO SEGUNDO JUZGADO DE FAMILIA DE LAS HERAS NOTIFICA al Sr. Jorge Daniel Tadeo Visaguirre, D.N.I. N.º: 13.912.876 persona de ignorado domicilio, lo resuelto a fecha 20/11/24: “Las Heras; 20 de Noviembre de 2024 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: (...) RESUELVO: I.- Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar el ignorado domicilio del Sr. JORGE DANIEL TADEO VISAGUIRRE, D.N.I. N.º: 13.912.876, y en consecuencia ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. II.- Notifíquese, mediante la publicación de edictos por TRES VECES con intervalo de dos días en el Boletín Oficial el traslado de demanda, conjuntamente con la presente resolución. III.- Cumplida y acreditada en autos la publicación edictal ordenada supra, y firme que se encuentre la presente resolución, dése intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda a fin que asuma la representación del demandado. CÓPIESE. REGÍSTRESE. REMÍTASE. OFÍCIESE. DRA. CARINA VIVIANA SANTILLÁN JUEZA JUZGADO DE FAMILIA DE GESTIÓN ASOCIADA DE LAS HERAS.” Y lo resuelto: “Mendoza, 13 de Abril de 2023. Proveyendo demanda ingresada en fecha 30/3/23 conforme constancia de cargo: Téngase a la Sra DIONICIA BURGOS SUYO por presentada, parte y domiciliada en el carácter invocado y junto al patrocinio de la Dra. Pitrella, cofam 09. Téngase presente la prueba ofrecida para su oportunidad procesal. De la demanda incoada por PRIVACIÓN DE RESPONSABILIDAD PARENTAL y SUPRESIÓN DE APELLIDO PATERNO, córrase TRASLADO a la demandada, con citación y emplazamiento de DÍEZ (10) DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y fije domicilio legal dentro del radio del Juzgado y procesal electrónico, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 64, 74, 75 y cc del C.P.C.C y T y art. 49 y ss del C.P.F). NOTIFIQUESE al domicilio real. ncc Dra. Susana MASTROMAURO Conjueza Décimo Segundo Juzgado de Familia GE.JU.A.F Las Heras.”

S/Cargo

27/02 06-11/03/2025 (3 Pub.)

VISTO El Expediente Electrónico EX-2023-08056070--GDEMZA-MESA#DGE caratulado “INASISTENCIAS ESC. N° 9-001 GRAL. JOSE DE SAN MARTÍN”, y CONSIDERANDO: Que a Documento de Orden n° 25 obra Resol. 2024-2659-E-GDEMZA-DGE. Que a Documento de Orden n° 26 obra pase electrónico. Que a Documento de Orden n° 27 obra comunicación de Resol. 2024-2659-EGDEMZA-DGE a Flavia Simoncini. Que a Documento de Orden n° 28 y Documento de Orden n° 29 obran pases electrónicos. Que a Documento de Orden n° 30 obra Cédula de Notificación a la Sra. María Gabriela Maturano, con documento de identidad DNI n° 20.181.455. Que a Documento de Orden n° 31 y Documento de Orden n° 32 obran pases electrónicos. Que a Documento de Orden n° 33 obra Cédula de Notificación a la Sra. María Gabriela Maturano, con documento de identidad DNI n° 20.181.455. Que a Documento de Orden n° 34 obra captura de pantalla de mail. Que a Documento de Orden n° 35 obra Declaración Jurada de Horas Cátedras, Cargos y Funciones de la Sra. María Gabriela Maturano, con documento de identidad DNI n° 20.181.455. Que a Documento de Orden n° 36 obra Cédula de Notificación a la Sra. María Gabriela Maturano, con documento de identidad DNI n° 20.181.455. Que a Documento de Orden n° 37 obra captura de pantalla de mail enviado a la Supervisión Sección 11, para que por su intermedio notifique a la Sra. María Gabriela Maturano, con documento de identidad DNI n° 20.181.455. Que a Documento de Orden n° 38 obra mail de la Esc. 4-079 “DOMINGO F. SARMIENTO” con archivos adjuntos. Que a Documento de Orden n° 39 obra documentación en referencia a la Sra. María Gabriela Maturano, con documento de identidad DNI n° 20.181.455. Que a Documento de Orden n° 40 obra publicación de Edicto en Boletín Oficial n° 32.240, de fecha 26/11/2024 y Boletín Oficial n° 32.241 de fecha 27/11/2024 por el que se notifica a la Sra. María Gabriela Maturano, con documento de identidad DNI n° 20.181.455 de la Resol. 2024-2659-E-GDEMZA-DGE. Que a

Documento de Orden n° 41 obra Resol 596 T “Reglamento de Sumario” Que a Documento de Orden n° 42 obra Resol. 2024-6642-E-GDEMZA-DGE. Que a Documento de Orden n° 43 obra Anexo de Resol. 2024-6642-E-GDEMZADGE. Que en el estado de las presentes actuaciones y a fin de dar continuidad con la tramitación de la presente actuación administrativa, es que corresponde notificar a la Sra. María Gabriela Maturano, con documento de identidad DNI n° 20.181.455 de la RESOL. 2024-6642-E-GDEMZA-DGE de fecha 23 de diciembre de 2024 “Reglamento General de Sumarios Y Procedimientos Disciplinarios”, y de lo preceptuado en su Anexo artículo 1, apartado 1.3. Asimismo, se cita a la docente a prestar Declaración Indagatoria, en los términos de lo prescripto por el art. 31 de la Resolución 596 T “Reglamento de Sumario”, Capítulo VIII, Artículo 27 y sgtes “Reglamento General de Sumarios y Procedimiento Disciplinarios”. POR ELLO, JUNTA DE DISCIPLINA PARA LA EDUCACIÓN SECUNDARIA RESUELVE: Artículo 1°: NOTIFICAR a la Sra. María Gabriela Maturano, con documento de identidad DNI n° 20.181.455 de la RESOL. 2024-6642-E-GDEMZA-DGE “Reglamento General de Sumarios Y Procedimientos Disciplinarios”, el que en su parte resolutive dispone: “Artículo 1ro: Apruébese el Reglamento General de Sumarios y Procedimientos Disciplinarios en la Dirección General de Escuelas de la Provincia de Mendoza, el cual que como ANEXO (archivo embebido) forma parte integrante de la presente norma legal. Artículo 2do: Publíquese en el Boletín Oficial y comuníquese a quienes corresponda”. También se la notifica de lo preceptuado en el Anexo de Resol 2024-6642-E-GDEMZA-DGE, artículo 1, apartado 1.3. el que textualmente dice: “En el caso de los sumarios en curso, el sumariado podrá expresar de manera fehaciente su voluntad de no acogerse a este reglamento, dentro de un plazo de diez (10) días hábiles contados desde la notificación de la presente norma. En tal caso, se aplicará el reglamento anterior vigente en el momento de inicio del sumario” Artículo 2°: Citar a prestar DECLARACIÓN INDAGATORIA a la Sra. María Gabriela Maturano, con documento de identidad DNI n° 20.181.455 para el día 21 de marzo de 2025 las 9,30 horas, en sede de Junta de Disciplina para la Educación Secundaria, sito en la calle Av. San Martín n° 253, 1er Piso, Ciudad, Mendoza. Artículo 3°: Téngase presente el mail denunciado en GEM por la Sra. María Gabriela Maturano, con documento de identidad DNI n° 20.181.455, al mail denunciado en GEI: mariagmaturano1968@gmail.com, según constancia de Documento de Orden n° 35. Artículo 4°: Se le hace saber a la Sra. María Gabriela Maturano, con documento de identidad DNI n° 20.181.455, que puede compulsar el expediente, solicitando copia del mismo, en cualquier momento, ello según lo prescripto por el Art.144 de la Ley 9003, al correo oficial de JDES: jdes@mendoza.edu.ar se le informa que, en caso de solicitarlo, se le remitirá copia de las actuaciones administrativas vía digital al correo denunciado en GEI: mariagmaturano1968@gmail.com Artículo 5°: NOTIFÍQUESE el contenido de la presente Resolución a la Sra. María Gabriela Maturano, con documento de identidad DNI n° 20.181.455. Firmado. Junta de Disciplina para la Educación Secundaria.

S/Cargo

05-06-07/03/2025 (3 Pub.)

CONSIDERANDO: Que en O26 obra resolución 2090 de fecha 21 de agosto del 2018 donde el Director General de Escuelas ordena la instrucción de un sumario administrativo en la persona de la señora “... MARGARITA ELIZABETH ZATONYL, CUIL N° 23-14667727-4, Ordenanza Celador titular con prestación de tareas en Servicios Generales de la Dirección General de Escuelas, por encontrarse incurso en el Artículo 67 inc. A) del Decreto Ley N° 560/73 y de acuerdo a lo solicitado por la Subsecretaria de Gestión Pública y Modernización del Estado, dependiente del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia”. Que en O36 obra resolución N° 133 de fecha 27/05/2019 se designación a la Dra. Verónica Fresneda, Dra. Soledad Pozzi y el Dr. Rodrigo Martínez para que se avoquen a la tramitación del sumario administrativo ordenado. Que en O39 obra resolución de avoque de la Dra. Verónica Fresneda. Que en O42 obra en archivo embebido informe de la Dirección de Recursos Humanos de la DGE, detalle de novedades por persona del cual surge que la imputada en autos tiene numerosas inasistencias injustificadas desde el 01/05/2017 al 28/02/ RESUELVO Artículo 1°.- Darle expresamente por notificada de la designación de INSTRUCTORA SUMARIANTE en la presente investigación sumaria.- Artículo 2°.- Disponer EL AVOQUE de la presente Información Sumaria, notificando en este acto a la Secretaria de Actuaciones, quien acepta el cargo con su primera intervención. Artículo 3°.- Encuadrar provisoriamente la información Sumaria en lo dispuesto por el Dec-Ley N° 560/73 artículo 13 inc. a), art. 5 inc a) del Decreto 3.843 y art.

5 inc a) Anexo Ley 9103. Artículo 4º.- Citar a indagatoria al Agente MARGARITA ELIZABETH ZATONYL; CUIL N° 23-14.667.727-4, para que el día 25 de marzo de 2025 a las DIEZ (10:00) horas preste declaración en la Oficina General de Sumarios del MGTYJ, sito en la Sala de Audiencias Planta Baja - Cuerpo Central - Casa de Gobierno, haciéndole saber que para el caso de no concurrir, el presente trámite administrativo continuará sin su participación. En la referida audiencia se le informará que puede declarar si fuese su voluntad y que puede designar a un abogado defensor, debiendo fijar ambos en su primera presentación un domicilio electrónico en el cual se considerarán válidas todas las notificaciones. Artículo 5º.- Córrase VISTA a la sumariada de todo lo actuado por el término de DIEZ DÍAS HÁBILES, los que serán computados desde el día hábil siguiente a la fecha de la audiencia indagatoria. En este plazo podrá efectuar su descargo y proponer las medidas de prueba que hagan a su defensa debiendo expresar brevemente su utilidad y pertinencia respecto al objeto de esta investigación. Asimismo podrá recusar con causa al Instructor designado en el acto de la audiencia indagatoria y hasta cinco días hábiles posteriores. Artículo 6º.- Cúmplase con lo ordenado por el Jefe de la Oficina General de Sumarios y comuníquese la resolución Rs. 7245-23 que ordena el inicio del presente Sumario a la Dir. General de Recursos Humanos dependiente del Ministerio de Gobierno, Trabajo y Justicia, dejando constancias en este expediente.- Artículo 7º. -Teniendo presente lo informado por la Dirección de RRHH de la DGE en O57, correspondería que se notifique por EDICTOS. Comuníquese y cúmplase por Secretaría de Actuaciones.

S/Cargo

05-06-07/03/2025 (3 Pub.)

"CUERPO MÉDICO FORENSE Y CRIMINALÍSTICO, sito en calle Belgrano N° 179 y Virgen del Carmen de Cuyo de Ciudad, teléfonos 3487704; 3487705 y 3487706; cita en un plazo de 5 (cinco) días a herederos, familiares o persona en representación de ellos con motivo de hacerse cargo del cadáver de Marta Adolfini ORTIZ, argentina, nacida en Mendoza el día 31/10/1936, D.N.I. N° F3.049.889; de 88 años, talla 1,40 mt., peso 45 kg., raza blanca, color de piel blanco, cicatriz en hipocondrio derecho, ojos marrones, cabellos canos teñidos color rojizo, con domicilio en calle José V. Zapata N° 342 de Capital, Mendoza, Expte. P-9.750/25 perteneciente a la Oficina Fiscal de Capital-Godoy Cruz y Legajo N° 0066/25 en el CMFyC, con fecha de ingreso 27/01/2025; fallecida el día 26/01/2025 a las 22:00 horas aproximadamente, de quien se pretende el traslado desde la Morgue Judicial hasta el Cementerio de Capital de la Provincia de Mendoza, donde sus restos serán inhumados de no mediar oposición".

S/Cargo

05-06-07-10-11/03/2025 (5 Pub.)

"CUERPO MÉDICO FORENSE Y CRIMINALÍSTICO, sito en calle Belgrano N° 179 y Virgen del Carmen de Cuyo de Ciudad, teléfonos 3487704; 3487705 y 3487706; cita en un plazo de 5 (cinco) días a herederos, familiares o personas en representación de ellos con motivo de hacerse cargo del cadáver de Eduardo Alberto RODRIGUEZ, D.N.I. N° M8.146.555 nacido el 14/12/1945 en Mendoza, de 79 años de edad, talla 1,60 mt., peso 65 kg., raza blanca, color de piel trigueño, ojos: iris color marrón, cabellos canos, barba y bigotes de 1 cm, con domicilio en Manzana "B" casa "12" del Barrio Juan A. Maza, El Resguardo, Las Heras, Mendoza, Expte. P-16.549/25 de la Oficina Fiscal N° 1 Las Heras y Legajo N° 122/25 en el CMFyC, con fecha de ingreso el día 12/02/2025; fallecido el día 11/02/2025 a las 23:00 horas aproximadamente, de quien se pretende el traslado desde la Morgue Judicial hasta el Cementerio de Capital de la Provincia de Mendoza, donde sus restos serán inhumados de no mediar oposición".

S/Cargo

05-06-07-10-11/03/2025 (5 Pub.)

"CUERPO MÉDICO FORENSE Y CRIMINALÍSTICO, sito en calle Belgrano N° 179 y Virgen del Carmen de Cuyo de Ciudad, teléfonos 3487704; 3487705 y 3487706; cita en un plazo de 5 (cinco) días a herederos, familiares o personas en representación de ellos con motivo de hacerse cargo del cadáver de José Carlos Eduardo SABATINI, D.N.I. N° 12.584.718 nacido el 11/09/1956 en Mendoza, de 68 años de

edad, talla 1,91 mt., peso 120 kg., raza blanca, color de piel blanco, ojos: iris color marrón, cabellos entrecanos, barba y bigotes de 3 mm, con domicilio en calle San Martín N° 377 de Luján de Cuyo, Mendoza según D.N.I., en situación de calle, lugar del fallecimiento en calles Colón y Patricias Mendocinas, Capital, Mendoza, Expte. P-19.943/25 de la Oficina Fiscal Capital-Godoy Cruz y Legajo N° 159/25 en el CMFyC, con fecha de ingreso el día 21/02/2025; fallecido el día 21/02/2025 a las 10:00 horas aproximadamente, de quien se pretende el traslado desde la Morgue Judicial hasta el Cementerio de Capital de la Provincia de Mendoza, donde sus restos serán inhumados de no mediar oposición".

S/Cargo

05-06-07-10-11/03/2025 (5 Pub.)

Juez del SEPTIMO JUZGADO DE FAMILIA GEJUAF CAPITAL; autos N° 7031/22/7F, caratulados "MORETTI, ANTONELLA POR LEDESMA MORETTI CATALINA CECILIA FRANCHESKA C/ LEDESMA, MAXIMILIANO P/CUIDADO PERSONAL 13-06865196-9" NOTIFICA AL DEMANDADO, Sr. MAXIMILIANO LEDESMA, DNI 40.273.183, las siguientes resoluciones: "Mendoza; 13 de Diciembre de 2024. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I- Aprobar la información sumaria rendida en autos y, en consecuencia, declarar de ignorado domicilio al Sr. MAXIMILIANO LEDESMA, DNI 40.273.183, en los términos y efectos del art. 69 del CPCCyT. II- Notifíquese el traslado de la demanda y la presente resolución mediante edictos a publicarse por TRES DIAS con DOS DIAS de intervalo en el Boletín Oficial (Arts. 69, 68 inc. 1 y 72 inc. II del C.P.C.C.yT.). III- Fecho y vencido el plazo para comparecer, dese intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en lo Civil que por turno corresponda (art. 75 inc. III del CPCCyT). REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. Oportunamente CUMPLASE. Pase al receptor. SS. Dra. FLAVIA FERRARO. Juez de Familia y Violencia Familiar. GEJUAF CAPITAL." "Mendoza, 31 de Agosto de 2023. Proveyendo # 392480: Por cumplido el previo de autos. Téngase presente lo manifestado por la actora y el DNI del demandado denunciado. En consecuencia, proveyendo demanda: Por presentada, parte y domiciliada, en el carácter invocado. Téngase presente el domicilio legal, procesal y electrónico constituido con los efectos de ley. Téngase presente lo expuesto, derecho invocado y prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Imprimase al presente el trámite abreviado previsto por los arts. 13, 2) inc. f), 61 y ss., del CPF. De la demanda de CUIDADO PERSONAL, córrase TRASLADO a la contraria por el término de CINCO (5) DIAS para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. 3, 13, 61, 63 Ley 9120). NOTIFÍQUESE. Atento desconocer el domicilio actual del demandado Sr. Maximiliano Ledesma DNI 40.273.183, RÍNDASE INFORMACIÓN SUMARIA (art. 69 del CPCCyT.) En consecuencia, OFÍCIESE en forma de estilo a la Policía de Mendoza y Junta Electoral. Cúmplase por el profesional en forma extrajudicial (arts. 34 inc. 7 del CPCCyT y 30 del CPF). Proveyendo # 401484: Estése a lo proveído ut surpa. ep Dra. Flavia Ana María Ferraro Juez de Familia y Violencia Familiar"

Boleto N°: ATM_8708789 Importe: \$ 18630

24-27/02 06/03/2025 (3 Pub.)

EXPE.: 16189/ 2023 MERILES, ROMINA YESICA C/ CHOQUE, ALBERTO ARIEL P/PRIVACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL Dra. ROSANA TANO DI FABIO, JUEZA DEL GEJUAF GUAYMALLÉN NOTIFICA AL SR. ALBERTO ARIEL CHOQUE, DNI 36.267.968 de ignorado domicilio la siguiente resolución: "Mendoza 22 de Octubre de 2024. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: RESUELVO: 1.- Aprobar la información sumaria rendida en autos, en consecuencia declarar que ALBERTO ARIEL CHOQUE, DNI 36.267.968, es persona de ignorado domicilio, debiendo notificarse en adelante mediante publicación edictal (art. 69 y 72 del C.P.C.C. y T.). GEJUAF GUAYMALLÉN PODER JUDICIAL DE MENDOZA 2.- Notifíquese el presente conjuntamente con el traslado de la demanda ordenado en fecha 24 de abril de 2024, a Alberto Ariel Choque, DNI 36.267.968, en forma edictal por tres veces en el Boletín Oficial, con dos días de intervalo. CÚMPLASE. 3.- Agregados que se encuentren los edictos ordenados y vencido el plazo para contestar, dese intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda. CÚMPLASE. NOTIFÍQUESE. REGISTRESE. NOTIFÍQUESE. CD. Dra. G. Rosana Tano DIFABIO Jueza de Familia y Violencia Familiar GEJUAF 2-Guaymallén"; el decreto que dispone el traslado de demanda:

“Mendoza, 21 de Abril de 2023 Proveyendo escrito n ° 318187 de fecha 12/04: Téngase a la Sra. Romina Yesica Meriles, por presentada, parte y constituido domicilio legal, procesal y electrónico en el carácter invocado. Téngase presente lo expuesto, derecho invocado y prueba ofrecida. De la demanda de Privación de la Responsabilidad Parental, córrase traslado a la contraria por el término de DIEZ (10) DIAS para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. 3, 13, 49 y cc, Ley 9120). Notifíquese en legal forma. NOTIFIQUESE.-...” y el decreto de ampliación de demanda: “Mendoza, 24 de Abril de 2024 Téngase presente el nuevo domicilio legal constituido por la parte actora conjuntamente con las Dras. Romina Posanzini mat. 11889 y Noelia Cicconi mat 11871 A la presentación efectuada, y atento el estado de la causa, téngase por ampliada la demanda en tiempo y forma a tenor de las previsiones del art. 164 del CPCyT. A lo demás, previo a todo no encontrándose agregado el informe de la Junta Electoral, habiendo los mismos informado cómo deberá gestionarse dicho informe, estese a lo informado en actuación n° 1658391/23 MI Abog. Melisa Ibañez Secretaria Ge.Ju.A.F N°2-GUAYMALLÉN” haciendo saber al demandado que podrá acceder al expediente <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/OSHIU141219> PV Dra. Eliana Victoria Saada Secretaria GEJUAF 2 GUAYMALLÉN digital a través del siguiente link.

Boleto N°: ATM_8701017 Importe: \$ 21060
24-27/02 06/03/2025 (3 Pub.)

JUEZ DEL 1° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA –DR. JUAN DARIO PENISSE, en autos N°280205 “CAMPO WALTER ENRIQUE C/CANSINA SEGUNDO MANUEL Y BENEZO ALEXDANDER CARLOS P/DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO” hace saber que a fs.20 el tribunal decreto: “Mendoza, 20 de Diciembre de 2024. VISTOS y CONSIDERANDO: (...)RESUELVO: I-Declarar al codemandado Sr. Segundo Manuel Cansina DNI N°13.996.975 persona de domicilio ignorado. II- Notifíquese el traslado de la demanda y del presente auto por medio de edictos, a publicarse en el BOLETIN OFICIAL y DIARIO LOS ANDES por el término de TRES DIAS, con dos días de intervalo, bajo responsabilidad de la parte actora; y de conformidad a lo dispuesto por el art.69 y 72 del Código Procesal Civil. III-Oportunamente dese la intervención que por ley corresponda a la Defensoría de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. PUBLÍQUESE. PF -Dr. JUAN DARIO PENISSE -JUEZ” - Motivo por el cual se notifica el traslado de demanda interpuesto en su contra, habiendo sido ordenado a fs.2: “Mendoza, 08 de Agosto de 2024. Por presentado, parte y por constituido el domicilio real/real electrónico.- Por constituido el domicilio procesal electrónico, a sus efectos. Téngase presente la prueba ofrecida y lo demás expuesto para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. De la demanda de conocimiento interpuesta TRASLADO a la parte demandada por el plazo de VEINTE (20) DÍAS con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio procesal electrónico (artículos 21, 74, 75, 160, 161 y concordantes del CCCyT nro.9001 y según Acordada n°30.985 SCSJM(...) FDO. Dr. JUAN DARIO PENISSE –JUEZ.” LINK DEL EXPTE. <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/RTYSO21139> <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/PTZHD211310>

Boleto N°: ATM_8710859 Importe: \$ 13770
24-27/02 06/03/2025 (3 Pub.)

GEJUAF 2, GUAYMALLÉN, autos N° 34537/2024, caratulados “VEGA DUJANOFF, MONICA GLADIS C/ FERNANDEZ DAVID ELOY P/ GUARDA”, resolvió NOTIFICAR al SR. DAVID ELOY FERNANDEZ, DNI 35.621,857 de ignorado domicilio, lo dispuesto en autos: “Mendoza, 14 de junio de 2024.- De la demanda por GUARDA de BAUTISTA LEON VEGA FERNANDEZ, córrase traslado a la contraria por el término de CINCO (5) DÍAS para que comparezca, responda ofrezca prueba y constituya domicilio procesal, bajo apercibimiento de ley (arts. 3,13, 61, 63 Ley 9120).- - NOTIFIQUESE mediante publicación de edictos por TRES VECES con intervalo de dos días en el boletín oficial el traslado ordenado en fecha 14-06/2024, conjuntamente con el auto de fecha 22 de agosto de 2024 y el presente.- - ,, FDO. DRA.GABRIELA CECILIA NIEVAS .- JUEZ DE FAMILIA Y VIOLENCIA FAMILIAR GEJUAF GUAYMALLÉN.” “VEGA, JIMENA FLORENCIA C/ FERNANDEZ, DAVID ELOY P/PRIVACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL ORD J-13-07345101-3/2023-0 Nro. de expediente: 24572/ 2023 Nro. de actuación: 2609517 Mendoza, 22 de Agosto de 2024 AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: Los

presentes autos arriba caratulados venidos a Despacho para resolver sobre la información sumaria rendida en los términos del art. 69 del C.P.C.T., respecto del ignorado domicilio de David Eloy Fernández. Que se ordena en autos rendir información sumaria y en consecuencia girar ofcios a la Junta Electoral y Policía de Mendoza. Que mediante escrito 433922/23 informa la Policía de Mendoza el domicilio registrado en donde se intenta notificación sin resultado positivo. Mediante escrito n.º 467279/23 informa la Secretaría Electoral otro domicilio, en donde también se intenta notificación. Se expide favorablemente el Ministerio Fiscal, considerando se puede declarar a David Eloy Fernández como persona de ignorado domicilio. Por todo lo expuesto y lo ordenado por el art. 69 del C.P.C.C.yT.; RESUELVO: I.- Hacer lugar a la información sumaria rendida y declarar el ignorado domicilio de DAVID ELOY FERNANDEZ D.N.I N°32.621.857 y en consecuencia ordenar que las notificaciones que correspondan se practiquen por vía edictal. II.- PREVIO a notificar lo resuelto deberá la parte actora prestar juramento conforme lo dispuesto por el art. 69 del C.P.C.C.T. III.- Notíquese, mediante la publicación de edictos por TRES VECES con intervalo de dos días en el Boletín Oficial el traslado ordenado en fecha 23/10/2023, conjuntamente con la presente resolución. IV.- Cumplida y acreditada en autos la publicación edictal ordenada ut supra, y firme que se encuentre la presente resolución, dése intervención al Defensor Oficial que por turno corresponda a fin que asuma la representación de la demandada. NOTIFIQUESE CON REMISION DE AUTOS. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. f Dra. Gabriela Cecilia Nievas Jueza de Familia y Violencia Familiar GEJUAF 2-Guaymallén” “Mendoza, 12 de Noviembre de 2024 Proveyendo Escrito N° 665116/2024 y 671433/2024: Téngase presente el auto de fecha 22 de Agosto de 2024 perteneciente a los Autos N° 24572/2024, Caratulada: “VEGA, JIMENA FLORENCIA C/ FERNANDEZ, DAVID ELOY P/PRIVACIÓN DE LA RESPONSABILIDAD PARENTAL”, en consecuencia NOTIFIQUESE mediante publicación de edictos por TRES VECES con intervalo de dos días en el boletín oficial el traslado ordenado en fecha 14/06/2024, conjuntamente con el auto de fecha 22 de Agosto de 2024 y el presente. am/es Dra. Melisa Ibañez Secretaria GEJUAF GUAYMALLÉN”

Boleto N°: ATM_8708796 Importe: \$ 25920
24-27/02 06/03/2025 (3 Pub.)

Expte autos N° 319.761, caratulados “TOBAR RICARDO ARIEL C/ OLIVA CLAUDIA GLADYS P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO”. Jueza del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA TERCERO, PRIMERA CRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA. Expediente autos N° 319.761, caratulados “TOBAR RICARDO ARIEL C/ OLIVA CLAUDIA GLADYS P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO”. Notificar a OLIVA CLAUDIA GLADYS, DNI. N° 20.335.895 de ignorado domicilio, el resolutive de fs. 15: “Mendoza, 30 de diciembre de 2024. AUTOS Y VISTOS: Los arriba intitulados, atento a lo manifestado, constancias de autos, dictamen del Ministerio Fiscal y lo dispuesto por el art. 69 del CPCCyT., RESUELVO: I-Declarar que la demandada CLAUDIA GLADYS OLIVA, DNI 20.335.895 es de ignorado domicilio. II-Notifíquese la presente resolución mediante edictos que se publicarán TRES VECES CON DOS DÍAS DE INTERVALO en el Boletín Oficial y Diario Los Andes conjuntamente con el traslado de demanda (Art.72 ap.IV del CPCCyT). III-Fecho, dese intervención al Defensor de Pobres y Ausentes que corresponda. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE. Fdo: María Angélica GAMBOA”; así también el proveído de fs. 03: “Mendoza, 27 de junio de 2024. Téngase al Dr. Claudio Ariel Morales, Abogado, Matrícula Nro. 10830, por presentado, parte y domiciliado en nombre y representación de RICARDO ARIEL TOBAR, a mérito del escrito de ratificación acompañado. De la demanda interpuesta, TRASLADO al demandado con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts.21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T). NOTIFIQUESE conforme las pautas de la Acordada 28243-“Política de notificaciones accesibles” cuyos modelos puede extraerse de la página del Poder Judicial. Hágase saber a las partes que deberán denunciar dirección electrónica y matrícula profesional en la que se constituye domicilio procesal electrónico (art. 21 y 156 inc. 1 del CCCyT). Asimismo, y a los fines facilitar la comunicación con el Tribunal, solicitar a las mismas denuncien en autos número de teléfono de los profesionales y sus representados. Como se solicita cítese en garantía a RIO URUGUAY COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA, para que en el término de VEINTE DÍAS comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (21, 156, 160 y 161 del

C.P.C.C.Y.T y art. 118 de la Ley de Seguros). NOTIFÍQUESE. Téngase presente lo demás manifestado y la prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Sin perjuicio de la oportuna admisión de la prueba ofrecida HAGASE SABER a los abogados que este Juzgado promueve que hagan uso de las facultades conferidas por el art. 34 inc. 7 del CPCCT, a los efectos de tramitar la prueba informativa ofrecida. Téngase presente que queda a cargo de la parte interesada la confección de oficios/cédulas y su envío en formato Word, de conformidad con la Acordada N° 30268. Hágase saber a las partes que la no obtención de los oficios no impedirá la realización de la audiencia inicial (art. 46 punto I inc.1 y 5 del CPC, 172 y cc del CPCCT). Téngase presente que por expediente separado tramita BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS. Téngase presente que la notificación correspondiente al traslado de la demanda y su diligenciamiento deberá realizarse por el profesional, conforme lo dispuesto por Acordada N 30.268. NGP. Fdo: María angélica GAMBOA, JUEZ”.

Boleto N°: ATM_8710824 Importe: \$ 27540
24-27/02 06/03/2025 (3 Pub.)

JUEZ DEL TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA DE PAZ-PRIMERO- DRA. ANA JULIA PONTE, en autos AUTOS CUIJ: 13-05418079-3 ((011851-14505)) "LEHMANN LEANDRO ELIAN C/ GIGENA ALEJANDRO MIGUEL P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO" NOTIFICAR AL SR ALEJANDRO MIGUEL GIGENA D.N.I. N° 28401155, LOS SIGUIENTES PROVEIDOS QUE EN SU FECHA Y PARTE PERTINENTE REZAN: FS. 21:" MENDOZA, 13 DE OCTUBRE DE 2020. TÉNGASE AL DR. ALEJANDRO MORANDINI EN REPRESENTACIÓN DEL SR. LEANDRO ELIAN LEHMANN POR PRESENTADO, PARTE Y DOMICILIADO EN EL CARÁCTER INVOCADO. TÉNGASE PRESENTE DOMICILIO ELECTRÓNICO DENUNCIADO Y DOMICILIO PROCESAL ELECTRÓNICO CONSTITUIDO A SUS EFECTOS.-TÉNGASE PRESENTE LA PRUEBA OFRECIDA Y LO DEMÁS EXPUESTO PARA SU OPORTUNIDAD Y EN CUANTO POR DERECHO CORRESPONDA DE LA DEMANDA DE CONOCIMIENTO INTERPUESTA TRASLADO A LA PARTE DEMANDADA POR EL PLAZO DE VEINTE (20) DÍAS CON CITACIÓN Y EMPLAZAMIENTO PARA QUE COMPAREZCA, RESPONDA, OFREZCA PRUEBA INSTRUMENTAL Y CONSTITUYA DOMICILIO LEGAL DENTRO DEL RADIO DEL JUZGADO (ARTÍCULOS 155, 160 Y CONCORDANTES DEL CPCCT), NOTIFÍQUESE. PREVIO A TODO, OFÍCIASE AL REGISTRO NACIONAL DEL AUTOMOTOR A LOS FINES SOLICITADOS. ASIMISMO OFÍCIASE A LA UNIDAD FISCAL DE DELITOS DE TRÁNSITO, A FIN DE QUE REMITA EN CALIDAD DE AEV, EL EXPTE. N° T-7374/18, CUYA REMISIÓN SERÁ ADEMÁS GESTIONADA POR ESTE TRIBUNAL, SIN PERJUICIO DE SU OPORTUNA ADMISIÓN. HAGASE SABER A LAS PARTES QUE SU NO OBTENCIÓN NO IMPEDIRÁ LA REALIZACIÓN DE LA AUDIENCIA FIJADA (ART. 46 INC.1 Y 5 DEL CPC, 172 Y CC DEL CCCYT). OFÍCIASE AL CLINICA FRANCESA Y OSEP A FIN DE QUE REMITA A ESTE JUZGADO LA HISTORIA CLÍNICA QUE OBRE EN SUS REGISTROS O ARCHIVOS, CONFORME SE SOLICITA A FS. 9 (ART. 46 INC. 5 DEL CCCYT). NOTIFÍQUESE CONFORME LAS PAUTAS DE LA ACORDADA 28243- "POLÍTICA DE NOTIFICACIONES ACCESIBLES" CUYOS MODELO PUEDE EXTRAERSE DE LA PÁGINA DEL PODER JUDICIAL. DRA. FABIANA MARTINELLI. FS 32: "MENDOZA, 1 DE FEBRERO DE 202. TÉNGASE POR AMPLIADA LA PRESENTE DEMANDA. TÉNGASE PRESENTE LA PRUEBA OFRECIDA Y LO DEMÁS MANIFESTADO PARA SU OPORTUNIDAD Y POR CUANTO DERECHO CORRESPONDA. NOTIFÍQUESE EL PRESENTE DECRETO CONJUNTAMENTE CON EL DE FOJAS 21. DRA. ANA JULIA PONTE. Juez. FS 34: "MENDOZA, 13 DE JUNIO DE 2023. TÉNGASE POR MODIFICADA Y AMPLIADA LA PRESENTE DEMANDA. A TAL FIN CÍTESE EN GARANTIA A RIO URUGUAY COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA PARA QUE EN EL PLAZO DE VEINTE DIAS COMPAREZCA, RESPONDA, OFREZCA PRUEBAS Y CONSTITUYA DOMICILIO LEGAL DENTRO DEL RADIO DEL JUZGADO (ARTS. 25 Y CCS. DEL C.P.C., ART118 LS). NOT.- CÓRRASE TRASLADO DE LA DEMANDA COMO SE ENCUENTRA ORDENADO EN AUTOS A FS. 21 Y 32, NOTIFICANDO AMBOS DECRETOS CONJUNTAMENTE-NOTIFÍQUESE. DRA MONICA LÓPEZ CRESPO- SECRETARIA DE CONOCIMIENTO. SECRETARIO". FS. 37: " MENDOZA, 23 DE AGOSTO DE 2023. TÉNGASE PRESENTE LA ACLARACIÓN FORMULADA RESPECTO AL NOMBRE DEL DEMANDADO, SIENDO EL CORRECTO GIGENA ALEJANDRO MIGUEL DNI 28.401.155.-NOTIFÍQUESE CONJUNTAMENTE CON LOS DECRETOS DE FS. 21, 32 Y 34. DRA JULIA

PONTE. JUEZ.FS. 60: "MENDOZA, 28 DE OCTUBRE DE 2024.AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO:QUE EL ACTOR EN AUTOS, SOLICITA SE NOTIFIQUE POR EDICTOS A LA DEMANDADA ALEJANDRO MIGUEL GIGENA D.N.I. N° 28401155 EN RAZÓN DE NO HABER SIDO POSIBLE LOCALIZAR EL DOMICILIO ACTUAL DEL MISMO. SOSTIENE QUE SE HAN REALIZADO INFRUCTUOSAS GESTIONES PARA LOCALIZARLO.LAS CIRCUNSTANCIAS SEÑALADAS SE ACREDITAN SUFICIENTEMENTE CON LOS INFORMES DE AUTOS.A FS. 53 SE EXPIDE FAVORABLEMENTE LA SRA. AGENTE FISCAL.POR ELLO Y LO DISPUESTO POR EL ART. 69 DEL C.P.C.C.T.RESUELVO:I.- APROBAR LA INFORMACIÓN SUMARIA RENDIDA Y CONSECUENTEMENTE, DECLARAR PERSONA DE IGNORÁNDO DOMICILIO AL DEMANDADO ALEJANDRO MIGUEL GIGENA D.N.I. N° 28401155A QUIEN SE LE NOTIFICARÁ EL TRASLADO DE FS. 21, 32, 34, 37 POR TRES VECES EN EL BOLETÍN OFICIAL Y DIARIO UNO; Y POR UNA VEZ LA SENTENCIA QUE RECAÍGA EN AUTOS.II.- PUBLICADOS QUE SEAN LOS EDICTOS, DESE VISTA A LA SRA. DEFENSORA CIVIL DE POBRES Y AUSENTES EN TURNO.CÓPIESE, REGÍSTRESE Y NOTIFÍQUESE.DRA. ANA JULIA PONTE-JUEZ.

Boleto N°: ATM_8708846 Importe: \$ 29160
24-27/02 06/03/2025 (3 Pub.)

EL TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA CIVIL TERCERO DE LA PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE MENDOZA EN AUTOS N° 318.831 CUIJ: 13-07447529-3 ((012053-318831)) caratulados "PAEZ MARISA EMILIA C/ ABRAHAM TANIA SUSANA P/ DAÑOS DERIVADOS DE ACCIDENTES DE TRÁNSITO" ha resuelto notificar por este medio a: Tania Susana Abraham, DNI N° 23.210.924, con motivo de que: ha sido demandada en el expediente arriba mencionado, por lo que deberá presentarse y contestar demanda en el plazo de 20 días hábiles, con patrocinio letrado. Se transcribe el decreto de fs. 12 en su parte pertinente: "Mendoza, 23 de Septiembre de 2024. (...) RESUELVO: I.-Téngase presente la declaración jurada formulada a los términos del art. 69 del CPCCYT. II.-Aprobar la información sumaria rendida y en consecuencia declarar a la demandada TANIA SUSANA ABRAHAM, persona de ignorado domicilio. III- Notifíquese la presente resolución y los decretos de fs. 2 y 3 por edictos a publicarse en el Boletín Oficial y Diario LOS ANDES por tres veces, con dos días de intervalo. (art. 72 inc. IV del CPC) IV-FECHO, dése intervención al Defensor de Pobres y Ausentes que por turno corresponda. NOTIFÍQUESE. DI PIETRO Ana Carolina"; a fs. 2 decretó: "Mendoza, 22 de Febrero de 2024. Téngase al Dr. ARIEL BENAVIDEZ, abogado del foro (matrícula 3686), por presentado, parte y domiciliado en nombre y representación de la señora MARISA EMILIA PAEZ a mérito del poder suscripto entre parte acompañado. De la demanda interpuesta, TRASLADO al demandado con citación y emplazamiento de VEINTE DÍAS para que comparezca, responda, ofrezca prueba y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (arts. 21, 74, 75, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T). NOTIFÍQUESE conforme las pautas de la Acordada 28243- "Política de notificaciones accesibles" cuyos modelos puede extraerse de la página del Poder Judicial. Hágase saber a las partes que deberán denunciar dirección electrónica y matrícula profesional en la que se constituye domicilio procesal electrónico (art.21 y 156 inc 1 del CCCyT). Asimismo, y a los fines facilitar la comunicación con el Tribunal, solicitar a las mismas denuncien en autos número de teléfono de los profesionales y sus representados. Como se solicita cítese en garantía a SAN CRISTOBAL SOCIEDAD MUTUAL DE SEGUROS GENERALES, para que en el término de VEINTE DÍAS comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio de este Juzgado, bajo apercibimiento de ley (21, 156, 160 y 161 del C.P.C.C.Y.T y art.118 de la Ley de Seguros). NOTIFÍQUESE. Téngase presente lo demás manifestado y la prueba ofrecida para su oportunidad y en cuanto por derecho corresponda. Sin perjuicio de la oportuna admisión de la prueba ofrecida OFÍCIESE como se solicita, quedando a cargo de la parte interesada la confección de oficios/cédulas y su envío en formato Word, de conformidad con la Acordada N° 30268. Hágase saber a las partes que la no obtención de los oficios no impedirá la realización de la audiencia inicial (art. 46 punto I inc.1 y 5 del CPC, 172 y cc del CPCCT). Téngase presente que por expediente separado tramita BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS. Téngase presente que la notificación correspondiente al traslado de la demanda y su diligenciamiento deberá realizarse por el profesional, conforme lo dispuesto por Acordada N 30.268. PREVIO A TODO, y no obrando en el Tribunal la prueba documental NO DIGITALIZABLE a la que alude, aclare y/o comparezca al Tribunal a depositar la misma bajo constancia

de recepción. DI PIETRO Ana Carolina. JUEZ.” Y a fs. 3 decretó: “Mendoza, 08 de Marzo de 2024. Téngase presente el desistimiento formulado respecto de la prueba no digitalizable. Téngase por ampliada la demanda en los términos expuestos. Téngase presente lo manifestado para su oportunidad y por cuanto derecho corresponda. NOTIFÍQUESE el presente decreto conjuntamente con el de fojas 2. Firmado: DI PIETRO Ana Carolina-JUEZ.”

Boleto N°: ATM_8708914 Importe: \$ 31590
24-27/02 06/03/2025 (3 Pub.)

Sexta Cámara de Trabajo Primera Circunscripción Judicial Mendoza notifica a CURIA DAVID LEONARDO, DNI 30.536.974, de ignorado domicilio que fs. 2 de los autos 163.404 caratulados "GRANZOTTO ORLANDO ALBERTO C/ NAVAR SA Y OTS P/ DESPIDO", el Tribunal proveyó: Mendoza, 30 de Mayo de 2022. Téngase a la parte actora por presentada, parte y por domiciliada. De la demanda interpuesta, córrase traslado a la parte demandada por el término de OCHO (8) DÍAS hábiles posteriores al de su notificación, perentorios e improrrogables, con citación y emplazamiento para que comparezca, responda, conteste, ofrezca pruebas y fije domicilio legal dentro del radio del Tribunal, todo ello bajo apercibimiento de ley (artículos 26 y 45 del Código Procesal Laboral, y arts. 21, 64 y 74 del Código Procesal Civil). Notifíquese. Téngase presente para su oportunidad la prueba ofrecida. CODIGO MEED: ZGMYA191513 Fdo. Dr. CESAR AUGUSTO RUMBO PEREGRINA Juez de Cámara" Y a fs. 41 proveyó: "Mza. 13 de Febrero de 2025- AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: Tener a la demandada CURIA DAVID LEONARDO, DNI 30.536.974, como persona de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de la parte actora. 2) Notifíquese a los mismos el traslado de demanda ordenado a fojas 2, mediante publicación edictal, bajo responsabilidad de la parte actora. 3) Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo.(artículo 69 del Código Procesal Civil y 36 del Código Procesal Laboral). 4) Cumplido y vencido el término otorgado precedentemente, dése intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en turno correspondiente. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. DR. CESAR AUGUSTO RUMBO PEREGRINA Juez de Cámara DR. DIEGO FERNANDO CISILOTTO BARNES Juez de Cámara".

S/Cargo
24-27/02 06-11-14/03/2025 (5 Pub.)

GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA DE FAMILIA DE CAPITAL en autos N.º 36544/24/7F (ABR J-13-07561816-0/2024-0) "JOFRE, YESICA DIAMELA C/ JOFRE, FLAVIA MARIANELA Y GONZALEZ LUIS ARIEL P/GUARDA" notifica a JOFRE FLAVIA MARIANELA, DNI N.º 43.941.935 de ignorado domicilio, la resolución recaída en autos: "Mendoza, 24 de Setiembre de 2024. AUTOS, VISTOS Y CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I- Declarar de ignorado domicilio a la Sra. JOFRE FLAVIA MARIANELA DNI N.º 43.941.935, en los términos y efectos del art. 69 del CPCCyT. II- Disponer la notificación del traslado de la demanda y la presente resolución mediante edictos a publicarse por TRES DIAS con DOS DIAS de intervalo en el Boletín Oficial (Arts. 69, 68 inc. 1 y 72 inc. II del C.P.C.C.yT.). III- Fecho y vencido el plazo para comparecer, dese intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en lo Civil que por turno corresponda (art. 75 inc. III del CPCCyT). REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE. Fdo. Dra. Flavia Ferraro Juez de Familia y Violencia Familiar. Y el siguiente decreto: "Mendoza, 8 de Agosto de 2024. ... De la demanda de GUARDA, córrase traslado a los progenitores por el término de CINCO (5) DIAS para que comparezca, responda, ofrezca pruebas y constituya domicilio legal dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de ley (arts. 3, 13, 61, 63 Ley 9120). Notifíquese. ... Fdo. Dra. Flavia Ferraro Juez de Familia y Violencia Familiar.

S/Cargo
24-27/02 06/03/2025 (3 Pub.)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION ASOCIADA CIVIL TERCERO-PRIMERA CIRCUNSCRIPCION en los Autos N° 320.191 caratulados "MARTINEZ ZUIN HERMANOS S.A. P/ CANCELACION DE LIBROS SOCIETARIOS", cita a quienes pretendan derechos sobre el Libro de Registro de Accionistas de la firma

MARTINEZ ZUIN HERMANOS S.A. CUIT N°30- 70858500-5 a presentarse ante el perito contador JOSE LUIS ERNESTO BELTRANO domicilio legal: IBERLUCEA N° 1754 GODOY CRUZ, MENDOZA, correo peritocontador4978@yahoo.com, Tel. 2615412025, conforme a lo ordenado a fs. 4: "Mendoza, 16 de octubre de 2.024 (...) FECHO publíquese edictos por CINCO DIAS en el Boletín Oficial y en el diario Los Andes a fin de citar a quienes pretendan derechos sobre el Libro de Registro de Accionistas de la firma MARTINEZ ZUIN HERMANOS S.A. CUIT N°30-70858500-5, quienes deberán presentarse, dentro de los treinta días desde la última publicación edictal, al perito contador que resulte designado en autos (art. 1877 C.C.C.)(...) FDO. Dr. GUSTAVO BOULLAUDE-JUEZ."

Boleto N°: ATM_8731054 Importe: \$ 12150
27-28/02 05-06-07/03/2025 (5 Pub.)

QUINTA CÁMARA DEL TRABAJO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN DE MENDOZA PODER JUDICIAL MENDOZA foja: 20 CUIJ: 13-07349870-2 ((010405-165922)) GÓMEZ MAGALI CARMEN C/ FRAMER SAS Y OT P/ DESPIDO *106499063* Mendoza, 05 de Febrero de 2025. AUTOS Y VISTOS: Los autos arriba intitulados, llamados para resolver, y CONSIDERANDO: 1.- Que a fs. 19, el actor, por intermedio de su apoderado, solicita se proceda a notificar mediante edictos a la codemandada FERNÁNDEZ OVIEDO, MARÍA LUCIA - D.N.I 37.000.499 - CUIT N°23-37000499-4, declarando bajo fe de juramento no conocer el domicilio de la accionada. A fs. 14 obra el informe de Policía de Mendoza. A fs. 14 obra el informe de la Cámara Electoral. A fs. 17 obra cédula diligenciada con constancia de fracaso en la notificación. A fs. 9002 se expide el Sr. Fiscal de Cámaras. Queda la cuestión en estado de ser resuelta. 2.- De las constancias de autos surge que, en el domicilio denunciado por el actor, la codemandada FERNÁNDEZ OVIEDO, MARÍA LUCIA - D.N.I 37.000.499 - CUIT N° 23-37000499-4 no reside. Conforme a ello se solicito rendición de la información sumaria y de las constancias de autos surge que no se pudo notificar a la codemandada FERNÁNDEZ OVIEDO, MARÍA LUCIA. En consecuencia, dado el dictamen favorable del Sr. Fiscal de Cámaras de fs. 9002, y lo normado por el art. 69 del C.P.C., el QUINTA CÁMARA DEL TRABAJO - PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN DE MENDOZA PODER JUDICIAL MENDOZA Tribunal RESUELVE: I- Aprobar información sumaria rendida en autos y en consecuencia DECLARAR DE IGNORADO DOMICILIO a la codemandada FERNÁNDEZ OVIEDO, MARÍA LUCIA - D.N.I 37.000.499 – CUIT N°23-37000499-4. II- Ordenar se notifique la resolución de fs. 07 mediante publicación edictal a publicarse por CINCO DÍAS en el Boletín Oficial, conjuntamente con el presente auto (art. 21 y 36 del C.P.L.). III- Cumplida la notificación edictal, notifíquese al Defensor Oficial en turno, a fin que tome la intervención que corresponda (art. 75 C.P.C. y 108 C.P.L.). CÚMPLASE, NOTIFÍQUESE Y REGÍSTRESE. MMSS DRA VIVIANA GIL Juez de Cámara.

S/Cargo
27-28/02 05-06-07/03/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de VIDELA HECTOR MARIO Fdo. ROBERTO MARCOS IINFANTE Director Gerente Siniestro 1251100

Boleto N°: ATM_8705708 Importe: \$ 1350
26-27-28/02 05-06/03/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de BOCCARDO MARGARITA ROSALIOA Fdo. ROBERTO MARCOS IINFANTE Director Gerente Siniestro. 1251101

Boleto N°: ATM_8706723 Importe: \$ 1350
26-27-28/02 05-06/03/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GALDEANO MARIA ELCIRA Fdo. ROBERTO MARCOS IINFANTE Director Gerente Siniestro 1251102

Boleto N°: ATM_8708803 Importe: \$ 1350

26-27-28/02 05-06/03/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de FIOCCHETTA CARINA ANDREA Fdo. ROBERTO MARCOS IINFANTE Director Gerente Siniestro. 1251104

Boleto N°: ATM_8708902 Importe: \$ 1350
26-27-28/02 05-06/03/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de MARTIN BLANCA JULIA Fdo. ROBERTO MARCOS IINFANTE Director Gerente Siniestro 1251105

Boleto N°: ATM_8708960 Importe: \$ 1350
26-27-28/02 05-06/03/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de GOMEZ WALTER ALBERTO Fdo. ROBERTO MARCOS INFANTE Director Gerente Siniestro. 1251106.

Boleto N°: ATM_8714720 Importe: \$ 1350
26-27-28/02 05-06/03/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CASTILLA STELLA MARIS Fdo. ROBERTO MARCOS IINFANTE Director Gerente Siniestro. 1251103

Boleto N°: ATM_8714725 Importe: \$ 1350
26-27-28/02 05-06/03/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121.cita diez (10) Días a beneficiarios de MOYANO LUIS ENRIQUE Fdo. ROBERTO MARCOS IINFANTE Director Gerente Siniestro. 1251107.

Boleto N°: ATM_8719202 Importe: \$ 1350
26-27-28/02 05-06/03/2025 (5 Pub.)

Dirección General de Escuelas cita a Herederos de la SRA. ROMERO CLAUDIA MONICA DNI N° 23.067.196 por reclamo de haberes pendientes, a comparecer a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Dirección General de Escuelas sita en Casa de Gobierno, Cuerpo Central, 1° Piso, Ciudad, Mendoza, Perteneciente a DGE, Expediente: 01982340/2024-GDEMZA-MESA#DGE. Fdo: DGASUJUR-DGE.

Boleto N°: ATM_8719220 Importe: \$ 4050
26-27-28/02 05-06/03/2025 (5 Pub.)

Caja de Seguro Mutual Ley 9121. cita diez (10) Días a beneficiarios de CHACON SILVIA ELENA Fdo. ROBERTO MARCOS IINFANTE Director Gerente Siniestro 1251108

Boleto N°: ATM_8731071 Importe: \$ 1350
26-27-28/02 05-06/03/2025 (5 Pub.)

Tercera Cámara del Trabajo, Primera Circunscripción Judicial, Mendoza, pone en conocimiento del demandado Alessi Francisco Salvador los siguientes proveídos en los autos N° 161.371 caratulados "DI FRESCO, PATRICIA ALEJANDRA C/ ALESSI, FRANCISCO SALVADOR P/ EJECUCION DE CONVENIO", "Fs. 36Mendoza, 03 de Noviembre de 2022.-AUTOS Y VISTOS: Estos obrados precedentemente intitulados y atento lo normado por el art. 69 del CPCC y T, habiéndose producido la prueba pertinente a fines de determinar que la demandada, Sr. ALESSI FRANCISCO SALVADOR, es persona de domicilio desconocido y no habiéndose deducido oposición por Fiscalía de Cámaras, debe accederse a lo solicitado y notificar a la demandada mediante comunicación edictal, a tenor de lo

normado por el art. 36 del CPL, Por ello el Tribunal, RESUELVE: Tener a la demandada ALESSI FRANCISCO SALVADOR DNI 11.809.193, como persona de domicilio desconocido, bajo responsabilidad de la parte actora. Notifíquese a la misma la sentencia de fs. 13, mediante publicación edictal, bajo responsabilidad de la parte actora. Publíquese edictos en el Boletín Oficial, por el término de CINCO DÍAS con dos días de intervalo. (art. 69 del CPCCyT y 36 del CPL).Cumplido y vencido el término otorgado precedentemente, dése intervención a la Defensoría de Pobres y Ausentes en turno correspondiente. CÓPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFÍQUESE... y "Fs. 13.Mendoza, 27 de abril de 2022.AUTOS Y VISTOS Y CONSIDERANDO:En estos autos N° 161.371 arriba intitulados, en los cuales la actora solicita ejecución de resolución administrativa N°28.999 dictada en los autos N° 1426282/2020 originarios de la SSTyE con más los intereses legales ordenados.Revisado el título (resolución N°28.999), el mismo se encuentra firme (notificaciones incorporadas al expte digital), por lo que corresponde admitir la presente ejecución por la suma PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$45.000). Intereses moratorios. La Ley Provincial N° 9.041, en su artículo 1° dispone que "A falta de acuerdo entre las partes o ausencia de otra ley especial aplicable al caso, las obligaciones de dar dinero tendrán una tasa de interés moratorio equivalente a la evolución de la serie de la Unidad de Valor Adquisitivo (U.V.A.) que publica el Banco Central de la República Argentina (BCRA)", siendo el presente caso encuadrable en la situación prevista por dicho cuerpo normativo. Por consiguiente corresponde aplicar la tasa resultante de la evolución de la serie de la Unidad de Valor Adquisitivo (U.V.A.) que publica el Banco Central de la República Argentina (BCRA), desde la fecha de mora 10/02/21.Intereses punitivos. Aplicación del art. 275 LCT.El actor solicita la imposición de los intereses punitivos al demandado en virtud de lo normado por el art. 275 LCT, debido a la conducta maliciosa y temeraria de la demandada al no haber cumplido el acuerdo homologado en sede administrativa. Al respecto el art. 275 de la L.C.T dispone que "Cuando se declarara maliciosa o temeraria la conducta asumida por el empleador que perdiera total o parcialmente el juicio, será condenado a pagar un interés de hasta dos veces y media el que cobren los bancos oficiales, para operaciones corrientes de descuento de documentos comerciales, el que será graduado por los jueces, atendiendo a la conducta procesal asumida. Se considerarán especialmente comprendidos en esta disposición los casos en que se evidenciaren propósitos obstruccionistas o dilatorios en reclamos por accidente de trabajo, atendiendo a las exigencias más o menos perentorias provenientes del estado de la víctima, la omisión de los auxilios indispensables en tales casos, o cuando sin fundamento, y teniendo conciencia de la propia sin razón, se cuestionase la existencia de la relación laboral, se hiciesen valer actos cometidos en fraude del trabajador, abusando de su necesidad o inexperiencia, o se opusiesen defensas manifiestamente incompatibles o contradictorias de hecho o de derecho. Cuando por falta de cumplimiento de un acuerdo homologado en sede judicial o administrativa el trabajador se vea precisado a continuar y/o promover la acción judicial, independientemente de las sanciones que tal actitud genere, dicha conducta será calificada como 'temeraria y maliciosa' y la suma adeudada devengará a favor del trabajador, desde la fecha de la mora y hasta su efectiva cancelación, el máximo del interés contemplado en el presente artículo. (Párrafo incorporado por art. 1° de la Ley N° 26.696 B.O. 29/8/2011)"Así las cosas, se ha dicho que mientras que en el diseño de los dos primeros párrafos del artículo 275 de la L.C.T., se somete al juez al examen para verificar si efectivamente se configura la conducta temeraria o maliciosa y además, la ponderación de las circunstancias del caso sobre cuya base graduar la condena en el rango de "...hasta dos veces y media...", la norma del 3° párrafo, excluye la posibilidad de ponderación judicial, tanto de la conducta incumplidora como de las circunstancias del caso para la graduación de la sanción, derivándose de ello que ante el incumplimiento del acuerdo conciliatorio homologado que motiva la promoción o continuación del proceso judicial, se activa, de modo objetivo y sin más, la aplicación del máximo interés que la norma prevé desde la mora y hasta el efectivo pago." (Gambacorta, Mario L., "Reforma a la legislación laboral e interpretación en los estrados tribunales para su efectiva aplicación: un caso en relación al modificado artículo 275 de la LCT, en DT 2012-agosto-1.992).- Toda vez que se verifican en el caso los presupuestos referidos por la norma, esto es: convenio homologado administrativamente e incumplimiento de la demandada que motiva al actor a continuar el proceso judicial mediante el proceso de ejecución de convenio, entiendo que corresponde adicionar los intereses previstos en el art 275 de la L.C.T., debiendo remitirse los presentes autos a Contadores de Cámara a fin de que actualice las sumas reclamadas con el interés ordenado.En consecuencia y atento a lo dispuesto por los arts. 294 y cctes del CPCCyT, CCCN, 275 LCT y 108 del CPL, el Tribunal RESUELVE:I.- Ordenar llevar la presente ejecución adelante contra ALESSI,

FRANCISCO SALVADOR hasta que DI FRESCO, PATRICIA ALEJANDRA se haga íntegro pago del capital reclamado, o sea la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL (\$45.000), con más sus intereses legales y punitivos indicados en los considerandos de la presente, costos y costas del proceso.-II.-En defecto de pago, trábese embargo sobre bienes de los demandados susceptibles de tal medida, hasta cubrir la suma total de PESOS SESENTA MIL (\$60.000) fijada provisoriamente para responder a capital, costas e intereses.III.-Hágase saber al demandado que dentro de los TRES (3) DIAS de notificada la presente, podrá deducir oposición escrita, bajo apercibimiento de ley. (art. 294, 295/302 CPCCyT).IV.- A fin de visualizar el escrito presentado, deberán acceder al siguiente link.: <https://s.pjm.gob.ar/dd/cpl/IVLES271435V>.-NOTIFIQUESE al demandado en el domicilio REAL denunciado sito en : Calle 9 de Julio n° 152 de la Ciudad de Mendoza COPIESE. REGÍSTRESE. NOTIFIQUESE.Dra.Maria Eugenia Diaz Guinle-Juez." - El actor goza del beneficio de litigar sin gastos (art 69 CPCCyT) .

S/Cargo

14-19-24-27/02 06/03/2025 (5 Pub.)

SUCESORIOS

(*)

Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos N° 6785 caratulados "OLMEDO NICOLAS Y VEGA JUANA SUSANA P/ SUCESIÓN", CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por OLMEDO NICOLAS, DNI 7662669 y VEGA JUANA SUSANA, DNI 5659158, para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS

Boleto N°: ATM_8708145 Importe: \$ 1080

06/03/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DOCE CIVIL, autos 258.152 caratulados: "MONTBRUN ALBERTO EMILIO Y CURI SARA ESTHER P/SUCESIÓN", cita a herederos, acreedores y todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes Alberto Emilio MONTBRUN y Sara Esther CURI para que lo acrediten si aún no lo han hecho, compareciendo por escrito o en días y horas de audiencia, dentro del plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación.

Boleto N°: ATM_8736647 Importe: \$ 1080

06/03/2025 (1 Pub.)

(*)

Primer Tribunal de Gestión Asociada en lo Civil de la Tercera Circunscripción Judicial de Mendoza, en Autos N° 7060 caratulados "FUNES FRANCISCO CIRILO p/ SUCESIÓN" , CITA a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por FUNES FRANCISCO CIRILO, DNI: 6.844.916, para que lo acrediten dentro de los TREINTA DÍAS CORRIDOS.-

Boleto N°: ATM_8736657 Importe: \$ 1080

06/03/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante GUBINELLI MARIELA SUSANA, D.N.I. N.º 26.239.053, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los TREINTA (30) DÍAS CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N.º 322.366. Fdo: Dra. CAROLINA DI PIETRO - Juez

Boleto N°: ATM_8734399 Importe: \$ 1350
06/03/2025 (1 Pub.)

(*)

DR GUSTAVO BOULLAUDE Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N.º 3, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. ROMERO GLADYS AMPARO DNI 3907153, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días corridos a partir de la presente publicación. Expediente N.º 322240 "ROMERO GLADYS AMPARO P/ SUCESIÓN".

Boleto N°: ATM_8736648 Importe: \$ 1350
06/03/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA—Dr. Juan Pablo Santiago Civit., en autos N° 284.028 "BARZOLA RICARDO SANTOS P/SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por los causantes BARZOLA RICARDO SANTOS, D.N.I.13.690.555, para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia—Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N°480, 6to. Piso-Ala Norte.

Boleto N°: ATM_8736650 Importe: \$ 1350
06/03/2025 (1 Pub.)

(*)

Sr. Juez del Sexto Juzgado en lo Civil, Comercial y Minas de Malargüe, Segunda Circunscripción Judicial de la provincia de Mendoza, sito en calle Alfonso Capdeville Este N° 510, en AUTOS N° 4685 caratulados "N° 4685 Y SU ACUMULADO N° 4879 ARRIOLA JULIO CESAR P/ SUCESIÓN" cita y emplaza a presuntos herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Sr. Julio César ARRIOLA, DNI 10.168.992, para que lo acrediten en el plazo de treinta (30) días a computarse a partir de la presente publicación edictal (art. 2340 CCCN, art. 325 y ss. en cc. con el art. 72 y ss. del CPCCT)

Boleto N°: ATM_8736652 Importe: \$ 1890
06/03/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZ DEL 2º TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dr. CARLOS DALLA MORA en autos N° 274410 "MARANO CARMEN Y TREJO LUIS ANICETO P/ SUCESIÓN". Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante TREJO LUIS ANICETO, D.N.I. N° 7.787.341 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. y 60 del CPCyT en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_8736653 Importe: \$ 1620
06/03/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez integrante del Tribunal de Gestión Judicial Asociada en lo Civil, Comercial y Minas de la Tercera Circunscripción Judicial en los autos N° 6962 caratulados: "RUIZ LUIS Y LOMBINO GUILLERMA LEDA MILVA P/ SUCESIÓN", cita y emplaza a herederos y acreedores de: RUIZ LUIS con DNI (L.E.) 6.728.255 Y LOMBINO GUILLERMA LEDA MILVA con DNI (L.C.) 3.035.248 , a presentarse dentro del plazo de 30 días corridos a acreditar su situación en legal forma debiendo acompañar a tal fin los instrumentos que

hagan a su derecho. DR. JORGE ANDRES CORRADINI

Boleto N°: ATM_8736660 Importe: \$ 1620
06/03/2025 (1 Pub.)

(*)

Juez del TRIBUNAL DE GESTION JUDICIAL ASOCIADA N° 1, cita y emplaza a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho respecto de los bienes dejados por el causante Sr. TIBURCIO MOREIRA, con D.N.I. N° 05.266.793, haciéndoles saber que deben presentarse ante el Tribunal (sito en Avenida España 480 Ciudad de Mendoza) acompañando los elementos que permitan acreditar su derecho dentro de los treinta (30) días CORRIDOS a partir de la presente publicación. Expediente N° 281018 MOREIRA TIBURCIO P/ SUCESIÓN.

Boleto N°: ATM_8736661 Importe: \$ 1350
06/03/2025 (1 Pub.)

(*)

JUEZA DEL 2° TRIBUNAL DE GESTIÓN JUDICIAL ASOCIADA – Dra. JORGELINA IERMOLI BLANCO en autos N° 283278 “PEÑA MARIO RAMON P/ SUCESIÓN”. Cita y emplaza a herederos y acreedores y a todos aquellos que se consideren con derecho a bienes dejados por el causante PEÑA MARIO RAMON, D.N.I. N° 6.898.862 para que en el plazo de 30 días desde la presente publicación se presenten conforme lo normado por el Artículo 2.340 C.C.C.N. y 60 del CPCCyT en este Tribunal, ubicado en el Palacio de Justicia – Ciudad de Mendoza, sito en Av. España N° 480, 6to. Piso - Ala Norte.

Boleto N°: ATM_8737714 Importe: \$ 1620
06/03/2025 (1 Pub.)

(*)

PRIMER TRIBUNAL DE GESTIÓN ASOCIADA SAN RAFAEL, Autos N° 204.369, “MALDONADO KAREN GABRIELA Y OTROS C/ SUCESORES DE ISLA ERNESTO P/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA” Hace saber a posibles interesados la existencia del presente juicio que pretende usucapir sobre el inmueble ubicado en calle Pellegrini N° 1608, de esta ciudad de San Rafael, inscripto en el Registro de la Propiedad de San Rafael en el asiento 15606, fs. 67, Tomo 99 C, a nombre de Ernesto Isla, constante de una superficie según mensura de 414,07 m2. Identificado con el padrón de rentas N°67-00272-5 a nombre de Aerolinda Rufino. Pretendido por Karen Gabriela MALDONADO, DNI N° 35.622.127 y Alan Franciso MALDONADO, DNI N° 35.046.001.

Boleto N°: ATM_8738036 Importe: \$ 1890
06/03/2025 (1 Pub.)

MENSURAS

(*)

Eduardo Sisinni Agrimensor mensurará y fraccionará 1.195,63 m2, Propiedad BETIANA HEBE COCUZZA y CLAUDIO ALBERTO RAMÓN REJON, ubicada frente callejón Comunero Indivisión Forzosa con salida a calle Ozamis s/n°, Russell, Maipú. Se cita a Condóminos e interesados de dicho Callejón . Marzo: 15 Hora: 11. Expte. N° EX 2024-09841070-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8744727 Importe: \$ 2430
06-07-10/03/2025 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Franco Giner, mensurará aproximadamente 136.62m2 para obtención de título supletorio ley 14159 y modificatorias, propiedad de MIRALLES DANTE JOSE, BENEGAS SERGIO ENZO y MIRALLES NANCY EDITH. Pretendida por SOLIS NANCY CIRA, ubicada en Calle Pellegrini 793, Esquina Patricias

Mendocinas, San Jose, Guaymallén. Límites: Norte: Ubeda Rafael. Sur: Calle Patricias Mendocinas. Este: Vicente Miralles. Oeste: Calle Carlos Pellegrini. Marzo 17. Hora: 16:30. EX-2025-01556767-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8745807 Importe: \$ 3240
06-07-10/03/2025 (3 Pub.)

(*)

PABLO MIGUEL EGEEA, Ing. Agrimensor mensurará aproximadamente 1363.16m²; propiedad de Silvia Arce que se ingresa por calle 9 de Julio 530 metros al Este de Calle Isidoro Busquet, luego 173 metros al Norte por C.C.I.F. "Nueva Esperanza", de ahí 30 metros al Este por C.C.I.F. s/n° (Costado Norte), La Colonia, Junín, EX-2025-01483780-GDEMZA-DGCAT_ATM, Marzo 17 a las 13:00hs

Boleto N°: ATM_8745844 Importe: \$ 3240
06-07-10/03/2025 (3 Pub.)

(*)

PABLO MIGUEL EGEEA, Ing. Agrimensor mensurará aproximadamente 1219.67m²; propiedad de María Micaela Puppato de Zamorano ubicada sobre Avenida Libertador Gral. San Martín o Ruta Provincial n° 60 (Costado NORTE) s/n° a 1274.27 metros al Oeste de Calle Pergamino, Los Barriales, Junín, EX-2025-00941950- -GDEMZA-DGCAT_ATM, Marzo 17 a las 12:00hs.

Boleto N°: ATM_8745987 Importe: \$ 2430
06-07-10/03/2025 (3 Pub.)

(*)

Franco Lopez Hierro, Ing. Agrimensor Mensurará 8428,48 m² Aproximadamente para obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de: ARMANDO ALBERTO SALINAS. Pretendida por: AMADO RAFAEL PEÑA (50%), ROSA MAGDALENA CONTRERAS (50%), Límites: Norte: Calle La Primavera, Sur: NESTOR ARIEL COLETTA, Este: ALBIN SILO MOLINA, Oeste: JOSE LUIS COLETTA, COLETTA NESTOR ARIEL Y COLETTA MARIA BEATRIZ. Ubicada sobre Calle La Primavera S/N°, 77.00m al este de Calle Sotelo, costado sur, San Rafael, Rama Caida. Marzo 15 Hora 7 am. EX-2025-01514129-GDEMZA-DGCAT_ATM

Boleto N°: ATM_8738457 Importe: \$ 4050
06-07-10/03/2025 (3 Pub.)

(*)

Gabriel Mantovan Agrimensor mensurará unidad funcional vivienda. Identificada como Unidad 17 conformada por superficies: cubierta propia 30,62m² y cubierta común 8,32m². Total 38,94m², corresponde 1,90% en relación al valor conjunto del inmueble, incluidas las partes de propiedad común, descubierta y cubierta del inmueble. Gestión Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias. Propiedad: CAMELIA VALENTINA BASSI de YERBARA (50%). Límites Norte: Andrea Bassi en 22,40m Sur: calle Vicente Lopez en 25,35m Este: José Ferrer en 48,70m Oeste: José Armando Fumara en 54,90m. calle Vicente Lopez N°440/442/446 Ciudad de Mendoza. Pretendiente: NATALIA ANDREA TEJADA. Marzo 15. Hora: 09:00. EX-2024-04534658-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8744984 Importe: \$ 4860
06-07-10/03/2025 (3 Pub.)

(*)

Maria Maldonado Ingeniera Agrimensora mensurará 760 m² aproximadamente parte mayor extensión. Propietario: GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA (Art. 236 Inc a C.C. y C) Pretende: PEREZ PABLO AMBROSIO Obtención Título Supletorio Ley 14.159 y Modificatorias, ubicada Lateral Sur Acceso

Este Ruta Nacional N° 7, 340 m oeste calle Las Niñas Palmira San Martín. Límites: Norte Ruta Nac. N° 7, Sur Gabutti S.A. Olivícola Vitivinícola, Este y oeste: propietario. Marzo 17. Hora: 18:00. EX-2025-00045424-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8744987 Importe: \$ 4050
06-07-10/03/2025 (3 Pub.)

(*)

Agrimensor Franco Giner, mensurará aproximadamente 6ha 5771.42m2 para obtención de título supletorio ley 14159 y modificatorias, propiedad de ANDRES ABELINO LIMA, pretendida por LOPEZ VANESA ELIZABETH, ubicada en calle Dorrego s/N° a 1280m al sur de calle Yrigoyen por vereda Oeste, El Vergel, Lavalle. Límites: Norte: Nomikos Arguiró María, Nomikos Jenny Silvia, Nomikos Orestes Miguel; Perez Anselmo. Sur: Agricultores Argentinos S.A.S. Este: Collini Jose; Calle Dorrego. Oeste: Agricultores Argentinos S.A.S.; Perez Anselmo. Marzo 15. Hora 11:00. EX-2025-01404507- -GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8745808 Importe: \$ 4050
06-07-10/03/2025 (3 Pub.)

EMILIO DANIEL MALDONADO Ingeniero Agrimensor, mensurará 311,64 m2 (aproximadamente), propiedad BODEGAS y VIÑEDOS DUMIT SOCIEDAD ANONIMA. Ocupada por LUIS ARMANDO BOGADO, para Mensura Programa Regularización de Tierras Ley Nacional N° 24.374, Ley Provincial N° 8475, Decreto 276/13, ubicada Calle España N° 685, Palmira, San Martín. Marzo 12, hora 18. Expediente N° EX2025-01204100- -GDEMZA-DGCAT_ATM. Límites: Norte: Vanesa Carina Colacino. Sur y Oeste: El Propietario. Este: Calle España.

Boleto N°: ATM_8734446 Importe: \$ 3240
05-06-07/03/2025 (3 Pub.)

José Svetlicic, Ingeniero Geógrafo, mensurará 2227 m2 aproximadamente, propiedad de CRUZ, Marcos Trinidad. pretenden BAZAN, Sandra Lorena y MOYANO, Pablo Enrique, obtención Título Supletorio Ley 14159, Dec. 5756/58. Ubicación y punto de reunión: Cangallo 560, Ciudad, San Rafael. Norte: Ruiz, Oscar Sur: Calle Cangallo Este: A.P.R.I.D., Mendez Felix A. y Cruz, Angélica Oeste: Pereira, Ramon Antonio y Cruz, Trinidad Marzo 12 Hora 9.00 Expte. EX-2025-01353442-GDEMZA-DGCAT-ATM

Boleto N°: ATM_8734553 Importe: \$ 3240
05-06-07/03/2025 (3 Pub.)

José Luis Gantus, Agrimensor, mensurará 355.01 m2, parte de mayor extensión, EX-2025-01464888-GDEMZA-DGCAT-ATM, PLACIDO CHURA Y ANA LUCIA DI CESARE, Calle Aura costado oeste 141.97m al norte de Calle Mina De Oro o Necochea, Fray Luis Beltrán, Maipú. Marzo 12. Hora 9.00.

Boleto N°: ATM_8736246 Importe: \$ 2430
05-06-07/03/2025 (3 Pub.)

Sergio Daniel Bressan Ingeniero Agrimensor mensurará 1000.00 m2, propiedad de OBRA KOLPING ARGENTINA, ubicada en Laprida N° 60, Barrio Centenario, Ciudad, San Martín. EX-2025-01462510-GDEMZA-DGCAT_ATM. Marzo 12, hora 8.00.

Boleto N°: ATM_8736247 Importe: \$ 1620
05-06-07/03/2025 (3 Pub.)

Agrimensor Diego Blas Cicchitti, Mensurará 429,70 m2, de MATILDE PETRENA de OBLAK, ubicados en

Calle Elena de Zizzias N° 225, Las Tortugas, Godoy Cruz, Marzo 13, hora 10:00. Expediente EX-2025-01381107-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8736252 Importe: \$ 1620
05-06-07/03/2025 (3 Pub.)

Agrimensor Rolando Sendra, mensurará: Título I: 634,25 m2, propietario: JUAN CARLOS ANDRELUCCI y MARÍA ROSA ANDRELUCCI (Fracciones A y B); Título II: 424,51 m2, propietario: JUAN CARLOS ANDRELUCCI e IRENE LUCENTINI DE ANDRELUCCI. Unificará Fracción A del Título I con Título II. Ubicación: Rutini 157/Cavagnaro 262, Coquimbito, Maipú. Marzo 12, hora 12:00. EE-14069-2025 SAYGES-ATM.

Boleto N°: ATM_8736256 Importe: \$ 2430
05-06-07/03/2025 (3 Pub.)

Agrimensor Cristian Amaya, mensurará 935,89 m2 aproximadamente, propiedad JUAN CARLOS ARANDA, ubicado Carril Barrancas 10990, Ruta Provincial 14, Barrancas, Maipú. EX-2025-01423262-GDEMZA-DGCAT_ATM. Marzo 12, hora 15:00.

Boleto N°: ATM_8736261 Importe: \$ 1620
05-06-07/03/2025 (3 Pub.)

Leandro Maulén Ingeniero Agrimensor, mensurará 211,23 m2, para obtención de Título Supletorio, Ley 14.159 y modificatorias, propiedad de COLON AMERICO FAVRE, pretendida por THELMA KAREN PINTO SALAZAR, ubicada en Calle General Alvear N° 135, Villa Hipódromo, Godoy Cruz. Límites: Norte: Martin Jacinto Paez; Sur: Zulema Figueroa y Ruth Campos; Este: Domingo Pablo Carrizo; Oeste: Calle General Alvear. Marzo 12, hora 10:30. EX-2025-01394685-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8736268 Importe: \$ 3240
05-06-07/03/2025 (3 Pub.)

Leandro Maulen Ingeniero Agrimensor, mensurará 126,70 m2, de EDITH JACINTA GIMÉNEZ MONCHABLON de GOMEZ SAA, Calle Serú N° 263, Ciudad, Capital. Marzo 12, Hora 11:00. Expediente EX-2025-01494738-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8736274 Importe: \$ 1620
05-06-07/03/2025 (3 Pub.)

Oscar Pelegrina Ingeniero Agrimensor Mensurará, Unificará y Fraccionará 89007.80 m2, propietario CONSTRU LAMBERT S.A.S Y DANIEL OSCAR MAFFEI S.A. Ubicación Terrada N° 1990, Ciudad, Luján de Cuyo. EX-2025-01483977-GDEMZA-DGCAT_ATM. Marzo 12, hora 12.00.

Boleto N°: ATM_8736275 Importe: \$ 1620
05-06-07/03/2025 (3 Pub.)

Oscar Pelegrina Ingeniero Agrimensor mensurará 26055.14 m2, propietario DOMINIO FIDUCIARIO (ART. 1684. CCCN) SOTYAC S.A.S. Ubicación Almirante Brown S/N° a 85 m al Este de Viamonte, costado Norte, Chacras de Coria, Luján de Cuyo. EE-15666-2025. Marzo 12, hora 13.00.

Boleto N°: ATM_8736276 Importe: \$ 1620
05-06-07/03/2025 (3 Pub.)

Agrimensor Alfredo Gómez mensurará 1330.52 m2 (parte mayor extensión) aproximadamente gestión título supletorio Ley 14159 y modificatorias, Propietarios: PABLO NATALIO SCANIO. Pretendida por:

Walter Javier Flores. Ubicación: calle Buenos Aires s/n°, costado norte a 157m al este de calle Víctor Hugo, Rodeo del Medio, Maipú. Límites: Norte, Sur, Este y Oeste: Las Titulares registrales. EX-2025-01422522-GDEMZA-DGCAT_ATM. Marzo 12, hora 9:00.

Boleto N°: ATM_8736280 Importe: \$ 3240
05-06-07/03/2025 (3 Pub.)

Agrimensor Alfredo Gómez mensurará 1320.58 m2 (parte mayor extensión) aproximadamente, gestión título supletorio Ley 14159 y modificatorias, Propietarios: PABLO NATALIO SCANIO. Pretendida por: CARLOS RAMÓN FLORES. Ubicación: calle Buenos Aires s/n°, costado Norte a 51 m al este de calle Víctor Hugo, Rodeo del Medio, Maipú. Límites: Norte, Sur, Este y Oeste: Las Titulares registrales. EX-2025-01422769-GDEMZA-DGCAT_ATM. Marzo 12, hora 9.30.

Boleto N°: ATM_8736281 Importe: \$ 3240
05-06-07/03/2025 (3 Pub.)

Ingeniero Agrimensor Alfredo Gómez mensura 250.00 m2, propietario SUAREZ GRACIELA DEL VALLE. Ubicación: Calle 8 s/n°, costado Oeste, a 35 m al Sur de calle 1 (Mnza. E, casa 5), Barrio 25 de Julio, Rodeo del Medio, Maipú. EX-2025-01422652-GDEMZA- DGCAT-ATM. Marzo 13, Hora 9:00.

Boleto N°: ATM_8736283 Importe: \$ 2430
05-06-07/03/2025 (3 Pub.)

Franco Lopez Hierro, Ing. Agrimensor Mensurará 224,53 m² Aproximadamente para obtención Título Supletorio Ley 14159 y Modificatorias, propiedad de: RUBEN SANZ (4.76%), LUIS ALBERTO CABRERA (3.57%), ROBERTO GAITANO (3.57%), ANGEL RUBEN CASTRO (2.97%), OSCAR GALDAME (2.97%), JUAN ENZO OMAR GALLARDO (2.97%), EDUARDO SALVADOR DAVILA (4.76%), PEDRO IRIARTE URDANIVIA (4.76%), OMAR ALBERTO GUILLEN (2.97%), DANIEL HUGO PEREYRA (2.97%), ANIBAL ALFREDO PEREYRA (3.57%), SERGIO HORACIO MAHIA (2.37%), LUIS OMAR PANELLA (4.76%), ROBERTO OMAR SANCHEZ (4.76%), RAUL JOSE MORTAROTTI (4.76%), HECTOR ADOLFO MORTAROTTI (4.76%), CARLOS OSVALDO MIRANDA (3.57%), ALBERTO ACIAR (2.97%), RAUL OROZCO (3.57%), GUILLERMO ACUÑA (4.76%), RICARDO LUIS CASTAÑEDA (2.97%), ROGELIO KRAUSE (2.97%), JORGE LOPEZ (4.76%), DANIEL OMAR LUNA (2.97%), TOMAS HUGO MARIN (3.57%), JOSE LUIS BLANCH (5.94%). Pretendida por: FRANCO RAFAEL SANCHEZ (50%), GABRIELA ALEJANDRA CORALES (50%), Límites: Norte: RODRIGUEZ DOLORES, JOSE SANDALIO GONZALEZ Y ESTELA MORALES DE GONZALEZ, Sur: Calle Colombia, Este: LOS TITULARES, Oeste: LOS TITULARES. Calle Colombia S/N°, 30.00m al este de Calle Paula Albarracin de Sarmiento, costado norte, Dpto. San Rafael, Dto. Ciudad. Marzo 12 Hora 15. EX-2024-08993581--GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8734560 Importe: \$ 8100
05-06-07/03/2025 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Genovesi Luciano mensurará aproximadamente 4ha6017, De Hijos de Miguel Malizia Sociedad Responsabilidad Limitada; ubicados en la esquina Sur-Oeste de las calles, Adolfo calle y Spinelli, El Cerrito, San Rafael, gestión título supletorio ley 14159 decreto 5756/58. Pretendientes: Malizia, Silvo Martin; Malizia, Juan Jose; Malizia, Pablo Jose; Malizia, Maria Emilia; Malizia, Maria Eugenia; Malizia, Rodrigo Jose y Malizia, Gonzalo Agustin. Límites: Norte: con Calle Spinelli, Sur: unión empleados de comercio San Rafael; Martinez Fabricio Jose; Enrique Augusto Conte Macdonel, Adolfo Carlos Haarth, Silvia Carina Rodriguez, Gentile Claudio Rodrigo, Rivera Stella Maris, proyección calle Valle de la Luna, Stilo Victor Sebastian y Juan Manuel Manques, Claudia Jaquelina Agüero. Este: calle Adolfo Calle, Oeste: Luffi Jonathan Alejandro, Araya Marcelo Daniel y Araya Elio. Expediente: EX-2024-09970117- -GDEMZA-DGCAT_ATM hs: 07.00

Boleto N°: ATM_8735900 Importe: \$ 6480

05-06-07/03/2025 (3 Pub.)

Ignacio Rafael Bär, Ingeniero Agrimensor, mediará aproximadamente 273,88 m², para obtención de título supletorio Ley 14.159 Decreto 5756/58 y modificatorias, propiedad de Instituto Provincial de la Vivienda, pretendida por Peña Griselda Evangelina, ubicados en Calle 20 de Junio N° 4329, Manzana B Lote 5, Perdriel, Luján de Cuyo. Límites: Norte: Instituto Provincial de la Vivienda, Sur: Instituto Provincial de la Vivienda, Este: Calle 20 de Junio y Oeste: Leandro Ramón Montero. Hora 09:30. Día 12 Marzo 2025. EX-2025-01381956-GDEMZA-DGCAT-ATM.

Boleto N°: ATM_8736249 Importe: \$ 4050
05-06-07/03/2025 (3 Pub.)

Leandro Maulén Ingeniero Agrimensor, mediará 35000 m², Aproximadamente para obtención de Título Supletorio, Ley 14.159, y modificatorias, propiedad de ESTADO NACIONAL ARGENTINO, pretendida por FELIX ALBERTO BORDON, ubicada en Ruta Provincial N° 52 S/N° a 540 m al norte de calle Cerro Catedral, Costado Oeste, Uspallata, Las Heras. Límites: Norte: Alberto Felix, Lidia Ester, Susana Raquel y Adriana Elizabeth Bordon y Estado Nacional Argentino; Sur y Oeste: Estado Nacional Argentino; Este: Ruta Provincial N° 52, Alberto Felix, Lidia Ester, Susana Raquel y Adriana Elizabeth Bordon y Estado Nacional. Marzo 12, hora 11:30. EX-2025-01347565-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8736264 Importe: \$ 4860
05-06-07/03/2025 (3 Pub.)

Carlos Santander Agrimensor mediará 210 m² aproximadamente parte mayor extensión, propiedad ACOSTA VÍCTOR GUILLERMO, ABELLO EDUARDO RAÚL, ACEVEDO NIDIA EUGENIA, AGUERO TEÓFILO MARIO, ANSALDI DIENA YASMINE LEONORA, ARIAS RICARDO FLORENCIO, BUSTOS HILARIO ALEJANDRO, CAPDEVILA MIRTA NOEMÍ, CUENCA OSCAR NICOLÁS, CUENCA MIRTA ROSA DEL SOCORRO, ECHEGARAY CÉSAR FELIPE, FERNANDEZ MAYORGA SANDALIO, GUERRERO JUAN EVERTO, GUERRERO DIONISIO RAFAEL, GUERRERO MIRIAM EDITH, VILLEGAS GERÓNIMO MIGUEL, MORALES ALEJANDRO OSVALDO, MARTINEZ SERGIO RAMÓN, MAYA PEDRO NOLASCO, MOLINA MIGUEL, MOYA DIAZ JULIO HERNÁN, NIEVAS ENRIQUE CÉSAR, OROZCO OSCAR, OSORIO MIGUEL ANGEL, CASTELLANO JUAN ANTONIO, ROCHA DAVID DANIEL, REYES GABRIELA PATRICIA, ZARATE LETICIA ALEJANDRA, GALERA JUAN JOSÉ, GALERA ALBERTO RICARDO, pretendida MIRIAM LIDIA ZALAZAR, gestión título supletorio Ley 14159 y modificatorias; calle Ombú 3471, Barrio 9 de Julio Norte, El Challao, Las Heras. Límites Norte Pedro Nolasco de Maya Sur calle Ombú Este Alejandro Osvaldo Morales Oeste Miriam Edith Guerrero. Marzo 13, hora 17:00. EX-2023-09228582-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8736278 Importe: \$ 7290
05-06-07/03/2025 (3 Pub.)

Ingeniero agrimensor Horacio Fernandez mediará de una superficie aprox. de 33662,70 m². Propietario: DOMINIO FIDUCIARIO (art.1701-2) SÁNCHEZ, FERNANDO JAVIER. La parcela está ubicada 400m al oeste de calle Guardia Vieja S/N°, con frente al Callejón de Servidumbre que le da salida a dicha calle. EX-2025-01429819- -GDEMZA-DGCAT_ATM Punto de encuentro: -33.004668, -68.910525 (Google maps) Guardia Vieja y Callejón de Servidumbre Fecha: Marzo 12. Hora: 13 30 hs.

Boleto N°: ATM_8734259 Importe: \$ 3240
28/02 05-06/03/2025 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Lucas Bruno mediará 4274.46 m², propietarios MARIO ALBERTO PERSIA y MIRIAM GRISELDA PERSIA, ubicada en costado este de callejón comunero de indivisión forsoza a 101,72m andando hacia el norte de calle Crayon s/n, y por esta a 1575.70m al oeste de Ruta Nacional N°40, La Primavera, Tunuyan. Cita a condóminos. Marzo 11. Hora 10. Expediente: EX-2025-01437264- -GDEMZA-

DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8734579 Importe: \$ 3240
28/02 05-06/03/2025 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Lucas Bruno, mensurará 1ha 7597.29 m2 aproximadamente para gestión de Título Supletorio LEY 14159 Y MODIFICATORIAS, Propiedad Gobierno de la Provincia de Mendoza (Art. 236 Inc.a C.C.y C.), Pretendiente: MARTIN BIELICH. Límites: Norte: Calle Ruano; Sur-este: Calle La Argentina; Sur-Oeste: Martin Bielich; Oeste: Hijueta Villanueva. Ubicación: Intersección de Calles Ruano y La Argentina, El Totoral, Tunuyan. Marzo 12. Hora 9.00. Expediente: EE-15697-2025

Boleto N°: ATM_8734580 Importe: \$ 3240
28/02 05-06/03/2025 (3 Pub.)

Ing. Agrimensor Lucas Bruno mensurará Título 1: 222.01 m2, propiedad de JOSE ANTONIO ZINGARELLA y Título 2: 274.53 m2 propiedad de JOSE ANTONIO SINGARELLA, las cuales unificará y fraccionará. Ubicadas en ROQUE SAENZ PEÑA N°1350 y Pasaje ZANATELLI s/n, Ciudad de Tunuyan. Punto de encuentro: ROQUE SAENZ PEÑA N°1350. Marzo 12. Hora 10.00. Expediente EE-14038-2025

Boleto N°: ATM_8734581 Importe: \$ 2430
28/02 05-06/03/2025 (3 Pub.)

LUISINA PALAZZO, Ing. Agrimensora mensurará aproximadamente 200m² propiedad de EVANGELISTO CRUZ. Ubicada en Calle Jose Felix Correa Saa N° 1597, General Belgrano, Guaymallén, EX-2025-01462905- -GDEMZA-DGCAT_ATM , 13 de Marzo a las 18:00 hs

Boleto N°: ATM_8736035 Importe: \$ 1620
28/02 05-06/03/2025 (3 Pub.)

Maria Maldonado Ingeniera Agrimensora mensurará 2000 m2 aproximadamente parte mayor extensión. Propietario: GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE MENDOZA (Art. 236 Inc a C.C. y C) Pretende: CAMPOS OSCAR SABINO. Obtención Título Supletorio Ley 14.159 y Modificatorias, ubicada Calle Moreno costado sur 30 m oeste calle Suarez Villa Antigua La Paz . Limites: Norte calle Moreno, Sur, Este y oeste: propietario. Marzo 11. Hora: 11:00. EX-2025-01109942-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8736117 Importe: \$ 3240
28/02 05-06/03/2025 (3 Pub.)

Oswaldo Di Nasso, Agrimensor, mensurará 193,70 m2 aproximadamente, propietario: ANTONIO FERNANDO DOMÍNGUEZ. Ubicación: Calle Coronel Matías Zapiola N° 575, Coronel Dorrego, Guaymallén. Marzo 11. Hora: 18:00. EX-2024-10005128-GDEMZA-DGCAT_ATM.

Boleto N°: ATM_8736122 Importe: \$ 1620
28/02 05-06/03/2025 (3 Pub.)

AVISO LEY 11.867

(*)

VENTA DE FONDO DE COMERCIO. En cumplimiento del art. 2 de la Ley N° 11.867, se hace saber que GLADYS VIVIANA DE LOURDES PEÑALVER CUIT: 27-13395667-6 (CHILE N° 922), procederá a vender el Fondo de Comercio de Farmacia AMANECER, con domicilio en AV. ROCA N° 2200, de San Rafael, Mendoza, a LUIS ALBERTO AVILA CUIT: 20-23409561-8 (CARDONATO 1973)

Boleto N°: ATM_8734594 Importe: \$ 5400
06-07-10-11-12/03/2025 (5 Pub.)

(*)

En cumplimiento de lo establecido por el artículo 2 de la Ley 11.867, la firma GRAND ESTETICA SRL con CUIT 30-71519635-9 con domicilio legal en Viamonte 5423, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo, Mendoza; anuncia transferencia de fondo de comercio a favor de GRANREVO SAS con CUIT 30-71756936-5 con domicilio legal en San Martin Sur 2875 local B-45, Godoy Cruz, Mendoza destinado al rubro de estética ubicado en calle Av. San Martín Sur N° 2875 Local UMARA, Godoy Cruz, Mendoza, cuenta número 49051. Para reclamos de ley se fija domicilio en Viamonte 5423, Chacras de Coria, Lujan de Cuyo, Mendoza, código postal 5505.

Boleto N°: ATM_8744722 Importe: \$ 8100
06-07-10-11-12/03/2025 (5 Pub.)

En cumplimiento de lo establecido por el art. 2 de la Ley 11.867, LIN DANLONG con D.N.I. 95.312.326 y C.U.I.T. N° 20-95312326-7, con domicilio en calle Bernardino Izuel N° 40 del Distrito Villa Atuel de San Rafael, Mendoza, anuncia la transferencia del Fondo de Comercio de su unidad comercial denominado Supermercado NONO favor de la señora XIUZHEN ZHENG con C.U.I.T. N° 27-95719299-3 domiciliada en calle Río Negro N° 758, de Real del Padre, San Rafael, Mendoza, destinado al rubro venta en supermercado ubicado en calle Río Negro N° 758 (C.P. 5600) San Rafael, Mendoza. Para reclamos de Ley se fija domicilio en Coronel Suarez N° 323 (C.P. 5600) de San Rafael, Mendoza. Xiuzhen Zheng D.N.I. 95.719.299 Lin Danlong D.N.I. 95.312.326.

Boleto N°: ATM_8732231 Importe: \$ 9450
28/02 06-10-12-14/03/2025 (5 Pub.)

Transferencia de fondo de comercio. En cumplimiento de lo establecido por el art. 2 de la ley 11867: CHAÑARES SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS, con CUIT N° 30-71849531-4, y domicilio en Barrio VI Plan de Agua y Energía, calle Ampere 320, San Francisco del Monte, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, representada en este acto por Rodríguez Suoni María Selva, DNI: 26.838.200, en su carácter de Administradora Titular, en adelante la "VENDEDORA", anuncia transferencia de fondo de comercio de CAFETERIA Y VENTA DE PANIFICADOS Y PASTAS (Franquicia de la marca LA VENECIANA) que funciona en Complejo Comercial Paseo Stare local 18, ubicado en calle Sarmiento 501, Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, en un 100% a favor de LA LIMPISIMA SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADAS, con CUIT N° 30-71839008-3, y domicilio en Bordín 449, Maipú, Provincia de Mendoza, representada en este acto por Andrawos Sebastián Nicolás, DNI: 33.023.022, en su carácter de Administrador Titular. Reclamos de ley en el mismo domicilio del referido negocio, en termino de ley.

Boleto N°: ATM_8736186 Importe: \$ 13500
28/02 05-06-07-10/03/2025 (5 Pub.)

Transferencia de fondo de comercio. En cumplimiento de lo establecido por el art. 2 de la ley 11867: Ana María García, DNI: 33.093.636, con domicilio en Pasaje Cichini 65 Coronel Dorrego, Guaymallen, anuncia transferencia de fondo de comercio bajo el nombre de fantasía POLLERÍA GINES, rubro elaboración y producción de alimentos, almacenes y despensas, y venta de aves evisceradas, con domicilio en calle Sarmiento 280, de Godoy Cruz, en un 100% a favor de Miguel Ángel García, DNI: 35.067.009, con domicilio en Pasaje Cichini 65 Coronel Dorrego, Guaymallén. reclamos de ley en el mismo domicilio del referido negocio, en termino de ley.

Boleto N°: ATM_8719776 Importe: \$ 8100
26-27-28/02 05-06/03/2025 (5 Pub.)

Ley 11.867 – Transferencia de fondo de comercio – Art 2. El Sr. Luciano Javier Pugni, DNI 27.090.665, CUIT 20-27090665-7, domiciliado en calle Capitán de Fragata Moyano 258, Mendoza, Provincia de Mendoza, informa que ha transferido un fondo de comercio a Creciendo Juntos Mza S.A.S. CUIT

30-71883430-5, con domicilio de sede social en Av. SAN MARTIN 6371 Dpto:401 CARRODILLA 5505-MENDOZA , para la explotación comercial de un local de tipo Kiosco, minimarket o Drugstore, ubicado en calle Rodríguez Peña 1349 Godoy Cruz, Provincia de Mendoza, Argentina. El mismo ha sido transferido libre de deuda y gravamen. Reclamos de ley domicilio Av. SAN MARTIN 6371 Dpto:401 CARRODILLA 5505-MENDOZA.

Boleto N°: ATM_8731019 Importe: \$ 9450
26-27-28/02 05-06/03/2025 (5 Pub.)

AVISO LEY 19.550

(*)

FRANJERFEL SERVICE S.A.S. Informa que por acta de Reunión de Socios N° 4, de fecha 17 de diciembre de 2024, la Sociedad resolvió la remoción del Gerente Suplente Sr. Pablo Adrián Gómez, retroactiva a la fecha de su retiro de la sociedad, el día 25 de noviembre de 2022.

Boleto N°: ATM_8734591 Importe: \$ 810
06/03/2025 (1 Pub.)

(*)

BEI EMPRENDIMIENTOS S.A. Comunica que por acta de Asamblea de fecha 1 de Abril de 2023, se designó nuevo Directorio por el término de tres ejercicios y por Acta de Directorio de la misma fecha se distribuyeron los cargos, conformándose el mismo de la siguiente manera: Presidente y Director Titular: Sr. Jorge Daniel Ceriani, DNI N° 16.588.878; Director Suplente: Sr. Adriana Noemí Díaz, DNI N° 16.908.083.

Boleto N°: ATM_8737131 Importe: \$ 1080
06/03/2025 (1 Pub.)

(*)

GLOBAL DRIP S.A.S. informa que por asamblea de fecha 17 de Diciembre de 2024 se procedió a modificar su estatuto social siendo el estatuto depurado el siguiente: "ARTICULO PRIMERO: La sociedad se denomina "GLOBAL DRIP S.A.S." y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Provincia de Mendoza. Por decisión del órgano de administración podrá establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero. ARTICULO SEGUNDO: El plazo de duración de la sociedad es de TREINTA (30) años. contados a partir de la fecha de su constitución. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de los socios. ARTICULO TERCERO: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente Con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas, vitivinícolas ; (h) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en Cualquier soporte; (c) Industrias manufactureras de todo tipo; (d) Culturales y educativas; (e) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) Inmobiliarias y constructoras; (h) Inversoras, financieras y fideicomisos, (i) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) Salud, y (k) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones, para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la Sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. ARTICULO CUARTO: El capital social es de pesos QUINIENTOS MIL (\$ 500.000), representando por QUINIENTAS (500) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de

1.000 (pesos mil), valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El capital social puede ser aumentado por decisión de los socios conforme lo dispone el artículo 44 de la Ley N° 27.349, Las acciones nominativas no endosables correspondientes a futuros aumentos de capital podrán ser ordinarias o preferidas, según lo determine la reunión de socios. Las acciones preferidas podrán tener derecho un dividendo fijo preferente de carácter acumulativo o no, de acuerdo a las condiciones de emisión. Podrá acordarse también una participación adicional en las ganancias líquidas y realizadas y reconocérsele prioridad en el reembolso del capital, en caso de liquidación. Cada acción ordinaria conferirá derecho a uno o más votos según se resuelva al emitirlas. Las acciones preferidas podrán emitirse con o sin derecho a voto. El total de las acciones es suscrito según el siguiente detalle: el Sr. Mauro Germán Guastalla, DNI 36.974.224, cuatrocientos cincuenta (450) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de pesos mil (\$ 1.000) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción y la Sra. Claudia Marcela Fernández DNI 18.190.797 cincuenta (50) acciones ordinarias, nominativas no endosables, de pesos mil (\$1.000) de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción

ARTICULO QUINTO: La mora en la integración de las acciones suscriptas se producirá al sólo vencimiento del plazo. La sociedad podrá optar por cualquiera de las alternativas previstas en el artículo 193 de la Ley General de Sociedades N° 19.550. ARTICULO SEXTO: La transferencia de las acciones es libre, debiendo comunicarse la misma a la sociedad, ARTICULO SEPTIMO: La administración y representación de la sociedad está a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tiene a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuera plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Duran en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente. Durante todo el tiempo en el cual la sociedad la integre un único socio, éste podrá ejercer las atribuciones que la ley le confiere a los órganos sociales, en cuanto sean compatibles. incluida la administración y representación legal. Cuando la administración fuere plural, las citaciones a reunión del órgano de administración y la información sobre el temario, se realizarán por medio fehaciente. También podrá efectuarse por medios electrónicos, en cuyo caso, deberá asegurarse su recepción. Las reuniones se realizarán en la sede social o en el lugar que se indique fuera de ella, pudiendo utilizarse medios que permitan a los participantes comunicarse simultáneamente entre ellos. Para la confección del acta rigen las previsiones del tercer párrafo del artículo 51 de la Ley N° 27.349. Las resoluciones se adoptarán por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes. Cada administrador tendrá un voto. Los administradores podrán auto convocarse para deliberar sin necesidad de citación previa en cuyo caso las resoluciones adoptadas serán válidas si asisten la totalidad de los miembros y el temario es aprobado por mayoría absoluta. Todas las resoluciones deberán incorporarse al Libro de Actas. ARTICULO OCTAVO: Las reuniones de socios se celebrarán cuando lo requiera cualquiera de los administradores. La convocatoria de la reunión se realizará por comunicación o citación enviada al domicilio especial expresado en el instrumento constitutivo o notificado por cambios posteriores al órgano de administración. También puede realizarse por medios electrónicos, en cuyo caso deberá asegurarse su recepción. Las reuniones podrán realizarse en la sede social o fuera de ella, utilizando medios que les permitan a los socios y participantes comunicarse simultáneamente entre ellos, quedando sujetas a los requisitos del artículo 53 segundo párrafo, de la Ley N° 27.349. El quórum necesario para cada reunión de socios, en primero convocatoria, será de la mayoría absoluta de acciones con derecho a voto. En segunda convocatoria la reunión de socios se considerará constituida, cualquiera sea el número de acciones presentes. Las resoluciones que importen reformas al instrumento constitutivo o la disolución de la sociedad se adoptarán por mayoría absoluta de votos, computados sobre el total de votos correspondiente al capital emitido en la sociedad. Las restantes resoluciones, que no importen modificación del contrato, se adoptarán por mayoría de votos presentes que puedan emitirse en la respectiva decisión. Aunque un socio representare el voto mayoritario para adoptar resoluciones en ningún caso se exigirá el voto de otro socio. Sin perjuicio de lo expuesto, serán válidas resoluciones sociales que se adopten por el voto de los socios, comunicado al órgano de administración a través de cualquier procedimiento que garantice su autenticidad dentro de los diez (10) días de haberseles cursado consultan simultánea a través de un medio fehaciente o las que resulten de declaración escrita en la que todos los socios expresen el sentido de su voto. Cuando la sociedad tenga socio único las resoluciones del órgano de gobierno serán adoptadas por éste. Todas las resoluciones deberán incorporarse en el

Libro de Actas. Los socios podrán autoconvocarse y sus resoluciones serán válidas si se encontrara la totalidad del capital y el orden del fuera aprobado por unanimidad. ARTICULO NOVENO: La sociedad prescinde de la sindicatura. ARTICULO DÉCIMO: El ejercicio social cierra el 31 de Diciembre de cada año, a cuya fecha se elaborarán los estados contables conforme a las normas contables vigentes. El órgano de administración deberá poner los estados contables a disposición de los socios con no menos de quince (15) de anticipación a su consideración por la reunión de socios. ARTÍCULO DÉCIMO PRIMERO: De las utilizadas líquidas y realizadas se destinarán: (a) el cinco por ciento (5%) a reserva legal, hasta el veinte ciento (20%) del capital social, (b) el importe que se establezca para retribución de los administradores y síndicos y en su caso: (c) al pago de dividendos a las acciones preferidas en su caso: y (d) el remanente. previa deducción de cualquier otra reserva que los socios dispusieran constituir se distribuirá entre los mismos en proporción a su participación en el capital respetando, en su caso los derechos de las acciones preferidas. ARTICULO DÉCIMO SEGUNDO Producida la disolución de la sociedad, la liquidación será practicada por el o los administradores actuando a estos efectos conforme lo establecido en el artículo séptimo del presente. Cancelado el pasivo y reembolsado el capital respetando el derecho de las acciones preferidas en su caso, el remanente, si lo hubiera, se distribuirá entre los socios en proporción al capital integrado. ARTICULO DÉCIMO TERCERO: Cualquier reclamo. diferencia, conflicto o controversia que se suscite entre sociedad los socios, sus administradores y, en su caso, los miembros del órgano de fiscalización cualquiera sea su naturaleza, quedará sometido ante los tribunales ordinarios con sede en la Provincia de Mendoza.

Boleto N°: ATM_8736641 Importe: \$ 25380
06/03/2025 (1 Pub.)

(*)

ALTO NORTE S.A. Art. 60 LGS. Comunica designación de administradores por el término que indica el estatuto de tres ejercicios. Director Titular (Presidente):Raúl Patricio RIARTE, DNI 12.408.850; Director Suplente: Stella Maris EMBRILLO, DNI 13.553.267. Fijan domicilio especial EN Lavalle 3.501, San Martín, Mendoza.

Boleto N°: ATM_8738604 Importe: \$ 810
06/03/2025 (1 Pub.)

(*)

NCU S.A.S. comunica que por acta de subsanación del día 26 de Febrero de 2025 debido a un error material se aclara que la fecha correcta del acto constitutivo es el día 14 de Febrero de 2025.

Boleto N°: ATM_8744839 Importe: \$ 540
06/03/2025 (1 Pub.)

(*)

"MENDOZA PROYECTOS Y DESARROLLOS S.A." Comunica que, conforme se ha decidido mediante Asamblea General Extraordinaria N° 7, efectuada el día 21 de febrero de 2025, ha resuelto el aumento del capital de la sociedad en dos millones de pesos (\$ 2.000.000.-) representados por veinte mil (20.000) acciones ordinarias, nominativas, no endosables, con derecho a cinco (5) votos por acción de valor cien pesos (\$ 100) cada una, las que se suman al capital actual de cien mil pesos (\$ 100.000.-) llevando el capital de la sociedad a la suma actual de dos millones cien mil pesos (\$ 2.100.000), determinando que cada uno de los actuales accionistas suscribirá la nueva emisión de acciones conforme el porcentaje de capital que actualmente detentan en uso de su derecho de suscripción preferente. Asimismo se ha modificado en su redacción el artículo Quinto del Estatuto Social, quedando redactado de la siguiente forma: "ARTICULO QUINTO: El Capital Social se fija en la suma de PESOS DOS MILLONES CIENTO MIL (\$2.100.000), representado por veintiún mil (21.000) acciones de un valor nominal de pesos cien (\$100) cada una. Las acciones serán ordinarias, nominativas no endosables con derecho a cinco votos por acción. Las acciones y los certificados provisionales que se emitan, tendrán las menciones del artículo 211 y 212 de la Ley 19.550 sus modificatorias y demás leyes y/o disposiciones que rijan sobre la materia

y serán firmados por el Presidente y un Director. Se pueden emitir títulos representativos de más de una acción.”

Boleto N°: ATM_8734593 Importe: \$ 4050
06/03/2025 (1 Pub.)

(*)

MAJULA S.R.L. Comunica que por instrumento privado de fecha 31 de diciembre de 2024; ANDRÉS MILONE, argentino, casado, comerciante, D.N.I. 13.912.421, CUIT 23-13912421-9, domiciliado en calle el Huerto 599, la Puntilla, Luján de Cuyo; JOSÉ IGNACIO MILONE, argentino, D.N.I. 34.324.494, CUIT 20-34324494-1 casado, licenciado en administración, domiciliado en calle el Huerto 599, la Puntilla, Luján de Cuyo, Mendoza; MARÍA INÉS TERESA AMORETTI, argentina, casada, comerciante, D.N.I. 16.294.856, CUIT 27-16294856-9, domiciliada en calle el Huerto 599, la puntilla, Luján de Cuyo Mendoza, MARTÍN MARÍA MALLOL AMORETTI, argentino, casado, D.N.I. 36.756.473, CUIT 20-36756473-4, domicilio calle El Huerto 599, La Puntilla, Luján de Cuyo, IÑAKI JAVIER MARÍA MALLOL AMORETTI, argentino, casado, licenciado en administración, D.N.I. 37.737.368, CUIT 20-37737368-6, domicilio calle el huerto 599 la Puntilla, Luján de cuyo Mendoza; efectuaron cesión de cuotas sociales a título oneroso a favor de: JUAN ANTONIO ÁLVAREZ, argentino, divorciado, empleado, de 41 años de edad, D.N.I. 30.274.687, CUIT 20-30274687-8, domicilio en Vicente Manuela Pedraza, 8 Piso, Dpto. "A", CABA; DIEGO LUIS ÁLVAREZ, argentino, casado, empleado, 48 años de edad, D.N.I. 25.564.141, CUIT 20-25564141-8, domicilio RIVADAVIA 1388, Godoy Cruz, Mendoza; y SANTIAGO ÁLVAREZ, argentino, soltero, empleado, 31 años de edad, D.N.I. 37.517.968, 20-37517968-8, domicilio La Pampa 167, Ciudad de Mendoza; Como consecuencia de la cesión la sociedad queda integrada por JUAN ANTONIO ÁLVAREZ, con TREINTA Y TRES (33) CUOTAS DE CAPITAL que representan el 33 % del Capital Social, DIEGO LUIS ÁLVAREZ, con TREINTA Y TRES (33) CUOTAS DE CAPITAL que representan el 33 % del Capital Social, y SANTIAGO ÁLVAREZ, con TREINTA Y CUATRO (34) CUOTAS DE CAPITAL que representan el 34 % del Capital Social.

Boleto N°: ATM_8736651 Importe: \$ 4590
06/03/2025 (1 Pub.)

(*)

"J.P. S.A." ELECCIÓN DE AUTORIDADES. De conformidad con lo determinado por el Art.60 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, se hace saber que "J.P. S.A.", con sede social ubicada en Colón 733, Ciudad de Mendoza, Provincia de Mendoza, en Asamblea Ordinaria celebrada el 16 de Diciembre de 2023, procedió a elegir integrantes del órgano directivo, recayendo la elección en las siguientes personas: 1. Presidente: Sr. Pablo Fauci (D.N.I. 28.774.106), 2. Director Suplente: Sra Ana Carmen Sciola de Fauci (L.C. 4.884.498). La duración en el mandato de los nombrados será por una duración de tres años, culminando el 16 de diciembre de 2026.

Boleto N°: ATM_8738250 Importe: \$ 1620
06/03/2025 (1 Pub.)

(*)

"I.I.P. S.A." ELECCIÓN DE AUTORIDADES. De conformidad con lo determinado por el Art.60 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, se hace saber que "I.I.P. S.A.", con sede social ubicada en Ruta 40 y Don Bosco, Localidad de Eugenio Bustos, Departamento de San Carlos, Provincia de Mendoza, en Asamblea Ordinaria celebrada el 18 de Marzo de 2020, procedió a elegir integrantes del órgano directivo, recayendo la elección en las siguientes personas: 1. Presidente: Sr. Perabo Renato Juan Pedro (D.N.I. 13.769.029), 2. Director Suplente: Sra Ruggeri Susana Miriam (D.N.I. 14.220.584). La duración en el mandato de los nombrados será por una duración de tres años, culminando el 18 de marzo de 2023.

Boleto N°: ATM_8738461 Importe: \$ 1890
06/03/2025 (1 Pub.)

(*)

"**I.I.P. S.A.**" ELECCIÓN DE AUTORIDADES. De conformidad con lo determinado por el Art.60 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, se hace saber que "I.I.P. S.A.", con sede social ubicada en Ruta 40 y Don Bosco, Localidad de Eugenio Bustos, Departamento de San Carlos, Provincia de Mendoza, en Asamblea Ordinaria celebrada el 03 de Abril de 2023, procedió a elegir integrantes del órgano directivo, recayendo la elección en las siguientes personas: 1. Presidente: Sr. Perabo Renato Juan Pedro (D.N.I. 13.769.029), 2. Director Suplente: Sr. Perabo Ivo Damian (D.N.I. 31.922.705). La duración en el mandato de los nombrados será por una duración de tres años, culminando el 03 de abril de 2026.

Boleto N°: ATM_8738470 Importe: \$ 1890
06/03/2025 (1 Pub.)

(*)

ALTO NORTE S.A. Art. 10 LGS. Comunica Aumento de Capital sin Reforma de Estatutos (dentro del quintuplo). ACTAS ASAMBLEA EXTRAORDINARIA UNÁNIME del 31/12/2010 y 30/07/2016. Aumento el capital suscripto por la suma de \$ 80.000.- (pesos ochenta mil), mediante la emisión de 800 (ochocientas) acciones de CIEN PESOS (\$ 100.-) cada una, de valor nominal, nominativas y no endosables, ordinarias, con derecho a CINCO (5) VOTOS por acción, que representan un capital suscripto de \$ 80.000.- (pesos ochenta mil). El capital suscripto y totalmente integrado es de \$ 194.700.- (pesos ciento noventa y cuatro mil setecientos).

Boleto N°: ATM_8738606 Importe: \$ 1620
06/03/2025 (1 Pub.)

(*)

GRB SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA (SAS). Comunica que, mediante acta complementaria al contrato constitutivo de fecha 26 de febrero de 2025, se procedió a modificar la denominación social de la Sociedad por el de "GRB CONSULTORIA S.A.S.". Que, producto de tal modificación, el artículo primero del estatuto societario quedó redactado de la siguiente manera: ARTÍCULO PRIMERO: La sociedad se denomina "GRB CONSULTORÍA S.A.S." y tiene su domicilio legal en jurisdicción de la Provincia de Mendoza. Por decisión del órgano de administración podrá establecer agencias, sucursales y todo tipo de establecimiento o representación en cualquier otro lugar del país o del extranjero.

Boleto N°: ATM_8737419 Importe: \$ 1620
06/03/2025 (1 Pub.)

(*)

Buena Vida S.A.S. Comunica: Que con instrumento privado suscripto, por la totalidad de los socios, el 26 de febrero de 2025 deciden reemplazar al administrador suplente, Luca Rudolph HODGKINSON, Pasaporte de Francia número 24DA41790, designado en el contrato constitutivo y designar como nuevo Administrador Suplente a la señora Eugenia EMMER, de nacionalidad argentina, Documento Nacional de Identidad número 26.427.505, nacida el 20 de marzo de 1978, con CUIL N° 27-26427505-4, de 46 años de edad, casada en primeras nupcias con régimen de separación de bienes, de profesión psicoterapeuta, con domicilio en calle Los Aromos 1950, Casa 02, Chacras de Coria, Luján de Cuyo, Mendoza, República Argentina, constituyendo dirección electrónica ssanmarting@gmail.com, quien se encuentra presente en este acto y acepta el cargo que le ha sido conferido, constituye domicilio especial en la sede social.

Boleto N°: ATM_8744714 Importe: \$ 2160
06/03/2025 (1 Pub.)

(*)

EASTERN INVESTMENTS SAS: Fecha del acto constitutivo 24 de enero de 2025 ARTÍCULO

TERCERO. Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada con terceros, ya sea dentro o fuera del país, a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) industrias manufactureras de todo tipo; (d) culturales y educativas; (e) desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (f) comerciales, gastronómicas, hoteleras y turísticas; (g) inmobiliarias y constructoras; (h) inversoras, financieras y fideicomisos, (i) petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (j) salud, y (k) transporte privado. (El objeto que podrá ser plural y deberá enunciar en forma clara y precisa las actividades principales que constituyen el mismo, que podrán guardar o no conexión o relación entre ellas). Actividades que requieran de título habilitante. Responsabilidad. Todas las actividades antes indicadas que integran el objeto social, cuya prestación y/o desarrollo requieran de profesionales con título habilitante, deberán ser realizadas por los mismos, en calidad de prestadores de servicios por prestaciones accesorias, contratos de servicios o relación laboral con la sociedad, profesionales éstos que al prestar los servicios asumirán personalmente o no, la responsabilidad profesional (civil y penal, etcétera) que establecen las leyes que regulen los servicios de los que se trate en cada caso. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y jurídicas, actuar como fiduciaria, celebrar contratos, tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público.

Boleto N°: ATM_8744822 Importe: \$ 5670
06/03/2025 (1 Pub.)

(*)

WALCAR SERVICIOS GENERALES S.A. Comuníquese, conforme lo requiere el art. 60 de la ley 19.550, que en la Asamblea General Ordinaria celebrada con fecha 05 de marzo del año 2025 se designó a los miembros del Directorio de la Sociedad Walcar Servicios Generales Sociedad Anónima, quedando constituido de la siguiente manera: Directorio Titular y Presidente: Sr. Alfredo Walter Cario, DNI N° 13.716.446 y Director Suplente al Sr. Carlos Alberio Mir, con DNI N° 11.264.827. Por el término de 3 ejercicios.

Boleto N°: ATM_8746084 Importe: \$ 1350
06/03/2025 (1 Pub.)

ROBERTO FERREYRA SAS: Comunico que en el acto constitutivo de fecha 05/02/2025, la Sociedad ROBERTO FERREYRA SAS, se constituye con un capital Pesos SETECIENTOS MIL (\$700.000), representado por SETECIENTAS (700) acciones ordinarias, nominativas no endosables de \$1000 valor nominal c/u, con voto por acción, la suscripción del mismo fue de acuerdo con el siguiente detalle: el señor Ferreyra Roberto Daniel, suscribe setecientas (700) acciones ordinarias nominativas no endosables, de PESOS MIL (\$ 1.000) valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. El socio fundador integró el 100% del capital social en ese acto, es decir, la suma de PESOS SETECIENTOS MIL (\$ 700.000), en efectivo.

Boleto N°: ATM_8736286 Importe: \$ 3780
05-06/03/2025 (2 Pub.)

EZRI MEIM H. S.A. Por Acta de Asamblea General Extraordinaria del 04/12/2024, se resolvió por unanimidad: (i) aprobar el cambio de jurisdicción a la Provincia de Mendoza; (ii) reformar el Artículo Primero del Estatuto social; y (iii) fijar la sede social en Peltier 50, piso 2º, oficina 24, Ciudad y Provincia de Mendoza. Diego Fernando Madero Presidente.

Boleto N°: ATM_8731003 Importe: \$ 3240
28/02 05-06/03/2025 (3 Pub.)

FENIX FRUIT CONCENTRATES S.A., en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo sexto del estatuto social, informa a los señores accionistas que se ha recibido de un socio suscriptor declaración de intención de venta de ciento seis (106) acciones de las oportunamente suscriptas. En consecuencia, los accionistas interesados deberán comunicar por medio fehaciente al Directorio su intención de ejercer el derecho de preferencia y de corresponder de acrecer a la suscripción, dentro del plazo de treinta días siguientes al de la comunicación. El justiprecio por acción conforme las disposiciones del citado artículo se ha fijado en la suma de \$8.946.686,03 por acción.

Boleto N°: ATM_8734475 Importe: \$ 4860
28/02 05-06/03/2025 (3 Pub.)

LICITACIONES

(*)

MUNICIPALIDAD LAVALLE

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA
EXPEDIENTE N° 14755/24 – RESOLUCION N° 66/25
“ALQUILER DE MAQUINA RETROEXCAVADORA PARA TRABAJOS EN COSTA DE ARAUJO”
Oficial: \$ 4.800.000,00
Apertura: 26 de Marzo de 2025 a las 11:00 Hs.
Valor del Pliego \$ 25.000,00
Venta de Pliegos Tesorería Municipal hasta el día 25 de Marzo de 2025, a las 12:00hs.

S/Cargo
06-07/03/2025 (2 Pub.)

(*)

DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN

OBJETO: ADQUISICIÓN INDUMENTARIA CAMPO – DPTO. GENERAL DE IRRIGACIÓN – AÑO 2025
LICITACIÓN PÚBLICA N°: 07 / 2025
EXPEDIENTE N°: EX 2024 09577592 GDEMZA DGIRR
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 128.333.502,00
FECHA Y HORA APERTURA SOBRES: 14/03/2025 (10:00hs.)
LUGAR APERTURA: DPTO. COMPRAS Y CONTRATACIONES – BARCALA Y AV. ESPAÑA – CIUDAD - MENDOZA
VALOR PLIEGOS: SIN COSTO
(LOS PLIEGOS PODRÁN SER CONSULTADOS Y DESCARGADOS EN LA PAGINA WEB OFICIAL DEL ORGANISMO) - (www.irrigacion.gov.ar).

S/Cargo
06/03/2025 (1 Pub.)

(*)

DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN

OBJETO: ADQUISICIÓN DE ACCESS POINT PARA ESTACIONES REMOTAS SIH – AÑO 2025
LICITACIÓN PÚBLICA N°: 08 / 2025
EXPEDIENTE N°: EX 2025 00731443 GDEMZA DGIRR
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 3.500.000,00
FECHA Y HORA APERTURA SOBRES: 19/03/2025 (10:00hs.)

LUGAR APERTURA: DPTO. COMPRAS Y CONTRATACIONES – BARCALA Y AV. ESPAÑA – CIUDAD - MENDOZA

VALOR PLIEGOS: SIN COSTO

(LOS PLIEGOS PODRÁN SER CONSULTADOS Y DESCARGADOS EN LA PAGINA WEB OFICIAL DEL ORGANISMO) - (www.irrigacion.gov.ar).

S/Cargo

06/03/2025 (1 Pub.)

(*)

DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN

OBJETO: ADQUISICIÓN SENSORES DE RADAR PARA MEDICIÓN CONTINUA SIH – AÑO 2025

LICITACIÓN PÚBLICA N°: 09 / 2025

EXPEDIENTE N°: EX 2025 01059443 GDEMZA DGIRR

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 138.500.000,00

FECHA Y HORA APERTURA SOBRES: 20/03/2025 (10:00hs.)

LUGAR APERTURA: DPTO. COMPRAS Y CONTRATACIONES – BARCALA Y AV. ESPAÑA – CIUDAD - MENDOZA

VALOR PLIEGOS: SIN COSTO

(LOS PLIEGOS PODRÁN SER CONSULTADOS Y DESCARGADOS EN LA PAGINA WEB OFICIAL DEL ORGANISMO) - (www.irrigacion.gov.ar).

S/Cargo

06/03/2025 (1 Pub.)

(*)

DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN

OBJETO: ADQUISICIÓN CONVERTOR DE MEDIOS MODBUS RS232 A TCP-IP PARA SISTEMA SIH – AÑO 2025

LICITACIÓN PÚBLICA N°: 10 / 2025

EXPEDIENTE N°: EX 2025 00731232 GDEMZA DGIRR

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 20.000.000,00

FECHA Y HORA APERTURA SOBRES: 21/03/2025 (10:00hs.)

LUGAR APERTURA: DPTO. COMPRAS Y CONTRATACIONES – BARCALA Y AV. ESPAÑA – CIUDAD - MENDOZA

VALOR PLIEGOS: SIN COSTO

(LOS PLIEGOS PODRÁN SER CONSULTADOS Y DESCARGADOS EN LA PAGINA WEB OFICIAL DEL ORGANISMO) - (www.irrigacion.gov.ar).

S/Cargo

06/03/2025 (1 Pub.)

(*)

DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN

OBJETO: ADQUISICIÓN INSUMOS ORIGINALES PARA SEDE CENTRAL – AÑO 2025

LICITACIÓN PÚBLICA N°: 11 / 2025

EXPEDIENTE N°: EX 2024 09225526 GDEMZA DGIRR

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 8.412.084,00

FECHA Y HORA APERTURA SOBRES: 24/03/2025 (10:00hs.)

LUGAR APERTURA: DPTO. COMPRAS Y CONTRATACIONES – BARCALA Y AV. ESPAÑA – CIUDAD - MENDOZA

VALOR PLIEGOS: SIN COSTO
(LOS PLIEGOS PODRÁN SER CONSULTADOS Y DESCARGADOS EN LA PAGINA WEB OFICIAL DEL ORGANISMO) - (www.irrigacion.gov.ar).

S/Cargo
06/03/2025 (1 Pub.)

(*)

DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN

OBJETO: ADQUISICIÓN ANTENA STARLINK SIH - AÑO 2025
LICITACIÓN PÚBLICA N°: 12 / 2025
EXPEDIENTE N°: EX 2024 09961992 GDEMZA DGIRR
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 16.000.000,00
FECHA Y HORA APERTURA SOBRES: 25/03/2025 (10:00hs.)
LUGAR APERTURA: DPTO. COMPRAS Y CONTRATACIONES – BARCALA Y AV. ESPAÑA – CIUDAD - MENDOZA
VALOR PLIEGOS: SIN COSTO
(LOS PLIEGOS PODRÁN SER CONSULTADOS Y DESCARGADOS EN LA PAGINA WEB OFICIAL DEL ORGANISMO) - (www.irrigacion.gov.ar).

S/Cargo
06/03/2025 (1 Pub.)

(*)

DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN

OBJETO: ADQUISICIÓN BATERÍAS MIDO - AÑO 2025
LICITACIÓN PÚBLICA N°: 13 / 2025
EXPEDIENTE N°: EX 2025 00631895 GDEMZA DGIRR
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 66.425.514,12
FECHA Y HORA APERTURA SOBRES: 26/03/2025 (10:00hs.)
LUGAR APERTURA: DPTO. COMPRAS Y CONTRATACIONES – BARCALA Y AV. ESPAÑA – CIUDAD - MENDOZA
VALOR PLIEGOS: SIN COSTO
(LOS PLIEGOS PODRÁN SER CONSULTADOS Y DESCARGADOS EN LA PAGINA WEB OFICIAL DEL ORGANISMO) - (www.irrigacion.gov.ar).

S/Cargo
06/03/2025 (1 Pub.)

(*)

DEPARTAMENTO GENERAL DE IRRIGACIÓN (SEDE CENTRAL)

OBJETO: ADQUISICIÓN EQUIPAMIENTO MIDO - AÑO 2025
LICITACIÓN PÚBLICA N°: 14/2025
EXPEDIENTE N°: EX 2025 00631768 GDEMZA DGIRR
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 610.929.603,24
FECHA Y HORA APERTURA: 27/03/2025 (10:00hs.)
LUGAR APERTURA: DPTO. COMPRAS Y CONTRATACIONES – BARCALA Y AV. ESPAÑA – CIUDAD - MENDOZA
VALOR PLIEGOS: SIN COSTO
(LOS PLIEGOS PODRÁN SER CONSULTADOS Y DESCARGADOS EN LA PAGINA WEB OFICIAL DEL ORGANISMO) - (www.irrigacion.gov.ar).

S/Cargo
06/03/2025 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1036/2025: LLAMASE a Licitación Pública, para el día 25 de Marzo de 2025, a las DIEZ (10:00) Hs., "POR LA PROVISIÓN DE MANO DE OBRA, EQUIPOS, HERRAMIENTAS MENORES Y TOTALIDAD DE MATERIALES PARA LA RECUPERACIÓN Y ORDENAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO DE CALLE ELPIDIO GONZÁLEZ ENTRE URQUIZA Y AZCUÉNAGA, DEPARTAMENTO DE GUAYMALLÉN", con destino a la Dirección de Obras Municipales, con un Presupuesto Oficial de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO con 75/100 ctvos (\$ 3.200.704.354,75); conforme a lo expuesto en el Considerando de la presente norma legal y demás antecedentes obrantes en el Expediente N° A-EE-1402-2025. Pliego de Bases y Condiciones: en www.mendoza.gov.ar/compras/ – CUC: 604.
VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES: PESOS TRES MILLONES DOSCIENTOS MIL SETECIENTOS (\$ 3.200.700).
VALOR DEL SELLADO: DOS MIL (2000) U.T.M.

S/Cargo
06-07/03/2025 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD LAVALLE

LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA
EXPEDIENTE N°219/2025 – RESOLUCION N° 238/25
"CONTRATACIÓN DE MANO DE OBRA CON PROVISIÓN DE MATERIALES P/ REPARACION DE TANQUE DE AGUA EN CEIL"
Presupuesto Oficial: \$ 6.324.927,80
Apertura: 26 de Marzo de 2025 a las 10:00 Hs.
Valor del Pliego \$ 35.000,00
Venta de Pliegos Tesorería Municipal hasta el día 25 de marzo de 2025, a las 12:00hs.

S/Cargo
06-07/03/2025 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD SAN CARLOS

SECRETARIA DE HACIENDA – SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES (CUC) 613
LLAMA A LICITACIÓN PARA EL DÍA Y HORA QUE SE DETALLA
LICITACIÓN PUBLICA N° 14/25
EXPEDIENTE N° EE-231/2025
APERTURA: 18/03/2025
HORA: 10:00
OBJETO: "ADQUISICIÓN DE MATERIALES PARA PLAZA B° BORROMELO"
VALOR DEL PLIEGO: \$12.000,00
P.B.O: \$12.302.471,93
PARA MAYOR INFORMACIÓN DIRIGIRSE A LA SUBDIRECCIÓN DE LICITACIONES, O BIEN COMUNICARSE POR MAIL mscdtolicitaciones@gmail.com

S/Cargo
06/03/2025 (1 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD SAN RAFAEL

LICITACIÓN PÚBLICA

OBJETO: OBRA: PISOS INTERIORES Y EXTERIORES EN EDIFICIO VIEJA TERMINAL SAN RAFAEL, EN 1ER Y 2DA PLANTA.

EXPEDIENTE: N° 1349-D-2025

RESOLUCIÓN: N° 210/SAOSP/2025

APERTURA: El día 26 DE MARZO de 2025

HORA: 10:00.

LUGAR: DEPARTAMENTO LICITACIONES

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 188.067.000 (Pesos Ciento Ochenta y Ocho Millones Sesenta y Siete Mil)

VALOR DEL PLIEGO: \$ 188.100 (Pesos Ciento Ochenta y Ocho Mil Cien. El pliego se deberá adquirir hasta 5 días hábiles anteriores a la fecha fijada para la apertura de ofertas.

Informes: Departamento Licitaciones en Palacio Comunal (Cte. Salas y Belgrano de San Rafael) Teléf.: 0260-4449294/4449353 – email: licitaciones@sanrafael.gov.ar y Casa de San Rafael en Mendoza, ubicada en L.N.Alem y Rioja de Ciudad de Mendoza (T.E. 0261-4201475/4201785).

S/Cargo

06-07/03/2025 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD GODOY CRUZ

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1068/2025

Expediente N° 2025/567/S1-GC

SOLICITANTE: MUNICIPALIDAD DE GODOY CRUZ

FECHA DE APERTURA: 25/03/2025 HORA:12:00

LUGAR DE APERTURA: PERITO MORENO 72 GODOY CRUZ

PRESUPUESTO OFICIAL: \$710.806.317,80.-

VALOR DEL PLIEGO: \$710.806.-

ASUNTO: "OBRA CICLOVIA SANTIAGO DEL ESTERO Y OBRAS COMPLEMENTARIAS" Consulta y venta de pliegos Dirección de Compras, Perito Moreno 72 Godoy Cruz. 0261-4133166/4133049

S/Cargo

06-07/03/2025 (2 Pub.)

(*)

MUNICIPALIDAD GUAYMALLÉN

LICITACIÓN PÚBLICA N° 1034/2025: LLAMASE a Licitación Pública, para el día 27 de Marzo de 2025, a las DIEZ (10:00) Hs., "LA COMPRA DE CONCRETO ASFÁLTICO EN CALIENTE PUESTO EN OBRA", con destino a la Dirección de Obras por Administración, con un Presupuesto Oficial de PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES con 00/100 ctvos (\$ 384.000.000,-); conforme a lo expuesto en el Considerando de la presente norma legal y demás antecedentes obrantes en el Expediente N° A-EE-27475-2024. Pliego de Bases y Condiciones: en www.mendoza.gov.ar/compras/ – CUC: 604.

VALOR DEL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES: PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL (\$ 384.000).

VALOR DEL SELLADO: DOS MIL (2.000) U.T.M.

S/Cargo

06/03/2025 (1 Pub.)

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA, INFANCIAS Y DIRECCIÓN GENERAL DE ESCUELAS

SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR, CULTURAL Y DE INFANCIAS

DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN E INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1000/2025: EX-2025-01050532- -GDEMZA-INFRAEST#EDUCACION; Obra: PANELES SOLARES Nº1 - RESOL-2025-43-E-GDEMZA-INFRAEST#EDUCACION; Presupuesto Oficial: \$ 278.742.659,01; Plazo de Obra: 150 días corridos; Fecha de Apertura: 26 de Marzo de 2025 a las 08:30 horas. -

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1001/2025: EX-2025-01050560- -GDEMZA-INFRAEST#EDUCACION; Obra: PANELES SOLARES Nº2 - RESOL-2025-42-E-GDEMZA-INFRAEST#EDUCACION; Presupuesto Oficial: \$ 292.680.073,09; Plazo de Obra: 150 días corridos; Fecha de Apertura: 26 de Marzo de 2025 a las 09:30 horas. -

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1002/2025: EX-2025-01050587- -GDEMZA-INFRAEST#EDUCACION; Obra: PANELES SOLARES Nº3 - RESOL-2025-44-E-GDEMZA-INFRAEST#EDUCACION; Presupuesto Oficial: \$ 586.638.705,99; Plazo de Obra: 180 días corridos; Fecha de Apertura: 26 de Marzo de 2025 a las 10:30 horas. -

CONSULTA DE DOCUMENTACIÓN EN DIRECCIÓN E PLANIFICACIÓN DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA – Calle Belgrano Oeste 210 – PB – Provincia de Mendoza, de Lunes a Viernes de 8:00 a 12:30 horas;

ENTREGA DE PLIEGOS VIA EMAIL AL CORREO DE: msgonzalez@mendoza.gov.ar

ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS: ÁREA LICITACIONES – SUBSECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA ESCOLAR, CULTURAL Y DE INFANCIAS - MECIyDGE, calle Belgrano Oeste 210 – PB – Provincia de Mendoza

S/Cargo

05-06/03/2025 (2 Pub.)

INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA

LICITACIÓN PÚBLICA

PLAN MENDOZA CONSTRUYE LINEA DE ACCIÓN 1

VIVIENDA SOCIAL

BARRIO: PIEDRA BLANCA SECTOR SUR

CANTIDAD DE VIVIENDAS: 70 UNIDADES.

EXPEDIENTE: EX -2025-01400276- -GDEMZA-IPV

UBICACIÓN DEL PROYECTO: DISTRITO VILLA MARINI - DPTO. GODOY CRUZ- MENDOZA

PLAZO DE OBRA: 16 MESES (480 DIAS CORRIDOS).

PRESUPUESTO OFICIAL: \$5.247.376.689,82 (MES BASE DICIEMBRE 2024)

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 26 de Marzo DE 2025 A LAS 10:30 HORAS

CONSULTA Y ADQUISICIÓN DE BASES: LAS BASES, CONDICIONES Y REQUISITOS PARA LA PRESENTACION DE OFERTAS, SE ENCONTRARAN A DISPOSICION DE LOS INTERESADOS, SIN CARGO EN EL PORTAL WEB DEL IPV: www.ipvmendoza.gov.ar

RECEPCION DE SOBRES: SE EFECTUARA EN EL DEPARTAMENTO COMPRAS Y LICITACIONES DEL IPV, UBICADO EN CALLE LAVALLE Y SAN JUAN – CIUDAD DE MENDOZA.

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y LICITACIONES, SITO EN CALLE LAVALLE 92 esq. SAN JUAN CIUDAD DE

MENDOZA.

S/Cargo
05-06/03/2025 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD DE GRAL. SAN MARTÍN

Licitación Pública Nº 1010/2025.

Expte. Nº 816/2025

Convocase Licitación Pública, para el día 28/03/2025 a las 10:00 horas, a fin de convenir la OBRA: PAVIMENTO FLEXIBLE Y DESAGÜE PLUVIAL, DEPARTAMENTO DE GRAL. SAN MARTÍN.

Presupuesto Oficial: \$669.235.476,75.

Valor del Pliego: \$669.235,47.

Venta del Pliego: Punto 2 Pliego de Bases y Condiciones Particulares: 25/03/2025

Entrega de Oferta: Punto 1.9 Pliego de Bases y Condiciones Generales.

Requerir la documentación correspondiente en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de General San Martín, de lunes a viernes en horario de 8:00 a 13:00 Hs.

S/Cargo
05-06/03/2025 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD LAS HERAS

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1025

EXPEDIENTE: 1979-EE-2025

OBJETO: EJECUCIÓN DE OBRAS MENORES DE INFRAESTRUCTURA 2025

DESTINO: Secretaria de Obras y Servicios Públicos.

FECHA DE APERTURA: 26/03/2025 - 10:00 HS

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.049.000,00.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.049.582.744,88.-

LUGAR DE APERTURA: DIRECCION DE LICITACIONES Y CONTRATACIONES

CONSULTAS

DIRECCION DE LICITACIONES Y CONTRATACIONES - MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS –

SAN MIGUEL Y RIVADAVIA – LAS HERAS – MENDOZA - TEL (261) 4129623. Horario de 8:00 a 14:00 horas.-

S/Cargo
05-06/03/2025 (2 Pub.)

MUNICIPALIDAD LAS HERAS

LICITACIÓN PÚBLICA Nº 1026

EXPEDIENTE: 1976-EE-2025

OBJETO: REPARACION DE LOSAS DE HORMIGÓN 2025

DESTINO: Secretaria de Obras y Servicios Públicos.

FECHA DE APERTURA: 27/03/2025 - 10:00 HS

VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.008.000,00.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.008.972.407,01.-

LUGAR DE APERTURA: DIRECCION DE LICITACIONES Y CONTRATACIONES

CONSULTAS

DIRECCION DE LICITACIONES Y CONTRATACIONES - MUNICIPALIDAD DE LAS HERAS –

SAN MIGUEL Y RIVADAVIA – LAS HERAS – MENDOZA - TEL (261) 4129623. Horario de 8:00 a 14:00 horas.-

S/Cargo
05-06/03/2025 (2 Pub.)

HONORABLE CÁMARA DE SENADORES

Licitación Pública 1001/2025

Expte. N° 15185

Llámesese a Licitación Pública 1001/2025 – Expte.15185, para el día 13 de marzo de 2025 a las 10:00hs, para “SERVICIO DE MANTENIMIENTO CORRECTIVO Y PREVENTIVO DE LA CENTRAL TELEFÓNICA Y SUS COMPONENTES, PARA LA HONORABLE LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE MENDOZA”.

Los Pliegos de Condiciones podrán ser impresos desde la página web: www.compras.mendoza.gov.

S/Cargo
27-28/02 05-06-07-10-11-12/03/2025 (8 Pub.)

=====
Firmado digitalmente por:

BOE - Boletín Oficial Electrónico
Subsecretaría Legal y Técnica
Ministerio de Gobierno, Infraestructura y Desarrollo
Territorial
Gobierno de Mendoza

Emitido por:

Autoridad Certificante de Firma Digital
Subsecretaría de Tecnologías de Gestión
Secretaría de Gestión

Válido desde:

19/07/2022 14:30:08

Válido hasta:

18/07/2025 14:30:08
=====